



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

La caballería villana del Teruel bajomedieval.
Aproximación al estudio de la élite urbana en la
extremadura aragonesa (ss. XIII-XV)

Autor

Alejandro Ríos Conejero

Directora

Concepción Villanueva Morte

Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia

Facultad de Filosofía y Letras / Universidad de Zaragoza

Curso 2014-2015

ÍNDICE

I. Introducción	3
Balance historiográfico	7
Fuentes para el estudio	11
Fuentes de archivo	11
Fuentes publicadas.....	13
II. La configuración de una élite.....	16
Los factores de su superioridad: hacia un grupo privilegiado.....	16
La creación de una cultura propia	26
Las diferencias internas.....	35
III. Las bases económicas de la caballería villana turolense	38
La guerra: el saqueo organizado y el cobro por servicios prestados.....	38
Las actividades agropecuarias.....	47
Propiedad o arrendamiento de medios de producción	53
Trabajos manuales y profesiones liberales.....	56
Compra de censales.....	57
Cargos y títulos	58
IV. El control del municipio.....	65
Una dominación consentida	66
Cuando se rompe el consenso: los conflictos verticales	73
En busca del poder individual: los bandos y la conflictividad horizontal.....	81
V. El ciclo vital de un caballero villano	90
Infancia y juventud.....	90
Madurez.....	95
El ocaso de la vida.....	100
VI. Consideraciones finales.....	103
VII. Relación bibliográfica.....	108
VIII. Índice de ilustraciones y tablas	119

I. INTRODUCCIÓN

Este Trabajo Final de Máster forma parte de las enseñanzas de la titulación del Máster en Investigación y Estudios Avanzados en Historia, el cual se desarrolla en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2014-2015. La razón de porqué he elegido este tema de investigación atiende en primer lugar a las inquietudes derivadas de mi propia trayectoria académica, ya que comencé interesándome por el tema de la caballería en la Edad Media en el último año de la licenciatura de Historia, cuando en diversas asignaturas optativas pude iniciarme ya en la lectura y recopilación de algunos materiales. Aparte de ello, mi vinculación personal al observatorio geográfico de estudio hace que la motivación hacia la temática propuesta aumente considerablemente por el grado de familiaridad con el contexto espacial seleccionado.

La Edad Media hispana está marcada por la expansión de los reinos cristianos sobre los territorios meridionales en manos del Islam. Para que este avance fuera efectivo y se ejerciera un dominio real sobre los nuevos espacios conquistados, los distintos monarcas llevaron a cabo una tarea de repoblación de los mismos. En el caso del sur aragonés esto tuvo una enorme repercusión, ya que se buscaba crear, según Antonio Ubieto, un “cinturón de seguridad” capaz de mantener a raya a las fuerzas del cercano reino musulmán de Valencia. Debido al continuo peligro al que se veían expuestos, interesaba que a los nuevos pobladores no hubiera que recordarles las palabras del profeta Joel: *Forjad espadas de vuestras azadas y lanzas de vuestras podaderas, y diga el cobarde: “¡Soy un valiente!”*¹.

Teniendo esto en consideración, se fundaron enclaves con mayores libertades políticas, una estructura social más fluida y una economía basada fundamentalmente en la ganadería². De esta forma, estas localidades se encontraban más preparadas para la guerra que las antiguas ciudades de base más comercial³, generándose una red de plazas fuertes en las tierras de frontera, preparadas para enfrentarse a cualquier enemigo, fuera éste cristiano o ismaelita⁴.

¹ Biblia Católica, Antiguo Testamento, Libro de Joel, 4, 10.

² J. M^a. LACARRA DE MIGUEL, “Acerca de la atracción de pobladores en las ciudades fronterizas de la España cristiana (siglos XI-XII)”, *En la España medieval*, nº 2, 1982, pp. 490 y ss.

³ J. F. POWERS, *A society organized for war. The Iberian municipal militias in the central Middle Ages, 1000-1284*, California, University of California Press, 1987, p. 23.

⁴ *Ibidem*, p. 19.

A causa de ello se generó una sociedad de corte castrense, y no sin razón, puesto que las Crónicas de los Jueces de Teruel nos dan noticia de más de 38 episodios bélicos de gran envergadura, únicamente en la primera centuria desde la fundación de la villa (1177-1277)⁵. A ellos habría que sumar las continuas razias de ambos bandos, que no han dejado apenas rastro en la documentación, pero que sin duda debieron ser algo casi rutinario.

En consonancia con esta militarización se buscó que los habitantes de estos núcleos estuvieran lo mejor pertrechados posible, para lo cual se privilegió a los poseedores de caballo y una impedimenta mínima, puesto que en esos momentos eran quienes conseguían decantar las batallas para uno u otro bando. De este modo se creó un grupo, el de los denominados “caballeros villanos”, que se separó cada vez más del común, hasta llegar a dominar la vida en las villas/ciudades gracias a su superioridad social, económica y política.

El objetivo prioritario de este trabajo es estudiar a esta élite para el caso turolense, debido a que se muestra como un ejemplo paradigmático de villa fronteriza, además de conservarse una interesante documentación que permite llevar a cabo un análisis en profundidad y en una cronología bastante dilatada (ss. XIII-XV). Hasta ahora los estudios no han hecho más que dar unas pinceladas sobre los aspectos más simples de la vida de los caballeros villanos, por lo que a lo largo de estas páginas espero –tal y como indica Geertz a la hora de realizar estudios sobre el hombre– “sustituir esos cuadros simples por algunos complejos, manteniendo la claridad de los simples”⁶. En ese sentido, busco reemplazar por una complejidad más inteligible una complejidad que lo es menos, ya que la explicación científica no consiste en reducir lo complejo a lo simple⁷.

Igualmente pretendo desmarcarme de estudios anteriores basados en la historia de las instituciones para realizar una historia social más acorde a las líneas historiográficas actuales y que se inserte en las necesidades de la sociedad actual. Para ello, gracias a metodologías como la prosopografía o el análisis de redes sociales, ambiciono lograr un estudio de las personas, que permita un mayor conocimiento y

⁵ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los Jueces de Teruel (1176-1532)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses (en lo sucesivo IET), 1994, pp. 58-108.

⁶ C. GEERTZ, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 1978, p. 43.

⁷ L. STRAUSS, *El pensamiento salvaje*, Santa Fe de Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 355 y ss.

mejor comprensión de este grupo social, así como su participación en los procesos históricos del Teruel bajomedieval.

Con el fin de explicar mejor el desarrollo de esos procesos hemos optado por no seguir un orden cronológico estricto, puesto que el trabajo se habría convertido en la narración de una sucesión de hechos a la vez que habría dificultado el análisis profundo de las causas y consecuencias que generaron estos sucesos. Por ello el lector encontrará saltos cronológicos, lo que no estorba a la coherencia interna de la obra, que se vertebra en función de los eventos examinados en cada apartado y subapartado.

A pesar de tratarse, a primera vista, de un trabajo de historia local, no quiero perder de vista que el objetivo final de todo estudio histórico es llegar a entender los fenómenos integradores de nuestro pasado. De manera que lo que en última instancia se persigue es ver en la escala micro la existencia de esos procesos globales, aunque con variantes y características propias⁸, intentando además abordarlos en clave de perspectiva comparada, en contraste con los otros reinos de la Península Ibérica, pero también con Escocia, Francia y con las ciudades-estado del norte de la península itálica en la Baja Edad Media, observando que no es un fenómeno aislado que solamente afectó a unos pocos lugares, sino que se puede apreciar cómo aconteció en gran parte de la Europa Occidental.

En síntesis, este ensayo se divide en cuatro partes, en base a los elementos que les hacen ser superiores tanto social como económica y políticamente, así como un breve apartado que refleje su devenir cotidiano. En un primer capítulo estudiaremos sus señas de identidad y su supremacía social y jurídica, examinando los privilegios y las concesiones que los distintos monarcas les fueron otorgando. Junto a ello veremos cómo esta élite fue capaz de desarrollar una cultura intrínseca al grupo, que ayudaba a sus miembros a aunarse, a la vez que los distanciaba del resto de pobladores de la primera villa y después ciudad de Teruel.

En un segundo apartado trataremos su superioridad económica, pasando revista a todas las formas que la oligarquía turolense tenía de obtener beneficios, tanto materiales como relativos al capital simbólico. Tras lo cual analizaremos, en tercer término, cómo este patriciado urbano logró el control, *de facto* si no *de iure*, sobre la urbe turolense, ya

⁸ G. NAVARRO ESPINACH, "Teruel en la Edad Media, balance y perspectivas de investigación", *Aragón en la Edad Media*, nº 14-15, vol. 2, 1999, pp. 1208-1211.

fuera mediante el dominio de los resortes del poder concejil o gracias a las redes de clientelismo y solidaridades que fueron capaces de forjar.

Por último, atenderemos a aspectos generales de la vida de los caballeros villanos, el alto grado de militarización de su día a día, así como diversos aspectos clave de su ciclo vital, aproximándonos a la sociología de estos clanes, sus estrategias políticas e ideológicas y su idiosincrasia para poder llegar a comprender en definitiva las actitudes y comportamientos que los definen en el marco de su estatus privilegiado y del entorno que lo posibilita.

Sería pretencioso que el trabajo presentado terminase con unas conclusiones taxativas, por eso tan sólo se ofrecen unas leves sugerencias siempre abiertas. Y a partir de aquí se incluye el apéndice basado en unos anexos documentales necesarios para entender las argumentaciones de los anteriores capítulos, y que precisamente es donde radica una de las mayores aportaciones originales en que se apoya nuestro ensayo. No obstante, también se intercalan a lo largo del texto diversas ilustraciones y cuadros de cara a facilitar la mejor comprensión de lo expuesto, a la par que enriquecen visualmente el estudio.

Finalmente, no puedo acabar este breve epígrafe inicial sin hacer alusión a los agradecimientos. Así, quisiera mostrar mi gratitud a la directora del TFM, la Dra. Concepción Villanueva Morte, por su atención constante y los buenos consejos que siempre me ha dado. A todos los profesores del máster que han aportado una idea, una referencia bibliográfica o un comentario basado en sus experiencias como docentes e historiadores. Tampoco puedo olvidarme de todos esos familiares, amigos y compañeros de licenciatura y de máster, en cuyos nombres no puedo detenerme para evitar alargarme más. Por último, ya que sin ellos hubiera sido imposible que este trabajo viera la luz, quiero dar las gracias al personal de los archivos visitados, en especial a los del Archivo Histórico Provincial de Teruel y a don Pedro, canónigo archivero de la catedral turolense.

Balance historiográfico

Toda investigación que se precie es heredera de un legado científico de gran envergadura y por ello estamos obligados no sólo a revisar la producción aportada por las diferentes escuelas y generaciones de historiadores, sino que además considero que un pequeño acercamiento o revisión historiográfica proporciona una excelente base de partida para abordar el tema que nos atañe.

La ciudad bajomedieval siempre ha sido una de las vías que más interés han despertado a los eruditos e historiadores, desde las historias que pretendían exaltar y engrandecer el pasado de las urbes a los autores de corte positivista. Sin embargo, ha sido en las últimas décadas, de la mano de autores como H. Pirenne⁹, E. Mitre¹⁰ o P. Boucheron¹¹, cuando se ha pasado de realizar simples enumeraciones de hechos a profundizar en el surgimiento de las grandes ciudades europeas, su evolución en la segunda mitad de medievo o lo que aquí más nos interesa: las oligarquías urbanas.

Cuestión que, aunque no tratada *in extenso* de forma general, sí ha sido abordada por diversos autores para ciudades concretas. Para el caso hispano encontramos gran cantidad de obras que abordan tanto las élites urbanas bajomedievales, como las formas del gobierno municipal y el poder local. Uno de los historiadores que más tiempo ha dedicado a este hilo argumental es Bonachía Hernando, quien ya en su tesis doctoral analizó el gobierno burgalés¹²; continuando su investigación con diversas aportaciones sobre este particular en la Castilla bajomedieval.

La Corona de Aragón no adolece tampoco de estudios en esta misma línea, pues han sido varios los encargados de investigar las formas de poder urbano y su monopolización por la clase dirigente. Modélicos son los casos de Falcón para Zaragoza¹³, Iranzo para Huesca¹⁴, Viciano para Castellón¹⁵ o Sabaté en diversas

⁹ H. PIRENNE, *Las ciudades en la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1987.

¹⁰ E. MITRE, *Ciudades medievales europeas. Entre lo real y lo ideal*, Madrid, Cátedra, 2013.

¹¹ P. BOUCHERON, et alii, *Historia de la Europa urbana II. La ciudad medieval*, Valencia, Universidad de Valencia, 2010.

¹² J. A. BONACHÍA HERNANDO, *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1978.

¹³ M^a. L. LEDESMA RUBIO y M^a I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Librería General, 1977.

¹⁴ M^a. T. IRANZO MUÑO, *Élites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media*, Huesca, Ayuntamiento, 2005.

¹⁵ P. VICIANO, *Regir la cosa pública. Prohoms i poder local a la vila de Castelló (segles XIV-XV)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008.

ciudades catalanas¹⁶. No faltan tampoco estudios que se centren únicamente en las élites urbanas, como el realizado por Enrique Mainé sobre los ciudadanos honrados de la capital aragonesa¹⁷ o en ese mismo contexto Susana Lozano para la mitad del Cuatrocientos¹⁸. Otra autora que analiza este grupo es María Jesús Torreblanca, si bien lo hace desde el punto de vista de la violencia que generan estas aristocracias en su busca por alcanzar y mantener una superioridad social y política¹⁹.

Aún con todo, los autores más prolíficos sobre los grupos aristocráticos, tanto urbanos como rurales, son Carlos Laliena y María Teresa Iranzo, ya en conjunto²⁰ o firmando en solitario. De forma individual destaca la tesis doctoral del primero, en la cual aborda el estudio del sistema social y la organización en el Bajo Aragón²¹; mientras que la segunda se ocupó del gobierno urbano bilbilitano a principios del siglo XV²².

En contraste con esta profusión de obras, la oligarquía de la zona más meridional, frontera con otros reinos y culturas, no ha sido objeto de un análisis serio y sistemático como sí lo fue la castellano-leonesa. La encargada de realizarlo fue Carmela Pescador, quien en cuatro artículos consecutivos se adentró en la vida, la economía y la cultura de esta élite de corte militar²³. Tema que no ha vuelto a suscitar interés, más allá de algún artículo disperso como el de Diago Hernando²⁴ o incluso más recientemente un Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Cantabria²⁵.

Aparte de estos autores, el resto de historiadores que se han acercado a esta casta guerrera lo ha hecho prestando atención solamente a su vertiente militar,

¹⁶ F. SABATE Y CURULL, “Ejes vertebradores de la oligarquía urbana en Cataluña”, *Revista d’Historia Medieval*, nº 9, 1998, pp. 127-151.

¹⁷ E. MAINE BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, 2006.

¹⁸ S. LOZANO GRACIA, *Las élites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV*, Zaragoza, tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2007.

¹⁹ M^a. J. TORREBLANCA GASPAS, *Violencia urbana...*; y de la misma “Sistemas de guerra, sistemas de paz. Los bandos en el Aragón de la Edad Media” en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval: sesiones de trabajo*, Zaragoza, Universidad, 1995, pp. 101-120.

²⁰ C. LALIENA CORBERA y M^a. T. IRANZO MUÑO, “Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa (siglos XIV y XV)”, *Revista d’Historia medieval*, nº 9, 1998, pp. 41-80.

²¹ C. LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2009 (2^a ed.).

²² M^a. T. IRANZO MUÑO, “Estrategias de clase y gobierno urbano: las Ordenanzas de Calatayud de 1423”, *Aragón en la Edad Media*, nº 12, 1999, pp. 183-200.

²³ C. PESCADOR, “La caballería popular en León y Castilla”, *Cuadernos de Historia de España*, nº 33-34, 1961, pp. 101-238; nº 35-36, 1962, pp. 56-201; nº 37-38, 1963, pp. 88-198; nº 39-40, 1964, pp. 169-260.

²⁴ M. DIAGO HERNANDO, “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval”, *En la España Medieval*, nº 15, 1992, págs. 31-62

²⁵ P. GARCÍA FUENTE, *El caballero villano durante la reconquista castellana* [en línea], Trabajo Fin de Grado en Historia, Universidad de Cantabria, 2013 [Consultado el 16 de abril de 2015]. Disponible en <<http://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/3491/GarciaFuentePablo.pdf?sequence=1>>

encuadrándolos dentro de estudios de mayor envergadura, por lo que únicamente dan una versión sesgada del grupo. Es el caso de Powers²⁶ y de Theresa M. Vann²⁷ para el conjunto peninsular, Meneghello²⁸ y García Fitz²⁹ para Castilla, o Sáiz Serrano³⁰ para Valencia y Lafuente Gómez³¹ para Aragón. Todos ellos hacen referencia a este grupo en varias de sus publicaciones, pero siempre desde el punto de vista bélico, encuadrando a la caballería dentro de las huestes y los ejércitos de los que disponían las villas y ciudades medievales. En cambio, obvian su papel en la vida de las ciudades, más allá de su faceta castrense.

En cuanto al caso turolense, el primer autor en interesarse por este grupo fue el archivero e historiador Jaime Caruana³². A pesar del positivismo y el nacionalismo exacerbado que impregna todos sus trabajos, éstos son de lectura obligatoria, al igual que las obras de Antonio Floriano, debido a la cantidad de fuentes a las que tuvo acceso. De la misma época es también un pequeño ensayo sobre la familia Garcés de Marcilla³³, cuyo único interés, más allá de lo anecdótico, es que rescata una genealogía sobre esta misma familia publicada en 1780³⁴. El único investigador de este primer periodo que se deslinda un poco de esta tradición y consigue dar un paso más en su análisis es Sánchez Moya³⁵.

A pesar de estos trabajos, no será hasta la década de los noventa del pasado siglo cuando surjan los primeros estudios serios, con criterios y metodología propios de la ciencia histórica. Sin lugar a dudas, el historiador que más ha profundizado en el tema

²⁶ J. F. POWERS, *A society organized...*

²⁷ T. H. VANN, "Reconstructing a 'society organised for war', en J. L. ANDREW VILLALON y J. K. DONALD (eds.), *Crusaders, condottieri and Cannon. Medieval Warfare in societies around the Mediterranean*, Leiden, Brill, 2002, pp. 389-417.

²⁸ R. MENEGHELLO, "Milicias Concejiles en la Plena Edad Media Hispana. El caso de Castilla y León en los siglos XII y XIII", *Revista Electrónica Historias del Orbis Terrarum*, nº 3, pp. 94-102.

²⁹ F. GARCÍA FITZ, *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media Europea*, Madrid, Arco Libros, 1998 y "La organización militar en Castilla y León (siglos XI-XIII)" *Revista de historia militar*, nº extra 1, 2001, pp. 61-118.

³⁰ J. SÁIZ-SERRANO, *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008.

³¹ M. LAFUENTE GÓMEZ, *Un reino en armas. La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*, Zaragoza, IFC, 2014.

³² J. CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, "Caballeros y caballos en el medioevo turolense", *Teruel*, nº 15-16, 1956, pp. 241-247 y "Los señores de Teruel en los siglos XII y XIII", *Teruel*, nº 17, 1957, pp. 43-125.

³³ J. OYANGUREN Y GARCÉS DE MARCILLA, "Los Garcés de Marcilla", *Teruel*, nº 6, 1951, pp. 151-156.

³⁴ J. T. GARCÉS DE MARCILLA, *Memoria genealógica justificada de la familia que trahe el sobrenombre Garcés de Marcilla, establecida en la Ciudad de Teruel, que presenta S. M. el capitán d. Joseph Thomás Garcés de Marcilla, Caballero del orden Militar de Nuestra Señora de Montesa, y Gobernador en lo político, y Militar de la villa de S. Matheo, y Maestrazgo del mismo Orden en el Reyno de Valencia*, Madrid, 1780.

³⁵ M. SÁNCHEZ MOYA, "Los Marcillas, ¿empachadores de la Inquisición turolense?", *Teruel*, nº 27, 1962, pp. 107-128 y "Los Marcillas y la Inquisición", *Teruel*, nº 45-46, 1971, pp. 241-308.

turolense es Gargallo Moya, en cuya tesis doctoral realizó un excelente análisis de la ciudad de Teruel, su estructura, sociedad y economía desde su fundación en 1171 hasta mediados del siglo XIV³⁶. Conocimiento sobre la ciudad que aumentó con varios artículos³⁷, y que seguramente habría continuado de no ser por su prematuro fallecimiento. Vidal Muñoz intentaría continuar su legado con la publicación de varios libros que complementan los de Gargallo hasta finales del siglo XV³⁸, que se suman a su estudio sobre la familia de los Sánchez Muñoz³⁹, una de las más importantes del Teruel medieval. Similar a este último trabajo citado, otros autores como Nicolás Minué y Germán Navarro se han ocupado de hacer lo propio para otros de los linajes más pujantes del siglo XV turolense⁴⁰.

Como se puede observar a través de este breve recorrido por la producción historiográfica referente al tema aquí abordado, no se trata de una materia inédita. Mas tampoco está agotada, puesto que está necesitada de una profunda revisión y de un análisis más a fondo que consiga arrojar luz sobre las sombras que todavía existen acerca de la élite turolense. Nos encontramos, por tanto, en una posición envidiable para continuar indagando sobre este grupo y conseguir una comprensión pormenorizada de los fenómenos sociales que tuvieron lugar en la extremadura aragonesa durante el periodo bajomedieval.

³⁶ A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, Teruel, IET, 1996.

³⁷ A. J. GARGALLO MOYA, "Aportación a la historia del 'Forum Turolii'. El número de alcaldes en Teruel durante la Edad Media", *Teruel*, nº 66, 1981, pp. 167-276 y "Conflicto social y reforma municipal: la implantación de los jurados en el concejo de Teruel (1208)", *Aragón en la Edad Media*, nº 9, 1991, pp. 7-24.

³⁸ V. MUÑOZ GARRIDO, *La ciudad de Teruel de 1347 a 1597: cómo éramos los turolenses en la época medieval*, Teruel, J&L Información y Servicios, 2000 y *Teruel. De sus orígenes medievales a la pérdida del fuero en 1598*, Zaragoza, INO-Reproducciones, 2007.

³⁹ V. Muñoz Garrido, "El linaje de los Sánchez Muñoz en Teruel (1170-1500)", *Aragón en la Edad Media*, nº 17, 2003, pp. 263-278.

⁴⁰ A. J. NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ, "Los caballeros villanos, oligarquía de la extremadura aragonesa", *Emblemata*, nº 17, 2011, pp. 213-238; y G. NAVARRO ESPINACH, "Muñoces, Marcillas y otras familias dominantes en la ciudad de Teruel", *Anuario de estudios medievales*, nº 32, 2002, pp. 723-775.

Fuentes para el estudio

A la hora de realizar un trabajo histórico debemos acudir a las fuentes, materia prima de la cual el historiador obtiene los datos que le permitirán comprobar sus hipótesis. Dentro de este campo se incluye una gran variedad de materiales, desde el registro arqueológico, el iconográfico o todos los documentos conservados en archivos y bibliotecas. A pesar de que la iconografía puede aportar interesantes datos para el estudio de los caballeros villanos⁴¹, las fuentes más usadas a la hora de elaborar este ensayo serán las documentales.

Para un campo de estudio como es el nuestro no existe una tipología documental concreta, debido a la complejidad del tema escogido. Es por esto que se hace necesario aunar un corpus heurístico amplio y heterogéneo, que reúna documentos de diferente naturaleza y con distintos grados de intencionalidad, sin rechazar *a priori* ninguno, puesto que como dijo el historiador italiano Ginzburg “todas las fuentes son útiles, incluso las falsas o manipuladas”⁴².

Fuentes de archivo

A pesar de que los archivos turolenses se muestran parcos para los primeros momentos de la existencia de la villa, especialmente el siglo XII y principios del XIII, en los siglos siguientes ocurrirá todo lo contrario. De este modo, encontramos una nada desdeñable cantidad de documentos pertenecientes al siglo XV, en especial documentación de carácter privado, lo cual es más extraño para las centurias anteriores, en donde la mayoría de diplomas son referentes al conjunto de la villa.

Dentro de la gran heterogeneidad de fuentes primarias que se van a usar en este trabajo se pueden diferenciar dos grandes grupos: los documentos referidos al conjunto de los caballeros y la documentación que sólo atañe a una familia o individuo.

La documentación que proviene de la monarquía, especialmente privilegios y ordenanzas, es importante para poder encuadrar jurídicamente al grupo que aquí es objeto de estudio. Junto a esta documentación, los manuales de actos del concejo ayudarán a trazar el contexto en el que se movían los caballeros villanos durante el siglo

⁴¹ En el caso concreto de Teruel, la techumbre de la catedral se muestra como un interesante repertorio de imágenes que ilustran la vida de la villa en el siglo XIII. E. RABANAQUE MARTÍN *et alii*, *El artesonado de la catedral de Teruel*, Zaragoza, IberCaja, 1993.

⁴² C. GINZBURG, *El queso y los gusanos. El cosmos de un molinero del siglo XVI*, Muchnik, Barcelona, 1982, p. 18.

XV⁴³. Estos libros, realizados generalmente por los notarios del consistorio, resultan imprescindibles para conocer la vida diaria del municipio turolense, puesto que en ellos se encuentran declaraciones sobre los herbajes, los distintos grupos sociales o la esfera práctica de los oficios, así como información económica referida a los gastos concejiles.

La mayoría de estos documentos, a excepción de los emanados de la Corona que se conservan en el Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, están custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Teruel (AHPT en adelante). Por otro lado, amplias series referidas a la comunidad de aldeas también se pueden consultar en el AHPT sin necesidad de desplazarse hasta Mosqueruela, sede del archivo de la comunidad de aldeas turolense. Esto es posible gracias a la labor de microfilmación realizada en las últimas décadas del pasado siglo y a la de digitalización de los fondos de ambos archivos que se está llevando a cabo en la actualidad, logrando que muchos de sus fondos sean accesibles a través de internet y el portal DARA (Documentos y Archivos de Aragón).

Por otro lado, la sección de *ápocas*, *albaranes* y *recibos* del AHPT ha sido de gran ayuda, ya que entre los manuscritos encuadrados en ella hay dos series de documentos relacionados con el pago realizado a los caballeros. La primera se trata de una serie de cuatro albaranes en los que se da cuenta del pago realizado a varios caballeros por mantener caballo y armas, mientras que la segunda serie, más amplia, consta de 38 legajos en los cuales se detalla la retribución que se hace a 38 caballeros turolenses por su servicio durante la guerra de los Dos Pedros.

En cuanto a la segunda categoría de documentos, los de carácter privado, lo que más encontramos son testamentos, capitulaciones matrimoniales o compromisos y treguas realizados entre las familias Marcilla y Muñoz a raíz de la lucha entre sus bandos. Al mismo tiempo, una hojeada a la espléndida documentación notarial nos aportará interesantes datos principalmente sobre las actividades socio-económicas de los caballeros. Relativo a esta última tipología documental he podido constatar, gracias a la inestimable ayuda del profesor Carles Rabassa, que en el Archivo de Protocolos de Morella hay varios protocolos notariales que testimonian variadas gestiones realizadas por los caballeros turolenses en ese lugar fronterizo territorialmente.

⁴³ La cronología de los que se han conservado para el periodo medieval va desde la judicatura de 1398-1399, hasta la de 1499-1500. Por desgracia no conservamos la serie completa, si no que existen lagunas y saltos en el tiempo, como el existente entre 1428 y 1445.

También creímos necesario acudir a archivos eclesiásticos, en especial al Archivo de la Catedral de Teruel (ACT en adelante). Allí confiaba encontrar pergaminos referentes a donaciones o establecimientos de capillas y misas, sin embargo mi asombro fue mayor al comprobar que junto a la documentación esperada había otra complementaria que nada tenía que ver *a priori* con esta institución. Entre los manuscritos conservados hay donaciones entre miembros de las familias más importantes en el Teruel medieval, testamentos, cartas de constituciones de dote o capitulaciones matrimoniales.

Todos estos documentos de carácter privado, sumado a los relativos a la posesión de las escribanías de Morella⁴⁴, me ha permitido no sólo una mejor comprensión de las relaciones entre las familias de caballeros en la segunda mitad del siglo XIV, si no que gracias a ello he podido reconstruir los árboles genealógicos de varias familias.

Teniendo en cuenta que, por la falta de tiempo, los protocolos notariales del AHPT no han sido consultados será necesario hacerlo en un futuro próximo. Asimismo, al ver el resultado positivo obtenido de los archivos eclesiásticos, sería muy interesante ahondar en los fondos del Archivo Diocesano y en los registros del convento de San Francisco de Teruel, así como los guardados en la Catedral de Albarracín.

Fuentes publicadas

Si bien adentrarse en los archivos es una tarea que no desagrada a ningún investigador, esto puede sobrepasar a cualquier historiador que no tenga un mínimo conocimiento sobre los fondos que pretende consultar. Por suerte para quien decida sumergirse en los archivos turolenses, a mediados del siglo XX un grupo de archiveros se ocupó de hacer un trabajo de catalogación de los documentos insertos en ellos. El fruto de esta labor son varios libros en los que se incluye una breve historia de la institución, seguida de la relación de los pergaminos y papeles, detallando la fecha, tipología documental y una breve regesta. En concreto, este trabajo que aquí presento no se podría haber desarrollado sin la ayuda de los realizados por César Tomás Laguía y Alberto López Polo para la Catedral turolense y el Capítulo General Eclesiástico

⁴⁴ La documentación conservada en este archivo acerca de las escribanías de Morella se inicia con un privilegio real de Alfonso IV concediendo estas rentas reales a Lope de Conclud, y llega ininterrumpidamente hasta mediados del siglo XVI. Gracias a lo cual se puede reconstruir los cambios de manos entre diferentes propietarios de esta renta, así como los pleitos que por ello se suscitaron.

respectivamente⁴⁵ y el índice elaborado por Jaime Caruana del Archivo de la ciudad⁴⁶. Esta tarea se ha visto completada con las más recientes publicaciones: la colección de Catálogos de los Archivos Municipales turolenses⁴⁷, la guía del Archivo Histórico Provincial de Teruel⁴⁸ y el catálogo del Archivo de la Comunidad de Teruel en Mosqueruela⁴⁹.

Junto a estos catálogos, diversos autores han ido publicando las transcripciones de múltiples manuscritos. Lo que en un primer momento eran transcripciones de documentos sueltos⁵⁰ que llamaban la atención por su importancia o por lo anecdótico, alcanzó su cénit con las diversas transcripciones que se hicieron del fuero⁵¹; sin embargo, la más importante, debido a su estudio crítico previo, es la de Castañé Llinas⁵². A mediados de la década de 1990 estas transcripciones se convirtieron en verdaderos *corpora* incluidos en las tesis doctorales que tenían como objeto de estudio Teruel. Entre ellas cabe destacar el anexo documental de la tesis de M^a. J. Torreblanca⁵³ y el de A. Gargallo, publicado en un cuarto volumen en adición a los tres que ocupó la publicación póstuma de su tesis⁵⁴.

El legado e interés por publicar documentación referida a Teruel, de forma que su acceso y consulta sea más fácil, ha sido continuado por López Rajadel. De la mano de este autor vio la luz un estudio crítico sobre la Crónica de los Jueces de Teruel,

⁴⁵ C. TOMÁS LAGUÍA, *Catálogo de los pergaminos, y documentos insertos en ellos, existentes en el archivo de la S. I. Catedral de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1953; y A. LÓPEZ POLO, *Catálogo del archivo del Capítulo General Eclesiástico*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1965.

⁴⁶ J. CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, *Índice de los pergaminos, y documentos insertos en ellos, existentes en el Archivo de la ciudad de Teruel*, Madrid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1950.

⁴⁷ F. J. AGUIRRE GONZÁLEZ (dir.), *Catálogo de los Archivos Municipales Turolenses, I, II, III y IV*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1982-1985.

⁴⁸ R. SERRANO GONZÁLEZ, *Archivo Histórico Provincial de Teruel: guía del investigador*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1995.

⁴⁹ F. J. AGUIRRE GONZÁLEZ (dir.), *Catálogo del Archivo de la Comunidad de Teruel (Mosqueruela)*, Teruel-Zaragoza, Instituto de Estudios Turolenses, 2005.

⁵⁰ A. FLORIANO CUMBREÑO, "Teruel en el siglo XV: la vida económica y la cuestión monetaria", *Boletín Real Academia de la Historia*, tomo 88, 1926, pp. 735-823 y C. J. WITTLING, "Un inventario turolense de 1484: los Sánchez Muñoz, herederos del papa Clemente VIII", *Revista Archivo de Filología Aragonesa*, nº XVIII-XIX, 1976, pp. 187-215.

⁵¹ M. GOROSCH, *El fuero de Teruel*, Estocolmo, Almqvist & Wiksells Boktryckeri, 1950.

⁵² J. CASTAÑÉ LLINAS, *El fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, Teruel, Ayuntamiento de Teruel, 1989.

⁵³ M^a. J. TORREBLANCA GASPARGAS, *Violencia urbana y sus manifestaciones en Aragón en la Baja Edad Media. Luchas de bandos y régimen municipal en las ciudades aragonesas (1250-1450)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 1993.

⁵⁴ A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327. Vol. IV. Documentos*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2005.

acompañada de las transcripciones de los diversos manuscritos y versiones existentes⁵⁵. De acuerdo con esta idea también acompañó su libro sobre los Amantes⁵⁶ con un apéndice documental de especial interés para el trabajo que estas páginas recogen. Una labor a la que igualmente han contribuido otros filólogos como Terrado Pablo, que dedicó una obra en exclusiva a la *lengua de Teruel a fines de la Edad Media*⁵⁷.

De manera similar hay que señalar las colecciones diplomáticas de diferentes monarcas aragoneses, ya que entre todos los documentos ahí citados, varios hacen referencia a la villa turolense, y alguno especialmente a su élite o al gobierno de la localidad. Cabe mencionar la de Pedro II⁵⁸ y muy especialmente la de Jaime I, debido a la legislación que concierne a los caballeros turolenses⁵⁹.

En último lugar, aunque no por ello menos merecedoras de atención, tenemos las fuentes de corte fiscal, sobre todo monedajes y fogajes editados, aquellos que no sólo sirven para valorar los niveles demográficos⁶⁰, sino también en los que se puede seguir la pista a determinados linajes y apellidos. Una aproximación que va desde el libro registro de monedaje del año 1342 transcrito por el profesor J. Utrilla –aunque todavía inédito–, pasando por la evolución de la población según el monedaje turolense de 1384 publicado por Ledesma Rubio⁶¹, contrastable con los resultados que ofrecen los libros de compartimiento existentes para el periodo 1420-1430, hasta llegar a la fogueación general de todo el reino elaborada en 1495⁶².

Evidentemente, no todas las fuentes tienen el mismo peso dentro de la investigación, pero –como hemos apuntado– ningún tipo de fuente es prescindible. Los protocolos notariales son muy importantes, pero a la vez insuficientes. Hacen falta también los manuales de concejo, las actas del Justicia y cualquier tipo de fuente municipal, o incluso de carácter privado y particular, que nos ilustre el papel desempeñado por las élites dentro de la comunidad local.

⁵⁵ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces de Teruel...*

⁵⁶ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia de los amantes de Teruel. A través de los datos socioeconómicos del "papel escrito de letra antigua" copiado por Yagüe de Salas*, Teruel, Fundación Amantes, 2008.

⁵⁷ J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1991.

⁵⁸ M. ALVIRA CABRER, *Pedro el Católico, Rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213). Documentos, testimonios y memoria histórica*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.

⁵⁹ M^a. D. CABANES PECOURT, *Documentos de Jaime I relacionados con Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.

⁶⁰ J. Á. SESMA MUÑOZ, "Movimientos demográficos de largo recorrido en el Aragón meridional (1200-1500)" en J. Á. Sesma y C. Laliena (coord.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004, pp. 223-280.

⁶¹ M^a. L. LEDESMA RUBIO, *Morabedí de Teruel y sus aldeas (1384-1387)*, Zaragoza, Anubar, 1982.

⁶² A. SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, 2 vols., Zaragoza, 1997, tomo I, pp. 257-261.

II. LA CONFIGURACIÓN DE UNA ÉLITE

Los factores de su superioridad: hacia un grupo privilegiado

Con el fin de crear un enclave defensivo frente al vecino reino de Valencia, y para que sirviera de base desde donde organizar futuros ataques, Alfonso II fundó la villa de Teruel en 1171. Para atraer población a este lugar fronterizo otorgó una serie de privilegios a quienes fueran allí a vivir y les dotó de un primitivo código foral, que se iría ampliando conforme a las necesidades de la vida diaria, donde se recogían las normas por las cuales pasarían a regirse.

El carácter predominante a lo largo del fuero es el de igualdad jurídica para todos los habitantes de la villa, lo que venía a evitar que cualquier turolense saliera beneficiado frente a otro. Sin embargo, dentro del mismo corpus legal existen apartados en los cuales se privilegia a unas personas sobre otras, para lo que se basa en criterios económicos y militares. El primer ejemplo de esto es la exención de impuestos a *omnis homo qui cavallum de sella valentem CC solidos tenuerit et scutum et lanceam et capellum ferri galeam, in aliqua pecta non pecte*⁶³, a excepción de las prestaciones inherentes a su condición militar. De esta forma se restringían estas prebendas a los que estuvieran mejor pertrechados para la batalla, lo cual se traducían en la posesión de un arnés y una montura⁶⁴.

A estas exenciones fiscales, además, hay que sumar el acceso y posterior monopolización de los cargos administrativos de la villa, ya que la posesión de caballo y armas, junto con una casa poblada intramuros, eran requisitos indispensables para poder postularse como candidato a cualquier puesto del gobierno local⁶⁵. La justificación a estas diferencias se explica en función de la necesidad de contar con guerreros capaces de hostigar al enemigo y, en última instancia, defender a la comunidad y sus intereses⁶⁶. Es por esto que encontramos disposiciones similares en

⁶³ Todo hombre que tenga un caballo de montura que valga 200 sueldos, escudo, lanza, capillo de hierro o yelmo no peche en ningún tributo. Fori Turolii (en adelante FT), f. 3v; vid. J. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...*, p. 47.

⁶⁴ M. LAFUENTE GÓMEZ, "El uso militar del caballo y algunas de sus implicaciones económicas en Aragón durante el reinado de Pedro IV", *Aragón en la Edad Media*, nº 19, 2006, pp. 301-308.

⁶⁵ FT, f. 14. Vid. J. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...*, p. 89. La obligación de poseer un caballo para poder desempeñar una de las magistraturas locales es algo recurrente en muchos municipios aragoneses como Huesca, Tarazona o Daroca. J. L. CORRAL LAFUENTE, "El proceso de monopolización del poder municipal en la ciudad de Daroca en la Baja Edad Media", *Aragón en la Edad Media*, nº 19, 2006, p. 126.

⁶⁶ L. M. VILLAR GARCÍA, "El ritmo del individuo en su estado: guerreros, clérigos, campesinos y habitantes de las ciudades" en J. I. IGLESIA DUARTE (coord.), *La vida cotidiana en la Edad Media: Actas*

todos los fueros de extremadura, incluidos los referentes a las poblaciones castellano-leonesas de la frontera del Duero⁶⁷.

En un primer momento este grupo estaría integrado por familias y personas pertenecientes a linajes adinerados que, o bien acompañaron al monarca en la conquista de estos territorios –caso de los linajes Sánchez-Muñoz, Marcilla y Ejarque–, o acudieron a ellos atraídos por las prerrogativas otorgadas a los nuevos pobladores, como parecen ser los apellidos Ladrón y Segura⁶⁸. Sea como fuere, muchas de estas familias ya poseían riquezas y un nombre familiar, por lo que estarían en un escalafón superior no sólo respecto del resto de la población, sino también de las personas que en un futuro accedieran a este estatus⁶⁹. Esta entrada de nuevas gentes al estamento privilegiado no era algo extraño, puesto que, al contrario que con la nobleza, sólo hacía falta poseer una montura y una impedimenta guerrera mínima⁷⁰. Por ello las gentes que poseían el peculio suficiente adquirieron un caballo, mientras que otros lo lograron gracias a donaciones o herencias. Este es el caso de Pedro de Montgay, a quien su tío Sebastián de Visiedo, canónigo de la iglesia de Santa María de Teruel, legó en su testamento de 1260 una serie de objetos propios del oficio de caballero: *capam novam et sellam meliores et frenum et spolas*⁷¹. Conviene subrayar que, al contrario que con la nobleza, lo que se hereda no es el título⁷², sino los pertrechos militares que, en última instancia, son los que otorgan la entrada al grupo.

de la VIII Semana de estudios medievales (Nájera, 1997), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, pp. 257-259.

⁶⁷ C. PESCADOR, “La caballería popular...” (1961), pp. 150.

⁶⁸ A. J. NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ, “Los caballeros villanos...”, pp. 213-238.

⁶⁹ V. MUÑOZ GARRIDO, *Teruel. De sus orígenes...*, pp. 196-218.

⁷⁰ Poder adquirir y mantener un animal valorado en 200 sueldos jaqueses no era algo al alcance de cualquiera si constatamos que el precio de una oveja en 1262 era de 3 sueldos, el de una fanega de trigo en el mercado turolense en 1284 era, asimismo, de 3 sueldos, o que el sueldo del juez (principal puesto en el concejo) era de 1.000 sueldos anuales (A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...*, 1996, p. 548). A pesar de ello, M. Lafuente estima que el precio de un caballo de guerra se encontraba, a mediados del siglo XIV, entre los 400 y los 800. Además de ese gasto inicial hay que tener en cuenta la manutención del animal, que Lafuente valora entre 12 y 16 dineros diarios (M. LAFUENTE GÓMEZ, “El uso militar...”, pp. 304-305).

⁷¹ Archivo de la Catedral de Teruel (en adelante ACT), perg. 12, doc. 14. Debido al mal estado de conservación del documento la mitad izquierda del mismo resulta prácticamente ilegible, por lo que desconocemos si estos arreos iban acompañados de una montura o, por el contrario, Pedro ya disfrutaba de ella.

⁷² El apelativo *caballero villano* o *caballero popular* forma parte de la terminología creada por la historiografía para denominar a este conjunto de caballeros privilegiados privativo de las ciudades y villas fronterizas. A lo largo de toda la documentación consultada para la realización de este trabajo he podido observar que siempre se utiliza la expresión *equus/equitum* en latín u *homines de cavallo* en lengua vulgar. En cambio, la utilización del término *caballero* se hace para denotar un título, al igual que *escudero*; lo cual es una dificultad añadida a la hora de detectar a las personas que forman parte de este conjunto.

Sin embargo, esta admisión es más restrictiva en el fuero turolense que en la mayoría de los castellano-leoneses, en donde existe una figura desconocida para la extremadura aragonesa. Se trataba de individuos a quien el rey o señor de la villa les entregaban caballo y armas a cambio de que acudieran a la guerra junto a ellos. Estos caballeros *de prestado* no se diferenciaban en nada del resto de sus congéneres, a excepción de que a su muerte el animal y la impedimenta debía ser devuelta al señor, su legítimo dueño⁷³.

Otra diferencia entre Teruel y las zonas de frontera de los reinos cristianos vecinos son los *caballeros de cuantía*, expresión bajo la que se engloba a todas aquellas personas que mantenían montura y equipo guerrero por obligación⁷⁴. Esta imposición de sostener caballo y armas a quienes tuviesen una posición económica suficiente para ello venía a suplir el descenso en el número de hombres montados, lo cual estaba causado por el paso de considerar la caballería como una forma de mejorar la situación socio-económica a un contratiempo y una carga onerosa⁷⁵.

Si bien los caballeros villanos turolenses partían ya de una situación privilegiada, ésta se iba a ver aumentada durante la época en la que Teruel ejercía como bastión frente al enemigo agareno del Sharq al-Ándalus, a causa del interés de los monarcas aragoneses en mantener una fuerza de choque siempre presta a la batalla. En este sentido Jaime I, seguramente movido por la necesidad de contingentes para sus campañas valencianas, fue uno de los soberanos que más ventajas les dieron, un modo de obrar muy similar al de su homólogo castellano Alfonso VII⁷⁶.

Entre estas nuevas ventajas les mandó comprar lorigas y guarniciones a costa de las primicias, las cuales serían para sí mismos puesto que el rey se comprometía a no quitárselas. En contrapartida les prohibía que pudiesen venderlas o enajenarlas⁷⁷, lo que sumado a que, por mandato de su padre, Pedro II, debían ser los habitantes de las aldeas

⁷³ C. PESCADOR, "La caballería popular..." (1962), p. 67.

⁷⁴ Estas dos figuras no son propias de todo el territorio castellano-leonés, antes bien, su existencia viene marcada por el código foral de cada lugar, de lo que resulta que los caballeros no propietarios de su cuadrúpedo son más comunes de la zona de León. Del mismo modo, en los fueros pertenecientes a la misma familia que el de Coria no se recoge la obligación de mantener caballo; sin embargo, se les obliga indirectamente al reducir considerablemente las condiciones jurídicas de quien pudiendo no lo hiciera. Vid. C. PESCADOR, "La caballería popular..." (1962), pp. 68.

⁷⁵ C. PESCADOR, "La caballería popular..." (1961), pp. 201-205 y C. PESCADOR, "La caballería popular..." (1962), pp. 67-75.

⁷⁶ C. PESCADOR, "La caballería popular..." (1961), pp.158-160

⁷⁷ AHPT, Caja Azul, perg. 20. Conf. A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (2005), p. 71.

los que corrieran con los gastos de los caballos muertos⁷⁸, aseguraba la existencia de un contingente montado bien equipado.

Conforme a esta idea, el Conquistador creó una cofradía bajo la advocación de San Jorge, de la que él sería el primer cofrade. La intención del monarca era aunar a todos los caballeros turolenses con el fin de que *estubiesen prontos a oponerse a los moros de esta frontera, y fuesen propugnaculo contra infieles, sirviendo de capitanes y guias de la milicia y exercito de toda esta serrania*⁷⁹. Acerca de la fecha de fundación hay disparidad de opiniones ya que, tanto A. López Polo como A. Gargallo⁸⁰ indican que es en 1125 durante una estancia de este monarca en Teruel; por el contrario, E. Tello la retrasa hasta 1263⁸¹. Fecha similar a la señalada en la leyenda que acompaña un retrato decimonónico de Jaime I que decora, junto con el retablo original financiado por los cofrades en 1525⁸², la capilla de San Jorge en la iglesia de la Merced de Teruel⁸³.

Ilustración 1: Leyenda en el retrato de Jaime I de la iglesia de la Merced (Teruel)



Lo que sí es seguro es que en 1263 esta agrupación ya existía, puesto que en el Archivo de la Corona de Aragón conservamos un documento por el cual el rey decide dotarla con 50 sueldos anuales, asignados sobre las rentas obtenidas del peaje de la villa⁸⁴.

⁷⁸ A. J. GARGALLO MOYA, *Los orígenes de la comunidad de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1984, pp. 65-66.

⁷⁹ Este extracto pertenece al Libro Padrón de la cofradía, redactado en 1695, exactamente al capítulo 29, en el cual se explica la fundación de la misma. A pesar de que el documento original se perdió durante la Guerra Civil se conserva una copia realizada en 1917 y publicada por López Polo, vid. A. LÓPEZ POLO, *La significación de San Jorge en la Historia de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1967, pp. 15 y ss.

⁸⁰ A. LÓPEZ POLO, *La significación de San Jorge...*, p. 5 y A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 546.

⁸¹ E. TELLO HERNÁNDEZ, *Aportación al estudio de las cofradías medievales y sus devociones en el reino de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, p. 107.

⁸² G. LLABRÉS Y QUINTANA, “Diario turolense de la primera mitad del siglo XVI, por D. Juan Sánchez Muñoz”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 27, 1895, p. 53.

⁸³ Originalmente todo este mobiliario se encontraba en la capilla donde fue fundada la cofradía, en la iglesia de San Miguel, pero por avatares históricos y debido al cierre de esta, han sido trasladados a la iglesia parroquial de la Merced.

⁸⁴ ACA, Cancillería, reg. 12, f. 132. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (2005), p. 76.

Aun con todo, la consolidación y concreción de los rasgos característicos del grupo no llegaría hasta finales del siglo XIII, derivado de los cambios y acontecimientos que ocurrieron en el reino de Aragón: la conquista de Valencia y el levantamiento de los nobles. El primero de ellos conllevó una drástica disminución de una de las principales fuentes de ingresos de la caballería, el saqueo organizado, que tendremos ocasión de estudiar en detalle más adelante⁸⁵. En cambio, las revueltas nobiliarias abrieron la puerta a la oligarquía turolense para conseguir compensaciones por esa pérdida del botín y para asentar sus privilegios, ya que sabían de la necesidad que el rey tenía de las huestes concejiles para enfrentarse a la nobleza⁸⁶. El soberano, por su parte, necesitado de todas las fuerzas leales que pudiera reunir, desplegó una política de captación, por lo que les otorgó prebendas gracias a las cuales alcanzaron mayores cotas de poder.

La mayor parte de estas concesiones iban dirigidas a que los caballeros turolenses pudieran mantener su superioridad económica, por lo que les confirió una serie de rentas de diversa índole. Con ello se buscaba disminuir el daño que el alejamiento de la zona de guerra había producido en su patrimonio, puesto que el botín obtenido no sólo les reportaba pingües beneficios, sino que también era una estupenda forma de reponer y mejorar los pertrechos militares.

En este sentido, lo primero que realizó el monarca fue otorgarles una exención fiscal en 1256, en virtud de la cual los caballeros que dispusieran de cierto equipamiento quedaban exentos a perpetuidad de contribuir a *omni peyta, questia et redemptione exercitus et qualibet alia exactione regali moneta et exercitu et cavalcata*⁸⁷. Esta concesión originó problemas, puesto que quedaban libres de pagar la fonsadera o acudir a la llamada a hueste y cabalgada⁸⁸. Dada la previsible ausencia de unidades montadas, Jaime I tuvo que intervenir, por lo que cinco años después de esta merced estableció que siempre que el pendón de la villa fuera sacado de la misma, deberían acudir junto a él

⁸⁵ Infra en el capítulo 2.

⁸⁶ Jaime I en el Libro de los Hechos reconoce el gran potencial de las huestes concejiles, equiparándolas a la nobleza. Conf. *Llibre dels fets del rei en Jaume*, cap. 397. Consultada ed. de J., BUTIÑA JIMÉNEZ, *Libro de los hechos de Jaime I*, Madrid, Gredos, 2003, p. 432.

⁸⁷ Toda pecha, queja y redención del ejército y de cualquier otra exigencia del rey en dinero, tropas y cabalgada. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (2005), pp. 43-44.

⁸⁸ No así los peones, a quienes también ese año había declarado francos y libres de todo impuesto, a excepción de lezda, peaje, monedaje y el servicio militar. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (2005), pp. 44-46.

los caballeros y peones turolenses, so pena de tener que pagar 60 y 30 sueldos respectivamente⁸⁹.

Pero las dificultades causadas por estas provisiones no acabaron aquí, ya que la condición de presentarse únicamente cuando el pendón de Teruel fuera enarbolado sería modificada por Pedro III, quien lo sustituiría por la obligación de asistir únicamente si el ejército real estaba comandado por el rey mismo o uno de los infantes⁹⁰.

Junto a la dispensa de pagar impuestos, Jaime I garantizó en 1262 a los miembros del concejo un estipendio de 300 sueldos anuales que debían ser abonados del montante de la pecha sobre las aldeas, con el objetivo de que se proveyeran de guarniciones de hierro para sus caballos⁹¹. Simultáneamente otorgó un estipendio a toda persona que mantuviese caballo y armas prestas para la batalla, algo que no es exclusivo de la extremadura hispana, puesto que en la Florencia de 1288 la ciudad pagaba 40 florines anuales a quien poseyera una montura⁹². A pesar de no conservarse documentación que lo atestigüe para el siglo XIII, sí sabemos que a finales del Trecentos esa remuneración era de 100 sueldos jaqueses por caballo, puesto que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Teruel varios albaranes –tres fechados en 1380⁹³, uno en 1381⁹⁴ y dos en 1387⁹⁵– que otorgan cantidades que varían entre los 100 y los 400 sueldos jaqueses a distintas personas, en concepto de sostenimiento de cabalgadura y armas.

Paralelamente, estas concesiones quedan ensombrecidas con las relativas al gobierno de la villa y su alfoz. El hecho de que ser caballero fuera una condición *sine qua non* para poder postularse como candidato a los puestos del concejo hizo que, ya desde principios del siglo XIII, apareciera una minoría que ocupaba reiteradamente los cargos municipales, lo cual será una constante durante toda la Edad Media⁹⁶. No obstante, la mejor expresión del control de la villa por parte de los caballeros villanos la

⁸⁹ ACA, Cancillería, reg. 12, f. 66. Vid. A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (2005), p. 70. Esta pena que ya estaba recogida en el fuero, aunque en menor cuantía (5 y 3 sueldos, FT, f. 2v), mantiene una multa más elevada para los jinetes en contraposición directa a la mayor parte del botín a la que tenían derecho.

⁹⁰ A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 559-560.

⁹¹ *Ibidem*, p. 548.

⁹² M. LAFUENTE, *Un reino...*, p. 41.

⁹³ AHPT, Concejo de Teruel, pergaminos, caja 6, docs. 222, 223 y 227. Se ha incluido la transcripción del primero de ellos en el anexo como ejemplo; vid. doc. 5 del anexo.

⁹⁴ AHPT, Concejo de Teruel, pergaminos, caja 6, doc. 230.

⁹⁵ AHPT, Concejo de Teruel, pergaminos, caja 6, docs. 301 y 303.

⁹⁶ A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 529 y ss.

encontramos a partir de 1250, año en el que Jaime crea un consejo de catorce miembros que, aun cuando desconocemos su función en los primeros momentos, con el tiempo vino a sustituir a la asamblea general de vecinos en la administración de la primera villa y después ciudad de Teruel. Simultáneamente, aunque desconocemos la fecha exacta, ocurrió la remodelación del cuerpo de jurados. Estos eran un grupo de funcionarios de designación real con control sobre el resto de magistrados concejiles, mas con la reforma su elección pasó a ser igual a la del resto de magistraturas del concejo⁹⁷.

Como resultado de la implementación de esta serie de medidas, la caballería villana vivió una edad de oro; sin embargo, estas disposiciones habían abierto un hondo abismo entre el sector de la población que podía permitirse poseer una montura y los que no. Algo que causó un profundo descontento entre el común de los vecinos que veía como todas las cargas fiscales recaían sobre sus hombros, a la vez que eran alejados de los principales resortes del gobierno urbano. La reacción de los desafortunados no se hizo esperar, y bajo la judicatura de Pedro Zaragoza (1265-1266) *levantaronse los menudos contra los mayores en la villa de Teruel*⁹⁸.

No obstante, esa superioridad respecto a sus convecinos no iba a durar para siempre y, con la llegada del sucesor del Conquistador, Pedro III, sus aspiraciones se verían truncadas. Pero el cambio en la coyuntura política a partir de 1285 hizo que Pedro III, al igual que su padre, les devolviera a su estatus privilegiado con vistas a ganarse su favor.

Esta modificación en la política regia vendría dado, a entender de A. Gargallo, por la tensa situación que se vivía en Teruel a raíz de los enfrentamientos entre los *menores* y los *mayores*⁹⁹. En este sentido, las medidas tomadas por Pedro el Grande iban encaminadas a reducir las franquicias fiscales de los caballeros, mientras que por otro lado buscaban coartar el acceso de este grupo a los cargos concejiles. El primero de estos objetivos se llevó a cabo mediante la promulgación de nuevos edictos, contrarios a los de Jaime I, o directamente mediante la aplicación de nuevos impuestos y subsidios, como la aprehensión del quinto de los ganados¹⁰⁰. En cuanto al segundo propósito, *el*

⁹⁷ A. J. GARGALLO MOYA, "Conflicto social...", pp. 13-24.

⁹⁸ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, p. 104.

⁹⁹ Por estas mismas fechas la ciudad de Daroca también se vio envuelta una serie de disputas entre los caballeros y el resto de la población cuya causa era el control del poder municipal. J. L. CORRAL LAFUENTE, "El proceso de monopolización..." p. 128.

¹⁰⁰ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, p. 110.

*señor rey don Pedro prisose los oficios todos de la villa de Teruel*¹⁰¹, con lo cual privaba a los turolenses de la facultad de elegir a los ocupantes de las distintas magistraturas del consistorio, lo que dio inicio a un periodo de intervencionismo real¹⁰².

En consonancia con esto último, durante la judicatura de 1281-1282 el soberano inició una *enquesicion sobre los oficiales*¹⁰³, puesto que se sospechaba que podía haber ciertas irregularidades relacionadas con el sorteo y la proclamación de los oficios del concejo. De lo que resultó que el juez de la curia real encargado del caso enjuició y procesó a más de medio centenar de caballeros. A pesar de no saber a ciencia cierta los delitos exactos que se imputaban a cada uno de ellos, sí eran suficientemente graves como para merecer cuantiosas multas pecuniarias, penas corporales, o en casos extremos la pena capital, tal como aconteció a dos miembros del linaje de los Sánchez Muñoz, ambos hijos del primer justicia de Teruel¹⁰⁴.

A pesar de ello, tal y como ya hemos anunciado, el giro en la política del momento vino a favorecer a la oligarquía turolense. Del mismo modo que durante el reinado de su antecesor, y aprovechando la guerra entre Aragón y Sicilia, la nobleza, junto con el apoyo de algunas universidades –entre las que se encontraba Teruel– se levantaron contra el rey en el episodio conocido como la Unión. Existió, empero, otro acontecimiento que hizo que los turolenses abandonaran las tesis unionistas para volver al bando realista: la inminente guerra contra Albarracín.

Que la frontera con Albarracín se convirtiera en un frente bélico otorgaba a Teruel la importancia estratégica y militar que habían poseído en otros tiempos. Más aun, hacía que resurgieran las necesidades que habían sido el germen de la creación y puesta en valor de la caballería villana. Todo ello no pasaría desapercibido a los hombres de caballo de Teruel, quienes aprovecharían para recuperar su antigua posición de preeminencia.

El monarca, que sabía de la precisión de estas mesnadas de cara al cercano conflicto, no dudó en atraerlos a su lado mediante la devolución de las prerrogativas que les había enajenado. Por ello en 1283, gracias a un privilegio firmado por el infante Alfonso, se concedía de nuevo la situación fiscal de tiempos de su abuelo. Justamente

¹⁰¹ *Ídem*

¹⁰² J. CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, “El poder real y su intervencionismo en las luchas fratricidas de Teruel hasta el año 1500”, *Teruel*, nº 45-46, 1971, pp. 254-258.

¹⁰³ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, p. 111.

¹⁰⁴ A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 550-551.

durante este periodo desaparece de la documentación cualquier rastro del justiciazgo de Teruel, lo que hace pensar a A. Gargallo que el cargo dejó de existir, lo que conllevaba la devolución del gobierno a los cargos electos del concejo¹⁰⁵. Y por último, en las cortes celebradas en Zaragoza ese mismo año se consiguió el perdón, junto con la confirmación de sus privilegios y la devolución de los bienes confiscados durante el proceso abierto años atrás¹⁰⁶. En suma, el resultado de todo ello fue una vuelta a la situación anterior a la entronización de Pedro III, incluso con una mayor monopolización del gobierno urbano, si cabe, al haber desaparecido el justicia real.

Esta situación será la dominante durante el resto del medievo, a excepción de un breve periodo (1363-1366) bajo el reinado de Pedro IV, cuando, durante la guerra con Castilla, Teruel se rindió al invasor y el monarca enojado la privó de su fuero y privilegios, al mismo tiempo que ascendía la aldea de Mosqueruela a villa y la convertía en cabeza de la Comunidad de aldeas¹⁰⁷. Sin embargo esto no duraría mucho, ya que el primer día de septiembre de 1366, acabado el episodio bélico, los soberanos perdonaron a Teruel y restituyeron los fueros y privilegios¹⁰⁸. Aun con todo, la ahora ciudad y su élite nunca recuperarán el poder que antes tuvieron sobre las aldeas como explicaremos más adelante.

En las páginas anteriores hemos visto como se accedía a la categoría de caballero villano, así como todo lo que ello comportaba, veamos ahora si era posible perderla. A pesar de que en la recopilación foral turolense no se especifica en ningún momento las causas que llevarían a la pérdida de este estatus, como sí ocurre en algunos fueros castellanos¹⁰⁹, cabe pensar que la enajenación de cualquiera de los elementos que permitieron la entrada al grupo, conllevaría asimismo su expulsión. Existía, empero, un plazo anterior a la privación del rango de caballero durante el cual se podía resarcir esa pérdida. En opinión de A. Gargallo, y basándose en la casuística del fuero, ese intervalo era de un año¹¹⁰. En cambio, sí que había una norma expresa en el caso de los ocupantes

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 552-553.

¹⁰⁶ *Ídem*.

¹⁰⁷ V. MUÑOZ GARRIDO, *Teruel. De sus orígenes...*, pp. 32-33.

¹⁰⁸ J. CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, "El poder...", p. 272.

¹⁰⁹ En la foralidad castellana se da un plazo para subsanar la falta de caballo que oscila entre los 8 días y un año. Para el caso concreto de los *caballeros de cuantía*, la disminución de su patrimonio personal por debajo del montante mínimo exigido traía el despido de la caballería. C. PESCADOR, "La caballería popular...", 1962, pp.84-89.

¹¹⁰ A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 554.

de un puesto en el concejo; para ellos se establecía un lapso de 30 días, castigándose al que no lo hiciera con la pérdida de su magistratura y la devolución de su salario¹¹¹.

Es muy difícil, por no decir imposible, dar una cifra exacta del número de personas que cumplieron las condiciones exigidas y pasaron a formar parte de la caballería turolense. No parece descabellado pensar que el grupo sería mayor en los primeros momentos, cuando Teruel era frontera con el Islam, mientras que el alejamiento del enemigo, así como las posibilidades de obtención de botín, causaron su paulatina disminución.

Si los siglos XII y XIII son insondables en ese sentido, la llegada del Trescientos consigue apartar, al menos parcialmente, las brumas del desconocimiento. Esto lo debemos a una fuente fiscal excepcional, los morabedíes de 1342-43 y 1384-87¹¹². Gracias a estos documentos podemos hacer una aproximación, puesto que al estar los caballeros exentos de pagar todo tipo de impuestos, se les identifica en estos textos como tales.

En el monedaje de 1342¹¹³, de un total de 1460 afectados por la contribución, 419 quedan excluidos por ser mujeres y asientos colectivos (hijos y familiares), mientras que 94 son desestimados debido al mal estado de conservación del manuscrito¹¹⁴. Tras estas sustracciones solamente nos quedan 947 varones, de los cuales se identifica como caballeros a 103. En cambio, en el morabedí de 1384-1387 el número de población es mucho menor, ya que se acusa la caída demográfica cuyo origen encontramos en una sucesión de hambrunas y malas cosechas, las cuales se suman a la Peste Negra y la guerra contra Castilla. Aun con todas esas calamidades, el recuento de fuegos de Teruel alcanza un total de 876. De estos casi nueve centenares debemos descartar a 212 por ser mujeres y asientos colectivos, de lo que nos quedan 664 varones, entre los cuales solamente 66 están inscritos como caballeros.

¹¹¹ M^a. D. CABANES PECOURT, *Documentos de Jaime I...*, p. 160.

¹¹² M^a. L. LEDESMA RUBIO, *Morabedí de Teruel...*

¹¹³ Todas las cifras referentes a ambos monedajes han sido sacadas de la tesis de Antonio Gargallo (A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), nota 1037), aunque aportadas por Vidal Muñoz difieren en algunos casos (V. MUÑOZ GARRIDO, *Teruel. De sus orígenes...*, pp. 97-109).

¹¹⁴ Aun teniendo en cuenta que dentro de este grupo podrían encontrarse varios caballeros, debemos desestimarlos por no saber a ciencia cierta cuantos habría.

Ilustración 2: Población de Teruel según monedaje 1342-1343

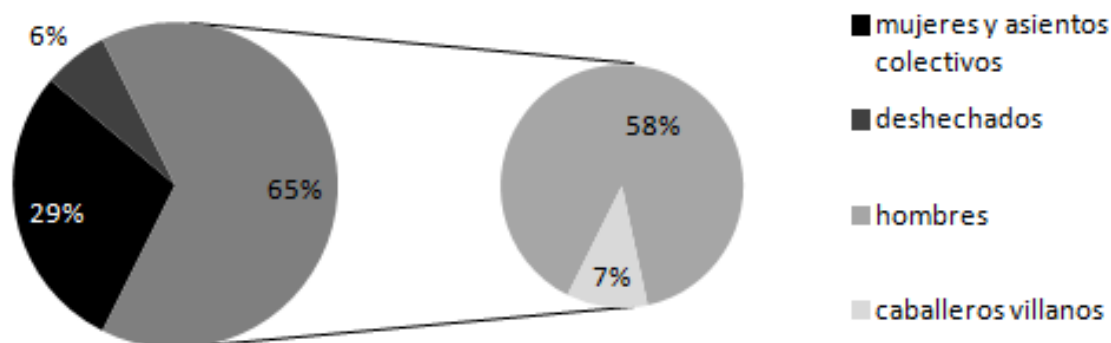
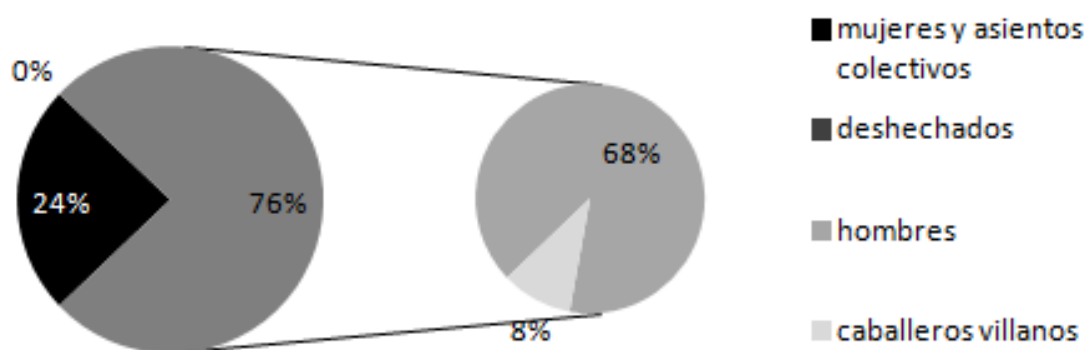


Ilustración 3: Población de Teruel según monedaje 1384-1387



Estos datos son parciales y muy puntuales, por lo que únicamente reflejan la situación turolense en dos momentos precisos. Sin embargo, ello basta para ver que el número de caballeros es ínfimo en relación al conjunto de la población, puesto que en ambos casos el número de caballeros es inferior al 10% de los hombres, lo que viene a ser un 7% del total de la población turolense. Por más que nos gustaría poder comparar ese porcentaje con el de otras poblaciones hispanas coetáneas, resulta imposible, al menos por el momento, debido a la falta de estudios.

La creación de una cultura propia

Como resultado de las diferencias que los separaban de otros estratos sociales, los caballeros villanos se autopercebieron como un grupo distinto de los pecheros, pero también de los ciudadanos o de la nobleza. Con la intención de reforzar esa conciencia de clase se creó una identidad colectiva, con un código simbólico que lograra expresar su preponderancia social y el hecho de que en verdad eran ellos los que movían los hilos en el escenario turolense. En ello no se tenían en cuenta las divisiones internas, que se

dejaban de lado con el fin de justificar su existencia y sus acciones en base a una serie de historias, ceremonias, símbolos o formas de comportamiento heredadas o inventadas¹¹⁵.

El principal de sus símbolos distintivos, como no podía ser de otra forma debido a su origen guerrero, era el caballo. También se ha indicado que era el requisito indispensable para pertenecer al grupo, además de abrir las puertas a la participación activa en la vida política de la primera villa y, posteriormente, ciudad. A su vez, ser el dueño de una cabalgadura marcaba otras diferencias en la vida de una persona, en especial en lo tocante al ocio, como veremos más adelante, y en los combates judiciales.

Estas ordalías o juicios de Dios eran una forma de resolución de litigios mediante una pelea entre dos contrincantes, de la que resultaba un ganador, al que se daba la razón. En el mundo medieval, donde el centro de todo conocimiento y verdad era Dios, esta forma de solucionar los pleitos tenía gran sentido, puesto que se apelaba a la voluntad divina, la cual se mostraría apoyando al poseedor de la verdad y la justicia, por lo que obtendría la victoria. Debido a ello no se entendía sólo como un recurso a la fuerza bruta o al derecho del vencedor, ya que era Dios quien, en su infinita sabiduría, otorgaba o no la victoria¹¹⁶.

De acuerdo con ello, el demandado se enfrentaba a su par, o lo que es lo mismo, una persona de similares capacidades físicas, que no tenía por qué ser el demandante. Esto, junto con una similar posición respecto al sol, se pretendía que la lid fuera lo más igualada posible, dejando el resultado en manos del altísimo. Sin embargo, lo que aquí nos interesa es que al hacer la demanda, el interpelado tenía la posibilidad de escoger si el combate sería a pie o a caballo. De acuerdo con esa búsqueda de paridad, si el encausado se decidía por luchar como caballero se debía encontrar a otro jinete que le hiciera frente; mas si no lo encontraban en un plazo de veintisiete días, el retado quedaba libre de toda culpa simplemente jurando que era inocente¹¹⁷. De esta forma, y bajo la apariencia de un combate equilibrado, se hacía que los caballeros sólo se

¹¹⁵ C. GEERTZ, *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*, Barcelona, Paidós, 1994, p. 149 y M. AURELL, "The western nobility in the late Middle Ages: A survey of the historiography and some prospects for new research" en A. DUGGAN (ed.), *Nobles and nobility in Medieval Europe. Concepts, origins, transformations*, Woodbridge, Boydell and Brewer Ltd., 2000, p. 266.

¹¹⁶ M. L. LEDESMA RUBIO, "Acerca de las ordalías y del duelo judicial 'de escudo y bastón' en el Aragón medieval", en *Estudios en homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez*, Zaragoza, 1986, pp. 999-1003.

¹¹⁷ FT, ff. 58-58v. Conf. J. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...*, p. 265 y M^a. M. AGUDO ROMEO, "El combate judicial en el fuero de Teruel" en J. M. LATORRE CIRIA (coord.), *Los fueros de Teruel y Albarracín. Actas de las jornadas de estudio celebradas en Teruel y Albarracín los días 17, 18 y 19 de diciembre de 1998*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2000, pp. 78-85.

enfrentaran con otro miembro de su grupo, a la vez que se evitaba que cruzaran armas contra alguien con un status social inferior, a no ser que el propio caballero prefiriese el combate a pie.

La importancia otorgada a la posesión de una montura se desprende asimismo de diversos documentos privados, basten como ejemplo tres, de diversa tipología y en un abanico temporal que va desde finales del siglo XIII a finales del XV. El primero de ellos es el testamento de Sebastián de Visiedo, del que ya hemos hablado¹¹⁸; sin embargo, no hemos prestado atención al reparto completo de los bienes. Lo que el canónigo dispone es que todas sus posesiones vayan a su sobrino Sancho, al cual nombra heredero universal, si bien esto no impide que legue a su otro sobrino, Pedro de Montgay, los arreos necesarios para la monta¹¹⁹.

El segundo ejemplo de la importancia dada a la cabalgadura y al arnés lo encontramos en una donación entre vivos un siglo más tarde, concretamente en 1407. Se trata de la donación que hace García Martínez de Marcilla a su hijo Miguel Martínez de Marcilla, por la cual le cede todos sus bienes a excepción de su casa, su arnés de guerra, dos rocines y todas sus vestiduras y joyas, con el fin de poder mantener su status como caballero y el estilo de vida que le corresponde¹²⁰.

El último texto traído a colación es el inventario de bienes de Pedro Sánchez Muñoz, redactado en 1484 tras su fallecimiento, y publicado por Wittling¹²¹. En este documento se hace una pormenorizada descripción de todos los bienes que había en la casa del difunto y entre ellos se enumeran diversos arneses y partes de la armadura, así como todos los elementos necesarios para enjaezar a los caballos: espuelas, frenos, cabezadas, riendas, estribos, etc.

Aun así, la simple posesión de un caballo no era suficiente, había que mostrarlo en público. De acuerdo con esta idea, y para comprobar que todos los que se intitulaban como caballeros cumplieran la condición esencial, se realizaron las *muestras de caballos*. Si bien las primeras noticias que tenemos son de principios del siglo XV¹²², es

¹¹⁸ Vid. *supra* en este mismo capítulo.

¹¹⁹ ACT, perg. 12, doc. 14.

¹²⁰ ACT, perg. 313, doc. 362. Doc. 7 del anexo.

¹²¹ C. J. WITTLING, "Un inventario turolense...", pp. 204-207.

¹²² El documento más antiguo que se conserva comprende los alardes realizados entre 1412 y 1418, ambos inclusive. Se trata de un listado de los caballeros más una breve descripción del pelaje del animal que cada uno aporta. A pesar de cortarse aquí estas relaciones, volvemos a encontrar referencias documentales para 1473. Vid. J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel...*, pp. 418-450 y 537.

muy probable que esta costumbre fuera anterior, puesto que Pescador la documenta para la Castilla del siglo XIII¹²³ y en las actas conservadas siempre aparece la fórmula *segunt costumbre antigament usada en la dita ciudat*.

Estos alardes, celebrados en unas fechas fijas –San Juan, San Esteban y la víspera de las elecciones de los miembros del concejo– reunían en la plaza frente a Santa María de Mediavilla a todos los caballeros turolenses. Una vez allí los corceles eran examinados por el juez de la villa y dos miembros de la cofradía de San Jorge, quienes decidían si la montura cumplía con las exigencias, de lo que se daba cuenta por escrito¹²⁴. Simultáneamente se tomaba nota del tipo de pelaje del animal, ya que tanto los albéitares como las obras de veterinaria medievales lo relacionaban con las aptitudes físicas del mismo¹²⁵. Otro ejemplo de la trascendencia que tenía el color del pelaje de los animales lo tenemos en la donación de García Martínez de Marcilla a su hijo, donde al hablar de sus dos rocines especifica que, uno es *de pelo morziello et el otro de pelo aladeza*¹²⁶.

Junto a estas muestras encontramos otros momentos en los que se hacía gala de las cabalgaduras, tales como los festejos y celebraciones, especialmente durante el correr de toros y el juego de los bohordos. En estas ocasiones, a diferencia de las descritas antes, no sólo se enseñaba al animal, sino que eran lugares donde se ponía a prueba la pericia y el arrojo de los jinetes. Más aún, se remarcaban todavía más las diferencias con el resto de la población, quienes sólo podían participar de estos juegos de forma pasiva, como meros espectadores animando a sus favoritos desde fuera del campo¹²⁷.

Hay que mencionar, además, que muchos caballeros realizarían sus desplazamientos a lomos de sus monturas, ya fuera por las largas distancias o como

¹²³ C. PESCADOR, “La caballería popular...” (1964), pp. 190-197.

¹²⁴ A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 736-737 y J. TERRADO PABLO, “Los nombres del pelaje de los caballos en un manuscrito turolense del siglo XV”, *Archivo de Filología Aragonesa*, 36-37, 1985, pp. 79-81.

¹²⁵ Esta relación se sustenta en la teoría de los humores. Según esta hipótesis médica, los humores eran los causantes del temperamento del cuadrúpedo y de su color, lo que dependía de la preponderancia o falta de uno de los cuatro elementos asociados a estas secreciones. J. TERRADO PABLO, “Los nombres...”, pp. 81-83.

¹²⁶ ACT, perg. 313, doc. 362. Doc. 7 del anexo.

¹²⁷ M^a. M. AGUDO ROMEO, “Notas en torno a un juego medieval: los bohordos”, *Aragón en la Edad Media*, nº 10-11, 1993, pp. 17-30; M^a. L. RODRIGO ESTEVAN, “Juegos y festejos en la ciudad bajomedieval; sobre el correr de toros en la Daroca del s. XV”, *Aragón en la Edad Media*, nº 10-11, 1993, pp. 747-762 y M. MARTÍNEZ CARRILLO, “Elitismo y participación popular en las fiestas medievales”, *Miscelánea Medieval Murciana*, nº 18, 1993-1994, pp. 95-107.

forma de recreo. Que en el inventario de bienes de Pedro Sánchez Muñoz se documenten *dos sillas ginetas con sus estribos, pitrales, cinchas e latigos en la cambra de las moças*¹²⁸, parece indicar que también las mujeres o hijas de los caballeros disfrutaban de la equitación.

El otro símbolo principal del grupo, junto con el caballo, es la panoplia militar. Tal y como hemos visto, en el fuero se especifica el equipo mínimo que debía portar un caballero: escudo, lanza y capillo de hierro o yelmo¹²⁹; a lo que seguramente se sumaría la espada, ya que, aunque no se especifique expresamente en esta parte de la codificación legal, sí lo hace más adelante¹³⁰, además de ser el arma caballeresca por excelencia¹³¹. Al mismo tiempo, la legislación fomentaba la mejora voluntaria del armamento por medio de aumentar el botín al que se tenía derecho. Tanto la ley turolense como la conquense preveían la aportación de diversas armas extra, tales como la loriga del caballo o una ballesta más un número determinado de saetas¹³²; junto a ello también se premiaba a quien llevara diversos utensilios como una cadena con 12 collares¹³³ o incluso un banderín o enseña para la lanza¹³⁴.

De todos estos utensilios bélicos, excepción hecha de la cadena, se hace eco el programa iconográfico sito en la techumbre de la catedral turolense, datada a mediados del siglo XIII¹³⁵. Además de las tablas en las que aparecen caballeros vestidos con todo el atuendo militar encontramos varias escenas que representan batallas. De entre estas últimas, las más importantes son las que aparecen en los laterales de las secciones 2, 3 y 4 del lado izquierdo¹³⁶, en donde algunos autores han querido ver el desarrollo de un combate.

Ilustración 4: escenas de batalla en la techumbre de la catedral de Teruel

¹²⁸ C. J. WITTLING, “Un inventario turolense...”, p. 201.

¹²⁹ FT, f. 3v; vid. J. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...*, p. 47.

¹³⁰ FT, ff. 136v – 137. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...* pp. 579-581.

¹³¹ G. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del siglo XIII leída en imágenes*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1986, pp. 277-278 y J. POWERS, *A society...* p. 131.

¹³² FT, ff. 136v – 137. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...* pp. 579-581 y C. PESCADOR, “La caballería popular...”, (1962), pp. 118-119.

¹³³ En opinión de Powers, esta cadena, que es nombrada en diversos fueros, serviría para atar a los prisioneros conseguidos en la campaña (J. POWERS, *A society...* p. 133). De todas formas no debemos dudar de la cantidad de usos que podía alcanzar y que seguramente se le dieron.

¹³⁴ FT, f. 139 v. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...* p. 591.

¹³⁵ E. RABANAQUE MARTÍN et alii, *El artesonado...*

¹³⁶ Las referencias a los lugares de colocación de las piezas están dadas según las nueve secciones formadas por la división de los diez tirantes. Se ha otorgado el número uno a la sección inmediata al presbiterio, contándose el resto a partir de esta. A su vez, las secciones se dividen en izquierda y derecha, desde el punto de vista de un observador se situado frente al altar mayor.



La diferencia entre las armas propias de la caballería y de los peones es algo continuo a lo largo del bajo medievo. El inventario de bienes de Pedro Sánchez Muñoz vuelve a ilustrarnos sobre este tema, ya que en él se enumera una nada despreciable cantidad de equipo militar. Lo que llama la atención no es el número de armas, sino que junto a algunas de ellas se indica, explícitamente, la no pertenencia al mundo caballeresco. Basten como ejemplo *una porra de hombre de armas y una acha de hombre de piet a forma de martillo e punchon*¹³⁷.

Tanta importancia se daba a estos dos símbolos que en el fuero se buscaba proteger su posesión en relación a los bienes pertenecientes a un matrimonio. Siguiendo esta idea, la legislación turolense especifica que, antes de la partición del patrimonio conyugal entre el viudo y sus hijos se debe dejar fuera del reparto su caballo y armas, tanto las de madera como las de hierro¹³⁸. Fenómeno que también observa Carmela Pescador en su estudio sobre la caballería popular castellano-leonesa¹³⁹.

Además de la importancia dada a la montura y las armas dentro del simbolismo caballeresco, la oligarquía turolense adoptó estrategias y usos propios de la nobleza basados en la preponderancia económica y la importancia del linaje asociado a un determinado apellido¹⁴⁰. Lo más importante era la ostentación en todas las formas posibles, lo cual va desde sus casas –verdaderos palacetes como en el caso de los Sánchez Muñoz– a su lugar de reposo. Dentro del credo cristiano está la idea de la resurrección y la vida eterna, siempre que los pecados no lo impidan; por ello, los más potentados buscaban enterrarse en el espacio más sagrado posible, el cual se encuentra

¹³⁷ C. J. WITTLING, “Un inventario turolense...”, pp. 202 y 206

¹³⁸ FT, ff. 117-117v. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...*, pp. 501-503.

¹³⁹ C. PESCADOR, “La caballería popular...” (1962), p. 83.

¹⁴⁰ Y. GUERRERO NAVARRETE, “Élites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”, *Revista d’Historia Medieval*, nº 9, 1998, p. 89.

en el interior de los templos. Lo que en principio fueron concesiones de sepulturas individuales, como las de Rodrigo Álvarez del Espejo y su mujer en la iglesia de Santa María (1358)¹⁴¹ o de García Martínez de Marcilla en la capilla de san Simón y san Judas de esa misma parroquia (1416)¹⁴², pronto dio lugar a la creación de capillas privadas¹⁴³ que se convirtieron en verdaderos panteones familiares. Del mismo modo que decoraban y marcaban sus viviendas con sus emblemas, también lo hacían con las moradas de sus antepasados, ejemplo de lo cual nos ha llegado hasta nuestros días la capilla del linaje de los Sánchez Muñoz en la parroquia de San Andrés en Teruel.

Otra forma de exhibir su poderío económico era el mecenazgo de fiestas, lo cual podía materializarse, por ejemplo, en la compra de los toros para correr o el pago de banquetes y comidas comunales¹⁴⁴. Hemos sido capaces de documentar cómo varios miembros de la familia Martínez de Marcilla realizan estos banquetes desde 1356. En esa fecha decidieron dotar una capellanía en la iglesia de Santa María y estipularon que cada año, por la festividad de las Once Mil Vírgenes –santas a quienes está dedicada la capilla–, se dedicaran 30 sueldos a la compra de *pan, vino et carnes et otras cosas necesarias*. Con todas estas viandas se debía dar de comer a las personas designadas, a saber: el vicario, los *companyones raçoneros*, el sacristán y el campanero y a dos parientes; en el caso de sobrar, se otorgaría a los pobres¹⁴⁵.

Las celebraciones, tanto las festivas como las de mayor solemnidad –o incluso funerales y exequias–, eran el escenario perfecto para darse visibilidad, por lo que no reparaban en gastos. Estos eventos eran aprovechados por la élite como un escaparate donde lucir su riqueza en forma de vestidos y joyas¹⁴⁶. El inventario de bienes transcrito por Wittling vuelve a servirnos para ejemplificar este tema ya que, a lo largo de la enumeración de objetos se citan diversos tipos de vestidos elaborados con telas de gran valor, tales como sedas o paños de Flandes, así como brocados de oro. Junto a estas prendas se catalogan un sinnúmero de joyas de oro con incrustaciones de piedras preciosas, desde collares a broches o anillos, entre los que destaca uno de oro con el escudo de

¹⁴¹ ACT, perg. 155, doc. 182.

¹⁴² ACT, perg. 335, doc. 393.

¹⁴³ Entre ellas destacan la de santa Águeda de la familia Heredia; la capilla de san Felipe y Santiago, amparada por los Exarque; o ya en el siglo XV, la capilla de santa Emerenciana erigida por el linaje Gamir. V. MUÑOZ GARRIDO, *Teruel medieval*, Teruel, Aragón vivo, 2003, p. 264.

¹⁴⁴ M. MARTÍNEZ CARRILLO, “Elitismo y participación...”, pp. 97-102.

¹⁴⁵ ACT, per. 200, doc. 230. Doc. 4 del anexo.

¹⁴⁶ Y. GUERRERO NAVARRETE, “El poder exhibido: la percepción del poder urbano. Apuntes para el caso de Burgos”, *Edad Media. Revista de Historia*, vol. 14, 2013, p. 89.

armas familiar. Todavía cabe señalar elementos cotidianos que, por estar confeccionados con materiales nobles o por la profusión en la decoración, se convierten en verdaderas obras de arte, como las espuelas doradas o los arreos de los caballos decorados con el escudo y las enseñas familiares¹⁴⁷.

Estas conductas económicamente ruinosas pueden parecer desmanes motivados por una búsqueda de alimentar su propio ego, nada más lejos de la realidad, ya que lo que en realidad estas familias estaban haciendo era adquirir capital simbólico. Es por esto que la élite no dejaba escapar una ocasión en la que pudieran organizar exhibiciones de carácter simbólico que redundasen en beneficio del grupo o del linaje puesto que, como tendremos ocasión de ver, el nombre y la fama de una familia son la mejor garantía económica, a la vez que aportan una red de aliados que pueden ser convocados en caso de necesidad¹⁴⁸. Aun con todo, las autoridades intentaron detener estos derroches desmedidos para lo cual dictaron una serie de leyes suntuarias, de las que, pese a no haberse encontrado todavía ninguna para Teruel, sí conocemos para Huesca en 1286 o para Zaragoza en 1430¹⁴⁹.

Por otra parte, estos códigos de conducta no sólo afectaban a los actos públicos, sino que impregnaban toda la vida de los caballeros villanos, desde su sustento basado en las rentas, relacionado con el rechazo del trabajo manual, hasta las actividades más cotidianas¹⁵⁰. Entre estas últimas el ocio ocupa un lugar interesante, hasta tal punto que en varios inventarios de bienes se han documentado la posesión de libros y de juegos de escaques –versión primitiva del actual ajedrez–, ambas actividades consideradas algo propio de gentes civilizadas y fuera del alcance de la mayoría de las personas. Los escaques especialmente eran apreciados por sus reminiscencias castrenses, puesto que representa a dos huestes en batalla, y se pensaba que ayudaba a desarrollar intelectualmente las dotes militares.

Otra de las aficiones identificativas de las élites eran las actividades cinegéticas, ya que a pesar de que era una ocupación practicada por todos los sectores sociales, sólo la élite se dedicaba a ella con fines lúdicos; en cambio, la gente del común usaba la caza como medio de subsistencia. A través de ella el estamento superior no sólo se

¹⁴⁷ C. J. WITTLING, “Un inventario turolense...”, *passim*.

¹⁴⁸ P. BOURDIEU, *El sentido práctico*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2007, pp. 189-193.

¹⁴⁹ Vid. C. LALIENA CORBERA, *Documentos municipales de Huesca, 1100-1350*, Huesca, Ayuntamiento, 1988 y A. SAN VICENTE PINO, *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en Zaragoza en los siglos XV a XVIII*, Zaragoza, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1988.

¹⁵⁰ M. AURELL, “The western nobility...”, p. 267.

entrenaban para la guerra y daban rienda suelta a sus instintos violentos, sino que también les servía como forma de relacionarse con otros miembros de la élite¹⁵¹. Sabemos de la existencia de dos formas de caza: la montería y la cetrería. Para la primera era necesario contar con una jauría de perros de presa, algo que no estaba al alcance de cualquier persona, mientras que la segunda requiere de aves rapaces como los halcones, símbolo de nobleza y libertad. La simple posesión de uno de estos pájaros ya era motivo de orgullo y de distinción social, ya que junto con el caballo, el arnés y el lecho conyugal es lo único que el fuero permite quedarse al viudo reciente antes de dividir el resto del patrimonio con los hijos¹⁵².

No obstante, la máxima expresión de este proceso de aristocratización son los mecanismos de parentesco y de clientelismo, usados como herramientas para preservar y aumentar el status social y el económico, así como la importancia dada al honor¹⁵³. Una de las formas de integración del grupo, amén de forma de negociación económica, era el matrimonio. Entre los miembros de esta aristocracia urbana primaba la colectividad sobre el individuo, ya que al igual que señala M^a. C. García Herrero para la nobleza aragonesa¹⁵⁴, era la familia quien, tras haber considerado las distintas posibilidades, elegía al candidato más adecuado para beneficiar al grupo en aspectos como el prestigio, la economía o una alianza. Sin embargo, tal como describen M. T. Iranzo y C. Laliena no hay una obsesión por los matrimonios consanguíneos, lo cual no quiere decir que no los hubiera¹⁵⁵; no obstante, al contrario de lo que estos autores apuntan, si echamos un vistazo a los árboles genealógicos de las principales familias turolenses del bajo medievo, nos daremos cuenta de la clara endogamia interna del grupo.

El último de los elementos de la creación de esa cultura propia de los patriciados urbanos es el relacionado con el gobierno de la ciudad, porque el sistema de poder se percibía como algo íntimamente ligado a ellos. Según esta idea, el ornato y la honra de la oligarquía también lo es de la propia ciudad y de los que viven en ella, del mismo

¹⁵¹M. A. LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, Barcelona, Areté, 2004, p. 144.

¹⁵² FT, ff. 117-117v. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...*, pp. 501-503.

¹⁵³ Y. GUERRERO NAVARRETE., “Élites urbanas...” p. 90 y C. LALIENA CORBERA y M. T. IRANZO MUÑO, “Poder, honor y linaje...”, pp. 69-70.

¹⁵⁴ M. C. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Ayuntamiento, 1990, p. 160.

¹⁵⁵ Un buen ejemplo es el enlace entre Juan Sánchez Muñoz y Elvira López del Roy a finales del siglo XIV. No obstante, este matrimonio nunca llegó a consumarse, ya que fue invalidado al ser los cónyuges parientes en tercer grado. F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, p. 44.

modo que la imagen de la urbe es un reflejo del buen gobierno de esa élite¹⁵⁶. De acuerdo con estas nociones los mayores se preocuparon de mantener la limpieza, la belleza y la paz en la ciudad¹⁵⁷.

Las diferencias internas

Hasta aquí hemos visto como el grupo de los caballeros villanos ideó y adoptó una cultura que le permitiera marcar las diferencias con el resto de la sociedad; no obstante, también sirvió para hacer distinciones dentro del propio colectivo ya que, debido a su carácter abierto, personas de estratos sociales inferiores lograron adquirir este estatus. Estos neófitos eran legos en el uso del código social y la simbología propia de la condición recién conseguida, por lo que seguían sin incorporarse plenamente. Por si esto no bastara, las familias más importantes –lo que podríamos denominar como el núcleo duro de la caballería, formado por los linajes de caballeros surgidos en el siglo XIII– buscaron evitar el acceso de estos advenedizos a los puestos del concejo, a la vez que creaban asociaciones cerradas que reunieran al grupo primigenio.

Como ya se ha mencionado, Jaime I decidió crear la cofradía de san Jorge, con el fin de agrupar a todos los caballeros turolenses¹⁵⁸. Si bien este objetivo seguramente se cumplió durante los primeros años, pronto se convirtió en un aglutinante de las familias más importantes, puesto que pertenecer a ella era un signo de distinción, a la vez servía para marcar la diferencia entre los caballeros de primera clase de los de segunda. Este cambio está en consonancia con la creación de otras cofradías georgianas por todo Aragón, las cuales aglutinaban a los caballeros e infanzones¹⁵⁹, quienes, a través de ellas, buscaban adherirse como un grupo más en la sociedad. Simultáneamente las utilizaron para defender sus derechos y privilegios, amenazados por una burguesía pujante, de forma más efectiva¹⁶⁰.

A excepción de que su sede se encontraba en la iglesia de San Miguel y de los privilegios, antes citados, que Jaime I les concedió, poco más sabemos de los primeros

¹⁵⁶ C. GEERTZ, *La interpretación...*, pp. 180-187 y Y. GUERRERO NAVARRETE, “El poder exhibido...”, pp. 88-92.

¹⁵⁷ Infra en el capítulo 3.

¹⁵⁸ Supra en este mismo capítulo.

¹⁵⁹ A. SERRANO MARTÍNEZ, “La cofradía de infanzones de San Jorge de Alcañiz (1470-1521)”, *Aragón en la Edad media*, n° 20, 2008, pp. 760-763.

¹⁶⁰ E. TELLO HERNÁNDEZ, *Aportación al estudio...*, pp. 107-108.

momentos de vida de esta congregación¹⁶¹. Los archivos se muestran igual de parcos para los siglos XIV y XV, salvo algunos documentos sueltos que aportan unos pequeños rayos de luz ante la oscuridad general. El primero de ellos, fechado en 1360, es una carta por la que se funda una misa diaria en el altar de San Jorge de la iglesia de San Miguel¹⁶². Lo interesante de este documento es que aporta un listado de los caballeros que integraban la hermandad en ese momento, treinta y seis del total de sesenta y seis que aparecen citados en el morabedí de 1384¹⁶³. Entre ellos encontramos a las cinco familias de mayor renombre del momento: Espejo, Marcilla –tanto la rama Garcés como la Martínez–, Sánchez Muñoz, Ladrón y Heredia; junto a ellos se dan cita otros apellidos de menor abolengo¹⁶⁴, pero que dan idea de la heterogeneidad de la oligarquía a mediados del siglo XIV, la cual quedará polarizada entre los Muñozes y los Marcilla unas décadas después.

Aunque no hay constancia directa de ello, es más que factible que los miembros de la cofradía realizaran actos destinados a fomentar los lazos de hermandad y solidaridad y a publicitarse frente al resto de la población, tal como hacían otras hermandades y gremios¹⁶⁵. Entre ellas lo más seguro es que se hicieran misas en honor de su patrón y comidas o colaciones; tampoco era extraño que las cofradías se hicieran cargo de los gastos de un toro o novillo que correr por la ciudad el día de su patrón.

La asimilación de la forma de vida de la nobleza también haría mella en la cohesión grupal; en concreto, la importancia que se daba a los linajes y al parentesco. Como bien indica Torreblanca, las diferentes estirpes se dotaron de signos distintivos propios, como el cognomen familiar o el blasón, que les permitiera identificarse como miembros de un determinado clan. El apellido, propio del cabeza del linaje, era repartido entre sus familiares y en ocasiones entre los más allegados, para lo cual se aprovechaba la falta de regulación existente en esta época en lo respectivo al uso del cognomen¹⁶⁶. La función primordial del apellido era la de dar un nombre al linaje, hasta el punto de asimilarse el uno al otro creándose un vínculo indisoluble, tal como se observa en diferentes documentos al hablar de sí mismos: *vos et los vestros*

¹⁶¹ A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 547.

¹⁶² Archivo del Capítulo General Eclesiástico (Teruel, en adelante ACGE), perg. 125, doc. 148.

¹⁶³ Supra en el apartado anterior.

¹⁶⁴ A. LÓPEZ POLO, *La significación...*, pp. 13-18.

¹⁶⁵ V. MUÑOZ GARRIDO, *Teruel. De sus orígenes...*, p. 365 y M. MARTÍNEZ CARRILLO, “Elitismo y participación...”, pp. 97-100.

¹⁶⁶ M. J. TORREBLANCA GASPAS, *Violencia urbana...*, pp. 125-130.

*descendientes que hayan el nombre et renombre de Marziella et seya ala honor del linage de Marziella*¹⁶⁷.

Si bien el apellido daba cohesión a un grupo, se hacía necesaria una forma de reconocerlo sin necesidad de invocar el nombre familiar a cada momento, la solución se encontró en el blasón o escudo familiar¹⁶⁸. De este modo el cognomen se convertía en un signo visual, en forma de escudo o colores, que permitía reconocer la pertenencia de una persona a familia. Los miembros del linaje estaban orgullosos de su insignia, por lo que la lucían en todos los lugares posibles, desde la puerta de las casas, hasta en adornos y vestidos o en objetos cotidianos, como las seis *taleguinas* pintadas con el emblema de los Sánchez Muñoz o los mantos y panoplia militar descritas en un inventario de los bienes de esta familia en 1484¹⁶⁹.

Estos linajes buscaron lograr mayores cotas de poder, por lo que desarrollaron un interesante sistema de redes clientelares que surcaba toda la sociedad turolense y que tendremos ocasión de estudiar en profundidad más adelante.

¹⁶⁷ ACT, perg. 313, doc. 362. Doc. 7 del anexo.

¹⁶⁸ I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 105 y ss.

¹⁶⁹ WITTLING, “Un inventario turolense...”, pp. 187-214.

III. LAS BASES ECONÓMICAS DE LA CABALLERÍA VILLANA TUROLENSE

Como se ha adelantado, uno de los pilares básicos de la superioridad del grupo social que aquí estudiamos era su patrimonio. No tenemos posibilidad de valorar con exactitud en cuanto estaría valorada la fortuna promedio de un caballero; la única aproximación en este sentido fue hecha por Gargallo, quien tomó como ejemplo de su nivel de riqueza a principios del XIV la herencia de Martín Sánchez de Santa María. Al ser menor de edad cuando fallecieron sus progenitores (1316) se tasó su herencia, que se estimó en 30.000 sueldos jaqueses¹⁷⁰.

El mismo autor conjetura en su tesis acerca de la posibilidad de que en la fase repobladora les fueran asignadas porciones de terreno superiores a las de los peones, tal y como observa en otros lugares del valle del Ebro¹⁷¹. Sin embargo, ni aun sumando estas mayores concesiones a los cuantiosos privilegios fiscales que hemos analizado en el capítulo anterior, sería suficiente para que se alcanzara ese patrimonio.

A lo largo de las siguientes páginas vamos a observar las distintas actividades en las que toma parte la oligarquía turolense a fin de lucrarse, así como su evolución a lo largo de los tres siglos que hemos tomado como objeto de estudio. Para ello no solamente prestaremos atención a aquellas operaciones dirigidas a la consecución de un capital material, puesto que entendemos que sería caer en un materialismo inconsecuente que haría de nuestro estudio algo parcial y reduccionista, tal como advierte P. Bourdieu¹⁷²; sino que también abarcaremos las operaciones cuyo objetivo sea mantener y/o aumentar su capital simbólico. Gracias a lo cual podremos entender unas conductas económicas que *a priori* pueden parecer ruinosas, pero que en nuestro análisis adquieren un sentido que se incardina con las formas de dominación que examinaremos en el siguiente apartado.

La guerra: el saqueo organizado y el cobro por servicios prestados.

No debemos olvidar que la villa de Teruel fue fundada como para servir de vanguardia contra el enemigo ismaelita, por lo que era un constante frente de guerra

¹⁷⁰ A. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 562 y F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, p. 50.

¹⁷¹ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 541.

¹⁷² P. BOURDIEU, *El sentido práctico...*, pp. 192-193.

entre dos sociedades poco dispuestas a entenderse. En este escenario de continuos conflictos, donde el peligro del cercano vecino hostil estorbaba el cultivo de la tierra, los turolenses encontraron en las actividades bélicas depredatorias un motor económico importante¹⁷³, que servía de entrada a cantidad de productos extranjeros, traídos de los reinos musulmanes, que luego se venderían en el mercado de la villa.

El botín más preciado eran los cautivos, gracias a los pingües beneficios que se podían sacar de su rescate, y el ganado, que puede servir para alimentar a la mesnada en caso de necesidad, amén de la facilidad de transporte que ambos presentan frente a otros objetos¹⁷⁴. Mas no por ello se dejaban de saquear otros muchos bienes, en especial los de alto precio: monturas, panoplias guerreras, vestidos, alhajas y metales preciosos¹⁷⁵.

Mientras duraba la campaña, el botín era custodiado por los *cuadrilleros*, quienes eran elegidos entre los integrantes de cada colación¹⁷⁶. Estas personas debían registrar todo el botín conseguido y los compañeros entre los cuales debía ser repartido el día de la partición. En el caso especial del ganado y de los cautivos, se seleccionaba a hombres capaces para que desempeñaran el oficio de pastores o carceleros hasta la vuelta a Teruel. Tanta importancia se otorgaba a su reparto equitativo que en la legislación turolense encontramos varios artículos dedicados expresamente a evitar los hurtos o castigar a los ladrones. Entre estas medidas se encontraba la obligación de los *cuadrilleros* de pasar revista al botín y las pertenencias de cada combatiente en cada parada para pernoctar¹⁷⁷, gracias a lo cual se podía detectar con facilidad en qué momento se había efectuado la sustracción. En cuanto a las sanciones contra los estafadores¹⁷⁸, varían dependiendo del tipo de acción militar –hueste, cabalgada o apellido–, sin embargo siempre son mucho mayores que en tiempos de paz. No obstante, el delito prescribía a los veintisiete días de haber entrado el pendón de nuevo en la villa –símbolo del fin de la campaña–, por lo que al sustractor no se le podía reclamar nada de lo robado, que pasaba a ser de su propiedad.

¹⁷³ M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, “Un medio de vida en la frontera murciano-granadina (siglo XIII): la cabalgada”, *Miscelánea medieval murciana*, nº 13, 1986, pp. 52-54; y M. ROJAS GABRIEL, “El valor bélico de la cabalgada en la frontera de Granada (c. 1350 – c. 1481)”, *Anuario de estudios medievales*, nº 31/1, 2001, p. 300.

¹⁷⁴ M. MARTÍNEZ, “Un medio de vida...”, p. 59.

¹⁷⁵ Vid. FT. f. 140 y 140 v. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, pp. 593-595.

¹⁷⁶ FT f. 138. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 585.

¹⁷⁷ FT, ff. 137v-138. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, pp. 583-585.

¹⁷⁸ En el fuero se establecen dos formas de estafar, a saber: inscribirse más de una vez en los listados, a fin de cobrar más partes; o no inscribir a todos los hombres, con objeto de que alguno de ellos pueda efectuar algún hurto. Vid. FT, f. 140v. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 595.

En lo tocante al reparto de las ganancias adquiridas, pese a no contar con ejemplos de casos concretos como los aportados por J. Torres para la frontera castellano-granadina¹⁷⁹, el fuero es muy explícito acerca de cómo debía realizarse. Lo primero, tras la vuelta a la villa, era escoger un día y llevar todo el botín obtenido a la plaza. Una vez allí, se pasaba a redimir a los cautivos turolenses en manos del enemigo, los cuales eran intercambiados por un cautivo del botín, siempre y cuando fueran de la misma cuantía –caballero por caballero y peón por peón–¹⁸⁰. Tras haber hecho esto, se procedía a realizar las indemnizaciones por los daños o pérdidas sufridas durante la contienda. Para las lesiones el fuero estipula unas cantidades, de acuerdo a su gravedad, que van desde los 20 sueldos jaqueses si hubiera algún hueso roto, a 5 sueldos jaqueses para otras heridas de menor importancia¹⁸¹. Llama poderosamente la atención que las reparaciones sean las mismas tanto para hombres como para monturas, siempre y cuando éstas fueran caballos y no asnos o mulos, lo que es otro símbolo de la importancia que se concedía a estos animales y por tanto a sus dueños. También se tenían en cuenta las armas perdidas en batalla campal, en especial las lanzas con pendón, cuya compensación se tasaba en 2 maravedís, mientras que si carecía de banderín la cuantía era la mitad, siempre y cuando se hubieran perdido o roto al matar a un moro¹⁸².

Con el fin de evitar el deterioro que podía ocasionar la pérdida de un caballo para el estatus de un caballero, el fuero preveía su reposición mediante una retribución monetaria. Si bien, ésta variaba dependiendo si la acción bélica tenía carácter ofensivo –hueste y cabalgada–, o defensivo. Para recibir esta compensación el caballero debía jurar que su intención no había sido herir al caballo y que había ocurrido mientras se realizaba una acción en provecho del concejo¹⁸³. En el caso de no haber muerto, sino sólo estar reventado o herido, el animal quedaba bajo custodia durante treinta días, transcurridos los cuales, si el cuadrúpedo estaba ileso, se devolvía a su dueño sin ninguna otra compensación. De esta manera se pretendía evitar que cualquier persona cambiara su montura por otra mejor a costa de la villa.

¹⁷⁹ J. TORRES FONTES, “Apellido y cabalgada en la frontera de Granada”, *Estudios de historia y arqueología medievales*, nº 5-6, 1985, pp. 183-185.

¹⁸⁰ FT, f. 139v. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 591.

¹⁸¹ FT, ff. 138-139. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 585-589.

¹⁸² FT, f. 139 v. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 591.

¹⁸³ FT, f. 144. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 609.

Tras realizar todos estos resarcimientos y apartar las partes correspondientes al quinto real o pertenecientes a otras instituciones¹⁸⁴ se premiaba a los combatientes que hubieran destacado por su arrojo o hubieran llevado a cabo servicios especiales. De entre estas actuaciones la mejor pagada era la recuperación del ganado robado por el enemigo, que era recompensado con la treintava parte del ganado ovino y la décima del bovino, en el caso de que se hubieran capturado dentro de unos límites marcados, a lo cual se debería sumar diez carneros si fuera en tierras enemigas¹⁸⁵. Sin embargo, los galardones entregados a los responsables de actos de valentía, aunque de menor cuantía económica, tenían un inmenso valor simbólico, puesto que se trataba de las armas del enemigo vencido que podían ser exhibidas como muestra de sus acciones heroicas.

Al llegar la hora del reparto se hacían partes iguales, llamadas caballerías, que se entregaban a los participantes de la batalla¹⁸⁶. Primero se pagaban las soldadas de los que, por fuero, debían percibir una asignación fija, caso del pendón de la villa¹⁸⁷, los adalides, los oteadores, los pastores y guardianes de cautivos, los cuadrilleros y por último los escribanos. Junto a ellos también se hacía entrega de una parte a todos aquellos que se habían quedado en la villa, por mandato del juez, con objeto de evitar que estuviera desprotegida frente a posibles ataques¹⁸⁸.

En cuanto al resto de personas que formaron parte del ejército, el fuero establece una serie de retribuciones directamente proporcionales al armamento con que cada uno acudió a la contienda¹⁸⁹. En el siguiente cuadro se muestran la impedimenta requerida y su correspondiente pago¹⁹⁰:

Tabla 1: Reparto del botín saqueado

ARMAMENTO	PARTES DEL BOTÍN
Caballero con escudo, lanza y espada	1
Caballero sin escudo, lanza y espada	½
Soldado a pie con lanza y cuchillo	½
Soldado a pie sin lanza y cuchillo	NADA

¹⁸⁴ Caso de la iglesia de Santa María, que por privilegio de Jaime I en 1232 le correspondía una parte del trofeo adquirido en las cabalgadas en las que fuera el pendón de la villa. ACT, per. 1, doc. 1.

¹⁸⁵ FT f. 145. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 613.

¹⁸⁶ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...*, (1996), pp. 358 y ss.

¹⁸⁷ Lo normal era que recibiera 6 partes, o tantas como el pendón de otro concejo que hubiera participado en la batalla, que revertían al juez de la villa.

¹⁸⁸ FT, ff. 139-141. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 589-597.

¹⁸⁹ FT, ff. 136v -137. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 579-581.

¹⁹⁰ Los valores incluidos en la tabla, a excepción del referente a los ballesteros, son aditivos, por lo que un caballero con escudo, lanza y espada, que además llevase una loriga con yelmo y su caballo también llevase loriga, recibiría 3 partes en vez de una.

Caballero balletero con 2 cuerdas y 200 saetas	1 pero imposibilita el recibir partes por cualquier otro equipo aportado
Soldado a pie con ballesta/arco con 2 cuerdas y 100 saetas	½ pero imposibilita el recibir partes por cualquier otro equipo aportado
Loriga con yelmo	1
Loriga sin almófar ni yelmo	½
Lóriga del caballo	1
Cadena con 12 collares	1 y según proporción si tiene menos collares

El establecimiento por ley del procedimiento de partición del botín es un indicativo de la importancia que esta fuente de ingresos tenía para las villas de frontera de toda la península. Este tipo de repartos tan complejo, que J. Powers y C. Pescador documentan en muchos fueros de la extremadura hispana¹⁹¹, sólo se llevaba a cabo en campañas de carácter colectivo, como la hueste. Ahora bien, las incursiones predominantes eran las *cabalgadas*, denominadas así porque solamente tomaban parte en ellas jinetes. Estas *razias* eran efectuadas por un pequeño grupo comandado por un adalid, por lo que, aun cuando se siguieran las directrices forales, la distribución de las ganancias era más sencilla. En opinión de A. Gargallo, solía ser el propio cabecilla quien repartía las riquezas obtenidas entre sus hombres, siempre tras separar el quinto perteneciente al monarca¹⁹²; sin embargo, hubo ocasiones en las que se constituyeron asociaciones de caballeros que compartían los gastos y beneficios de forma equitativa¹⁹³.

El saqueo organizado, en su carácter netamente económico, no podía ser un permanente medio de vida, aunque proporcionaba cuantiosos beneficios, por lo que se mostró como la forma perfecta de complementar los ingresos derivados de las actividades agropecuarias y manuales¹⁹⁴. Además, sus efectos revertían directamente sobre toda la sociedad turolense, a causa de su idiosincrasia castrense. Lo más destacado es que este continuo flujo de material bélico hacia la villa posibilitaba reponer o mejorar el armamento, lo que facultaba a sus pobladores para estar continuamente preparados de cara a acometer nuevas empresas militares¹⁹⁵. Del mismo modo, este botín nutría al mercado con una serie de manufacturas de diversa índole, muchas de ellas de carácter exótico, que incrementaban la actividad mercantil.

¹⁹¹ J. POWERS, *A society...*, pp. 162-184 y C. PESCADOR, “La caballería popular...” (1962), pp. 152-183.

¹⁹² A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 360.

¹⁹³ ACA, Cancillería, reg. 149, fol. 79v. Vid. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (2005), p. 300.

¹⁹⁴ J. TORRES, “Apellido y cabalgada...”, p. 180.

¹⁹⁵ J. POWERS, *A society...*, p. 184.

A pesar de que pueda parecer que con la conquista de Valencia y la desaparición de la frontera contra el Islam también se esfumaría esta fuente de ingresos, el pillaje resultaba tan provechoso que los turolenses se negaron a abandonarlo. Por ello, una vez eliminado el vecino agareno, se buscaron otros territorios cercanos hacia donde poder dirigir sus algaras, posando la vista en las tierras de Castilla. Conocemos varias de estas incursiones a poblaciones castellanas cercanas –entre las que se cuentan Cuenca, Sigüenza y Molina– mayoritariamente bajo el reinado de Jaime II¹⁹⁶. De ellas nos da noticia Zurita en sus Anales al decir que el concejo de Teruel *entró por Castilla y corrió la comarca de Cuenca y Huete haciendo mucho daño en todos aquellos lugares*¹⁹⁷; unas páginas después este autor nos indica que *entraron [los turolenses] por tierra de Molina y corrieron las comarcas de Sigüenza y Atienza hasta llegar a Berlanga; hízose mucho daño en ellas; y volvió la gente con buena presa de ganados*¹⁹⁸.

Si bien la existencia de treguas y concordias entre ambos reinos no estorbaba a los turolenses para realizar estas correrías¹⁹⁹, el número de estas cabalgadas será mucho mayor en los periodos de conflicto entre ambas coronas, especialmente durante los gobiernos de Alfonso III, los primeros años del de Jaime II y el de Pedro IV. Existieron, empero, no pocas ocasiones en las cuales los caballeros turolenses, con el beneplácito del soberano aragonés, se pusieron al servicio de señores de la frontera castellana para atacar allí al moro²⁰⁰.

Asistir a la batalla conllevaba la obtención de pingües beneficios procedentes del botín, siempre y cuando se saliera victorioso de la contienda. No obstante, esto sólo era una parte de las ganancias que podían percibir los soldados, puesto que tenemos conocimiento de que muchos de los vecinos y ciudadanos que sirvieron en los ejércitos concejiles lo hicieron a cambio de un salario previamente fijado²⁰¹. Esta soldada se pagaba únicamente a aquellos que eran llamados a servir en hueste en tiempos de guerra, lo cual podemos constatar gracias a una serie de documentos relativos a la Guerra de los Dos Pedros.

¹⁹⁶ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 365-366.

¹⁹⁷ J. ZURITA, *Anales*, libro 4, cap. 109. Consultada edición de J. J. ISO (coord.), *Anales de Aragón* [en línea], Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2003.

¹⁹⁸ J. ZURITA, *Anales*, libro 4, cap. 119. Consultada edición de J. J. ISO (coord.), *Anales de Aragón...*

¹⁹⁹ J. CARUANA, “El poder real...”, p. 258.

²⁰⁰ En 1327 el infante Alfonso autorizó a un grupo de gentes de Teruel a ponerse al servicio del infante Juan Manuel y acudir a la lucha en la frontera granadina. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 364-365.

²⁰¹ M. LAFUENTE, *Un reino...*, pp. 73 y ss.

El primero de los legajos, fechado el 15 de marzo de 1359, se halla en el Archivo Histórico Provincial de Teruel. En él se nos da cuenta de la entrega de 9.221 sueldos y 4 dineros jaqueses a Pedro de Sos, portero del rey, por parte de la ciudad de Teruel y sus aldeas, con el fin de *soldadar mas homnes de cavallo en ayuda de la dita guerra*²⁰².

Para saber cómo se repartían estos estipendios entre los hombres de caballo debemos acudir al Archivo de la Comunidad de Teruel, situado en Mosqueruela, donde se conserva una serie de 38 albaranes, fechados en Teruel hacia 1359, relativos al pago de 48 de los 65 guerreros que integraban la compañía de caballería turolense²⁰³. Como indica M. Lafuente, todos ellos siguen la misma estructura y reflejan el mismo proceder: el procurador de la comunidad es el encargado de realizar los pagos, para lo cual utiliza el dinero recibido de parte de cada uno de los concejos para este menester. Todos los caballeros son oriundos de Teruel o de sus aldeas, y recibían un salario proporcional al tiempo de servicio y al equipo aportado²⁰⁴, tal y como se muestra en este cuadro:

Tabla 2: Pagos a caballeros por servicios prestados en la Guerra de los Dos Pedros

FECHA	NOMBRE	VECINO	EQUIPO	TIEMPO SERVICIO	CUANTÍA (sueldos jaqueses)	SIGLA (Microfilm/fotogramas)
1359/XI/19	Pedro Sánchez de la Nacha	Teruel	caballo armado	2 meses	364 s.	403/396-398
1359/XI/19	Domingo Gil de Ocón	Visiedo	5 caballos: 2 armados y 3 aforrados	2 meses	1.300 s.	403/399-401
1359/XI/19	Pedro Garcés del Busquet	Teruel	2 caballos armados	2 meses	628 s.	403/404-406
1359/XI/19	Sancho y Pascual Sánchez de Vijuecas, hermanos	Teruel	2 caballos armados (uno cada uno se entiende)	2 meses	628 s.	403/407-408
1359/XI/19	Juan Pérez de Campos	Teruel	Caballo [aforrado]	2 meses	224 s.	403/412-413
1359/XI/19	Sancho López de Fridas	Cella	Caballo [aforrado]	2 meses	224 s.	403/416-417
1359/XI/19	Francisco Descopanana (sic)	–	Caballo [aforrado]	2 meses	210 s.	403/418-420
1359/XI/20	Sancho Giménez de Mezquita	Mezquita	2 caballos: 1 armado y 1 aforrado	2 meses	538 s.	419/117-118
1359/XI/20	Juan Garcés de Marcilla	Teruel	Caballo armado	2 meses	314 s.	419/123-124
1359/XI/20	Sancho Martínez de Lechón	–	2 caballos armados	2 meses	628 s.	403/423-424
1359/XI/20	García Sánchez	Visiedo	Caballo [aforrado]	2 meses	224 s.	403/425-426

²⁰² AHPTE, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 3, doc. 20. Doc. 2 del anexo.

²⁰³ Para la consulta de estos legajos se ha recurrido a las microfilmaciones de los mismos que se guardan en el Archivo Provincial de Teruel. AHPTE, Microfilm 403, Fotogramas 396-471; Mic. 419, Fot. 117-118 y 123-124.

²⁰⁴ M. LAFUENTE, *Un reino...*, pp. 73 y ss.

1359/XI/20	Nicolás Pérez de Albarracín	Teruel	Caballo [aforrado]	2 meses	224 s.	403/427-428
1359/XI/20	Ferrandez de Aranda	Teruel	Caballo [armado]	2 meses	314 s.	403/429-430
1359/XI/20	Sancho Jiménez de Mezquita	Teruel	Caballo armado	2 meses	200 s.	403/433-434
1359/XI/20	Pedro Martínez de Marcilla	Teruel	2 caballos armados	2 meses	628 s.	403/437-438
1359/XI/20	Luis López de Santacruz	Celadas	Caballo armado	2 meses	314 s.	403/439-440
1359/XI/20	Marco Muñio	Teruel	Caballo aforrado	2 meses	224 s.	403/441-442
1350/XI/21	Martín Gil Navarro	Teruel	Caballo [¿aforrado?]	2 meses	100 s.	403/443-444
1350/XI/21	Sancho Martínez de Oteca	Cella	Caballo [aforrado]	2 meses	224 s.	403/445-446
1350/XI/21	Guillén de Valdecebro	Arcos	Caballo [armado]	2 meses	314 s.	403/447-448
1350/XI/21	Miguel Pérez de Miedes y Francisco Pérez de Miedes, hermanos	Teruel	2 caballos armados (uno cada uno se entiende)	2 meses	628 s.	403/449-451
1359/XI/22	Miguel Martínez de Valdecebro	–	2 caballos: 1 armado y 1 aforrado	2 meses	538 s.	403/454-455
1359/XI/22	Bartolomé Quilez	Arcos	caballo aforrado	2 meses	224 s.	403/456-457
1359/XI/27	Guillén Pérez de Celadas	Celadas	caballo armado	2 meses	314 s.	403/470-471

Tal y como se puede observar, el jornal es distinto dependiendo de si el jinete monta un caballo aforrado –caballería ligera– o uno armado. El montante, en esta ocasión en concreto, era de 112 sueldos jaqueses al mes en el primer caso y de 157 sueldos jaqueses en el de la caballería pesada. Asimismo, detectamos que tres de los caballeros –Francisco Descopanana (*sic.*), Sancho Jiménez de Mezquita y Martín Gil Navarro–, dos de los cuales son vecinos de Teruel, no perciben su paga al completo; mientras que el cobro de Pedro Sánchez de la Nacha, también de Teruel, asciende a 364 sueldos jaqueses. Esto se podría deber a que Pedro Sánchez realizó algún servicio especial o a que poseía un rango superior; en cambio, los salarios inferiores podrían estar causados por no haber cumplido el servicio al completo o por la calidad inferior de su arnés o montura²⁰⁵.

Igualmente, salta a la vista, que varios de los personajes documentados recaudan el estipendio relativo a varias monturas. Lo cual hace referencia a la costumbre de aportar caballos extra, además del propio, que eran montados por una persona contratada por el dueño. Estas transacciones y arreglos, que era algo privado entre el

²⁰⁵ No era raro que algún vecino aportara una bestia de carga como un asno, de lo cual queda constancia en los fueros de Teruel y Cuenca, donde se especifican las compensaciones en caso de que salieran heridos (J. POWERS, *A society...*, p. 170). Tampoco era extraño que en tiempos de escasez o necesidad se considerara como caballero a aquellas personas que montasen uno de estos jumentos (C. PESCADOR, “La caballería popular...”, 1961, p. 204).

propietario del caballo y el jinete, se hacían con anterioridad al servicio; normalmente el titular cobraba el salario íntegro y abonaba al otro la cantidad prefijada, que era ligeramente menor. Los potentados pronto advirtieron las posibilidades de especulación que ello ofrecía, por lo que muchos no dudaron en comprar monturas y arneses para después contratar a personas que los cabalgasen²⁰⁶; este parece ser el caso de Gil de Ocón, que en esta ocasión acudió a la llamada real con cinco animales.

Contamos, además, con otro testimonio de otros pagos por los servicios prestados en combate. En este caso son dos albaranes de reembolso a los procuradores de dos aldeas –Torrelacárcel y Cella– para retribuir a los hombres que de ellas habían acudido a la frontera castellana ante la amenaza de cabalgada de Álvaro de Hita en 1473²⁰⁷. A diferencia de los ejemplos antes citados, no se especifica ni el número de efectivos ni su condición, pero en base al pago (40 sueldos jaqueses 6 dineros y 192 sueldos 8 dineros) parece que estas tropas constaban únicamente de peones²⁰⁸.

A pesar de todas las ganancias que la guerra ofrecía, no debemos dejar de pensar en los riesgos que conllevaba, puesto que no sólo se podía perder el equipo o la montura, sino que las posibilidades de resultar herido o incluso muerto eran altas. Es por ello que en determinadas ocasiones el concejo prefiriese pagar la fonsadera, a modo de redención del servicio militar, tal y como se desprende de una carta enviada en 1359 por el concejo turolense a Pedro de Sos, en la cual se habla del pago por *la falta de los veynt et ocho homines de cavallo que fincaron a compartir por el general de Aragon*²⁰⁹. No era la primera vez que ocurría esto, ya que en 1274 habían pagado 30.000 sueldos jaqueses para evitar enfrentarse al conde de Cardona; en 1280 volvieron a pagar esa cantidad a Pedro III para evitar la guerra en Cataluña; también optaron por pagar una redención de 20.000 sueldos a cambio de no tomar parte en el conflicto armado de la Unión; algo que se repetiría en 1299 y 1301 durante la guerra con Castilla²¹⁰.

Pero, aun teniendo en cuenta todos los hándicaps, parece que estas redenciones no eran algo común, al menos mientras existió el número necesario de jinetes para acudir a la llamada, lo cual no dejó de pasar hasta mediados del siglo XIV, cuando a

²⁰⁶ M. LAFUENTE, *Un reino...*, p. 72.

²⁰⁷ AHPT, Mic. 424, Fot. 543-545 y 573-575.

²⁰⁸ En cuanto al pago de unidades de infantería G. Navarro y C. Villanueva documentaron el pago a varios mudéjares que acudieron con la mesnada turolense al asedio de Villel en 1411. G. NAVARRO ESPINACH y C. VILLANUEVA MORTE, *Los mudéjares de Teruel y Albarracín*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares (Instituto de Estudios Turolenses), 2003, p. 150.

²⁰⁹ AHPTE, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 3, doc. 20. Doc. 2 del anexo.

²¹⁰ F. LÓPEZ, *Datación de la historia...*, pp. 49-50.

causa de las continuas exigencias de la guerra con Castilla su número se vio mermado²¹¹. A pesar de ello, los miembros de la élite turolense continuaron asistiendo a los lances armados del periodo, ya que era una condición inherente a su estamento, a la vez que permitía una rápida acumulación de capital simbólico mediante la demostración de su fuerza y habilidad, su capacidad de mando y la posibilidad de abatir y humillar al enemigo²¹². Al fin y al cabo, combatir al adversario significaba la activación material de los valores guerreros que servían para justificar su posición privilegiada y socialmente preeminente, lo que compensaba e incluso superaba los inconvenientes que supusiera comparecer en un episodio bélico²¹³.

Las actividades agropecuarias

Conforme a lo indicado, el dinero obtenido gracias a la actividad militar solamente era un plus añadido a las actividades diarias de estos caballeros. Puesto que este grupo, al igual que sus homólogos conquenses²¹⁴, obtenía la mayor parte de su riqueza de explotar el enorme territorio con que se había dotado a Teruel y a sus aldeas.

Del mismo modo que se advierte en la repoblación llevada a cabo en el valle del Ebro, a las nuevas gentes que acudiesen en un primer momento a morar en la reciente villa se les habría entregado un lote de tierra en las inmediaciones de la urbe. Terrenos que no tendrían ni el mismo valor ni tamaño, y que serían repartidos de acuerdo con el estatus del agraciado, lo que benefició a los hombres de caballo.

Este conjunto de parcelas formaban el término agrícola turolense que, inserto en los alrededores del municipio, servía para producir los productos agrarios necesarios para la supervivencia. Se trata de un espacio donde cabe tanto el regadío, mayoritariamente en torno a los cursos fluviales y acequias, como el secano en las zonas más alejadas, por lo que en la documentación encontramos desde huertas a campos de cereal y viñas²¹⁵.

²¹¹ M. LAFUENTE, *Un reino...*, p. 76.

²¹² M. ROJAS, "El valor bélico...", pp. 314-315.

²¹³ J. POWERS, *A society...* p. 184.

²¹⁴ Y. GUERRERO, "Élites urbanas...", p. 87.

²¹⁵ V. MUÑOZ, *Teruel. De sus orígenes...*, pp. 257-260 y A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 430-440.

La enumeración de bienes donados por varios miembros de la familia Marcilla para la fundación de la capellanía de las Once Mil Vírgenes²¹⁶ servirá para ilustrar este hecho. Lo interesante de este documento es que, aparte de citar sus bienes, explica los terrenos colindantes, gracias a lo que tenemos una interesante descripción del cinturón agrícola turolense del último tercio del siglo XIV. Dentro de esta relación de propiedades se citan diversos parrales y huertos cercanos al río Guadalaviar, en las zonas conocidas como la Vega Alta y la Muela; cerca de este área, tocando con el convento de los franciscanos, también se nombran varios huertos; mientras que en la Vega de Ornos se sitúan piezas de tierra, sargaes y prados, así como viñedo.

En la explicación de algunos de estos terruños se cita también su explotación de forma indirecta mediante arrendamiento o cesiones a terceros a cambio de un canon que en muchas ocasiones era a perpetuidad (treudo). Llama la atención que la mayoría de estos aparceros son de origen mudéjar: *se lavra al tercio por Hacam Zarba et Farach de Arquos et Avdalla Maruhan et Mahomat Alaqar*. Hemos de suponer que el trabajo en el resto de campos se realizaba de forma directa por siervos de la familia o asalariados, especialmente en los cultivos dedicados a la obtención de uva, puesto que la mayoría de descripciones de las bodegas de las casas hay utensilios para la fabricación de vino²¹⁷.

Otro ejemplo, esta vez para finales del siglo XV, es el manuscrito transcrito por Wittling²¹⁸, donde se inventarían una serie de piezas de tierra y huertos sitios en los Arenales y la Moratilla, áreas englobadas en la Vega Alta²¹⁹.

Sin embargo, el verdadero poderío de una parte del grupo no se sustentaba sobre estas propiedades, sino en aquellas que poseían en las aldeas, especialmente en los lugares cercanos a la villa y de repoblación más tardía. El origen de estas extensas fincas en manos del patriciado urbano tiene su germen, en opinión de Gargallo, en las apropiaciones realizadas a través del concejo y en las concesiones reales motivadas a raíz de las últimas repoblaciones. Heredades que seguramente agrandarían mediante la

²¹⁶ ACT, perg. 200, doc. 230. Doc. 4 del anexo.

²¹⁷ En 1357 se documentan en la bodega de Sandra Martínez, viuda de Pedro de Armillas, 12 cubas de *gargalo et de sapino* (ACT, perg. 152, doc. 177. Doc. 1 del anexo); en 1372 Elfa Martínez de Marcilla dice tener 5 cubas en su bodega (ACT, perg. 200, doc. 230. Doc. 4 del anexo). En lo relativo al trabajo llevado a cabo en los campos de cereal contamos otros dos ejemplos: en 1407 García Martínez de Marcilla guarda en su casa de Camarillas 1.000 fanegas de trigo (ACT, perg 313, doc. 362. Doc. 7 del anexo); mientras que Pedro Sánchez Muñoz en 1484 es el dueño de una era cerca de la puerta de Valencia, aunque indica que la arrienda a la ciudad (C. J. WITTLING, “Un inventario turolense...”, p. 213).

²¹⁸ C. J. WITTLING, “Un inventario turolense...”, p. 213.

²¹⁹ V. MUÑOZ, *Teruel. De sus orígenes...*, p. 258.

compra de minifundios pertenecientes al campesinado, que se veía obligado a venderlas por las dificultades que atravesaba²²⁰.

No faltan datos que den cuenta de las posesiones de la oligarquía en las aldeas turolenses, como los dieciocho ejemplos recogidos por Gargallo entre 1245 y 1336, entre los que destacan las situadas en La Puebla, Sarrión y Camarena²²¹. O las heredades de las que disfrutaba García Martínez de Marcilla a principios del Cuatrocientos en Camarillas, Cuevas Labradas, Rubiales o la Aldehuela²²².

A pesar de todo ello, las condiciones físicas del territorio –orografía accidentada, amplios pastizales y abundancia de pequeños afluentes de agua²²³– hicieron que estas gentes se inclinaran por la ganadería. De igual modo, la cercanía del enemigo durante los primeros siglos también favoreció las explotaciones pecuarias ya que, en caso de amenaza por parte del enemigo, los productos ganaderos son más defendibles que los relativos a la agricultura, puesto que basta con llevar las cañadas a un lugar fuera de peligro. Los cultivos, en cambio, quedaban a merced del atacante, quien con frecuencia los incendiaba o destruía en su busca por causar el mayor daño posible. A ello debemos sumar la facilidad de recuperación de los animales robados en un contraataque rápido, o incluso de aumentar su número a costa de las reses del contrario²²⁴.

A pesar del extenso hinterland del que disponía la villa, con el tiempo se demostró insuficiente para mantener el creciente número de cabezas de ganado. Con el fin de aumentar el número de prados disponibles, y saciar sus ansias económicas, la oligarquía ganadera turolense, una vez decaído el poderío almohade, incitó a gestar una política expansiva hacia levante²²⁵.

Sin lugar a dudas, con la conclusión de ese afán conquistador tras la toma de Valencia, la producción ganadera experimentó un aumento desconocido hasta el momento, que la situaría como el sector más pujante y floreciente de la economía turolense. La principal ventaja de disponer de los pastos levantinos, donde los inviernos no son tan crudos y fríos, abría la posibilidad de apostar por una ganadería trashumante,

²²⁰ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 562-565.

²²¹ *Ídem*.

²²² ACT, perg. 313, doc. 362. Doc. 7 del anexo.

²²³ M. MARTÍNEZ GONZÁLEZ y J. M LATORRE CIRIA, *Historia de la ciudad de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2014, pp. 14-34.

²²⁴ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 366-368.

²²⁵ *Ibidem*, pp. 833-835.

apacentando a las reses en territorio turolense durante el periodo estival y bajando a la costa en el periodo invernal²²⁶.

Al acceso a estos nuevos lugares de forraje se añadió la necesidad de Jaime I por tener de su lado a los caballeros de la villa, por lo que no escatimó en privilegios para los rebaños turolenses, lo que hizo que poseyeran una situación ventajosa a la hora de apacentar su grey en el nuevo reino²²⁷. Simultáneamente se otorgaron medidas, algunas de las cuales podemos encontrar en el fuero, encaminadas a conceder el monopolio del uso de las dehesas turolenses a sus lugareños²²⁸.

Todos estos privilegios acarrearón no pocos problemas con los territorios vecinos a causa de apacentar el ganado en lugares vedados. Las zonas de Gúdar y Valdelinares fueron especialmente prolijas en cuanto a estas situaciones, debido a que los pastores zaragozanos incluyeron estos lugares dentro de sus rutas de trashumancia, para lo cual se escudaban en los privilegios de pastura universal otorgados a la Casa de Ganaderos de la capital aragonesa²²⁹. La mayoría de los litigios que nos describen los legajos conservados hacen referencia a la aprehensión de ganados zaragozanos por parte de las autoridades de la villa fronteriza, lo que motiva la queja de éstos al monarca, quien, por medio de una misiva, recordaba a los de Teruel el privilegio zaragozano. Sin embargo, parece que los turolenses no se tomaban muy en serio estos recordatorios

²²⁶ Interesantes a este respecto son las aportaciones del volumen monográfico sobre la vida rural y ganadera que publicó el *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, tomo LXXV, julio-diciembre 1999, cuadernos III y IV, con artículos de J. Á. SESMA MUÑOZ y G. NAVARRO ESPINACH, “Herbajes de ganados valencianos en tierras de Teruel (siglo XV)” (pp. 783-801); y J. APARICI MARTÍ, “Vilareal y los ganados de Teruel en el siglo XV” (pp. 307-323). J. L. CASTÁN ESTEBAN, *Pastores turolenses. Historia de la trashumancia aragonesa en el reino de Valencia en la época foral moderna*, Zaragoza, Publicaciones Rolde de Estudios Aragoneses, 2002. Y J. M. ABAD ASENSIO, “La trashumancia en la Comunidad de aldeas de Teruel (siglos XIII-XV): una valoración documental” y C. VILLANUEVA MORTE, “La trashumancia y los herbajes de ganado a través de la aduana de Barracas a mediados del siglo XV”, ambas contribuciones en J. L. Castán y C. Serrano (coords.), *La trashumancia en la España mediterránea. Historia, Antropología, Medio Natural, Desarrollo Rural*, Zaragoza, CEDDAR, 2004, pp. 177-202 y 203-232, respectivamente.

²²⁷ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 369-370.

²²⁸ *Si ovejas, mulos o vacas de forasteros entran en las dehesas a pastar en el término de Teruel, el Concejo las multe y sean arrojadas de todo su término*. FT, f. 127v. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel*, p. 543.

²²⁹ Archivo Municipal de Zaragoza (en adelante AMZ), manuscritos, 74, ff. 119v-121; ff. 118v-119v; y 104-104v. Publicados en C. VILLANUEVA MORTE Y M. LAFUENTE GÓMEZ (coords.), *Documentos del concejo de Zaragoza. Edición crítica de los fondos del Archivo Municipal. I (1285-1348)*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, 2015, pp. 64-65, 110-112 y 117-118.

regios, puesto que al primer pleito, documentado en 1300²³⁰, sigue otro a los pocos años²³¹.

No conocemos ninguna respuesta por parte del concejo turolense hasta 1369²³², ya sea porque no se conservan, o porque no existió. Sin embargo, esta única contestación que hemos podido consultar es muy significativa, puesto que se observa cómo los de Teruel se refugian en su fuero especial para negar el derecho de pastura universal en sus territorios. Alegan que el privilegio tan solo era aplicable a los territorios que estuviesen bajo el fuero general de Aragón, mientras que en su término, al regir una legislación propia, no tenían poder alguno ni instituciones, ni oficiales ajenos a ellos.

En cuanto al tipo y tamaño de las cabañas ganaderas de la élite turolense, sólo podemos hacer conjeturas basadas en documentos referidos a la generalidad del colectivo. Sobre los negocios particulares de cada estirpe de caballeros sólo hemos conseguido encontrar dos pliegos, además de los tres de los que da cuenta A Gargallo²³³; además se tratan de referencias imprecisas y puntuales que no se pueden tomar como datos totales.

La información ofrecida por el malogrado historiador turolense alude a rebaños cogidos en prenda a unos vecinos de Teruel, dos para el siglo XIII y otro para el XIV. El primero de ellos, fechado en 1279, habla del ganado que los de Moya habían enajenado a Domingo don Dolz, cuyo número era de 94 vacas y 700 ovejas²³⁴. La segunda de las noticias, de unos años después, es sobre la presa que los vecinos de Cañete hacen sobre los animales de una vecina de Teruel, Oria de Cedrillas²³⁵. En este caso el ganado era más heterogéneo, ya que estaba compuesto por 110 vacas, 17 yeguas, 10 bueyes, 18 añojos, 15 becerros, 3 potros y 3 mulatos²³⁶. El único pergamino que tenemos del siglo

²³⁰ Archivo Casa de Ganaderos de Zaragoza (en adelante ACGZ), caja 5, doc. 1. Recogido en A. CANELLAS LÓPEZ, *Diplomatario medieval de la Casa de Ganaderos de Zaragoza*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1988, p. 84.

²³¹ ACGZ, Cartulario grande, ff. 159v-160v. Publicado por A. CANELLAS, *Diplomatario medieval...*, pp. 103-104.

²³² ACGZ, Cartulario grande, ff. 158-163. Publicado por A. CANELLAS, *Diplomatario medieval...*, pp. 233-237.

²³³ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 566.

²³⁴ ACA, Cancillería, reg. 42, f. 140. Cfr. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (2005), p. 175.

²³⁵ El tratamiento de *donna* que se otorga a la mujer en el texto hace pensar a Gargallo que esta pertenecería a la oligarquía urbana.

²³⁶ ACA, Cancillería, reg. 94, ff. 171v-172. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (2005), pp. 247-248.

XIV (1337) narra el robo de unas ovejas, valoradas en 10.000 sueldos jaqueses a Pedro Sánchez de Jarque²³⁷.

En cuanto a los otros dos documentos, ambos son del siglo XV. El más temprano de ellos (1407) es la ya conocida donación de Miguel Martínez de Marcilla, en la cual especifican los ganados que posee en Cuevas Labradas y en Rubiales, ambas aldeas de Teruel. En el primero de los términos su rebaño consta de 400 cabezas de ganado cabrío y lanar, mientras que en el segundo éste asciende a 500 cabezas de ganado caprino y lanar, además de dos pares de bueyes y 4 vacas²³⁸. El otro pergamino, fechado en 1467, detalla la compra que Francisco Martínez de Marcilla hace a Ramón Cerdán de su cabaña, compuesta por 2.600 reses de diversa clase –*borregas, borregos, carneros, cabras, cabrones de diversos pelos*– junto con otros animales de labor –*rozines, asnos et otras [qualesquiere] bestias de qualquiere pelage*–, a cambio de 18.000 sueldos jaqueses²³⁹.

De todo ello podemos inferir que la mayor parte del patrimonio ganadero de estas gentes estaba formado por reses caprinas y ovinas, dirigidas a la producción de materia prima para la industria textil; junto a este tipo de reses también había, aunque en menor cuantía, ganado vacuno y animales de tiro y labor. También se observa que una parte considerable, si no la totalidad, de estos rebaños estaban en las posesiones que estos potentados poseían en las aldeas, donde seguramente disponían, dado el tamaño de las mismas, de pastores propios²⁴⁰. Se trata, por lo general, de rentistas que confieren a la cría del ganado un carácter secundario pues esta clase de negocio exige atender muy de cerca todos los complicados mecanismos de su funcionamiento: arriendo de pastos, negociación de la venta de corderos y vellones, acopio de forraje y sal, contratación de pastores y auxiliares cualificados, control del ciclo reproductor pecuario, pago de impuestos, financiación hasta la cría y engorde de los corderos...

²³⁷ ACA, reg. 591, ff. 33v-34. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), nota 1080.

²³⁸ ACT, perg. 313, doc. 362. Doc. 7 del anexo.

²³⁹ AHPT, Concejo de Teruel, Carpeta Azul, doc. 249. Citado en F. LÓPEZ, *Datación de la historia...*, pp. 113-116.

²⁴⁰ En contraste con estos grandes latifundistas encontramos a los poseedores de unas pocas cabezas de ganado, quienes para el mejor aprovechamiento optaban por la formación de unos rebaños comunitarios que agrupaban a las reses de un determinado lugar y eran dejadas al cuidado de un pastor designado por el concejo. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 376-378.

Propiedad o arrendamiento de medios de producción

El indicador más significativo de la riqueza de los miembros de la caballería villana turolense, o al menos de algunos de ellos, era la posesión o arrendamiento de algunos medios de producción que normalmente, por su alto coste, estaban en manos del señor o de instituciones religiosas o gremiales.

Las propiedades más comunes, tal y como acabamos de analizar, eran las cabañas ganaderas y los terrenos de cultivo. Encontramos aquí una forma muy interesante de explotación, los contratos de medianería o aparcería; se trata de una forma especial de arrendamiento, ya que consta de la cesión de un bien a cambio de un pago por su explotación. La originalidad de estos acuerdos radica en que debido a sus características especiales beneficia a ambas partes, puesto que el canon que el arrendador debía entregar era directamente proporcional a los beneficios conseguidos ese año.

Entre los documentos transcritos por Javier Terrado hay un uno que nos habla de estos negocios; concretamente es un pacto entre Berenguer Besant y Miguel de Conclud en 1445, por el que el primero cedía su ganado a cambio de recibir la mitad de los beneficios obtenidos²⁴¹. Germán Navarro también recoge varios casos a mediados del siglo XV, aunque en este caso el bien cedido son las masadas –casas de labor con una finca agrícola y ganadera situadas en el medio rural– como la cedida por Miguel Garcés de Marcilla a Domingo Silvestre y su hijo en Cuevas Labradas durante seis años, o la que Francisco Navarro entregó al labrador Antón Lidón²⁴². En algunas ocasiones, como en el último ejemplo citado, el propietario además de ceder los terrenos también aporta las herramientas necesarias para su explotación, como pueden ser animales de tiro o utensilios.

Otro medio de producción que encontramos en manos de la aristocracia turolense son los molinos, tanto harineros como traperos, que se encontraban en los cursos fluviales cercanos a la urbe. Éstos eran a su vez una herramienta de trabajo y símbolo de poder, que denotaba el amplio patrimonio de su poseedor, ya que sufragar su construcción y mantenimiento no era algo al alcance de cualquiera²⁴³. Al contrario que

²⁴¹ J. Terrado Pablo, *La lengua de Teruel...*, pp. 507-509.

²⁴² NAVARRO ESPINACH, G., “El campesinado turolense del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, nº 19, 2006, pp. 426-427.

²⁴³ M^a. C. ORCÁSTEGUI GROS, “Notas sobre el molino hidráulico como instrumento de trabajo y dominación en el Aragón medieval (siglos XII-XV)”, *Aragón en la Edad Media*, nº 2, 1979, pp. 98-100.

en otros lugares, el fuero permite construir un molino y disponer de los recursos hídricos, con la condición de que se construyan en una heredad propia sin afectar a molinos anteriores, azudes o acequias²⁴⁴. Sin embargo desconocemos, más allá de la escasa normativa recogida en la foralidad²⁴⁵, las particularidades de su utilización por parte del resto de turolenses.

El primer molino del que tenemos constancia data de 1196, fecha en la que Guillén de Condom vendió esa aceña de tres muelas a Lop de Varea²⁴⁶. Mientras que el primer batán conocido se remonta a 1221, año en el que sus dueños, Juan Pintor y su esposa Menga, lo donaron al monasterio de Piedra. Evidentemente ambos son personalidades singulares, que ocuparon puestos importantes del concejo en repetidas ocasiones y dispusieron de un acervo envidiable, por lo que no es extrapolable a la generalidad de caballeros, y menos en esta primera época.

Durante el siglo XIV el disfrute de esta infraestructura molinar pasó a ser algo más común, al menos dentro de las familias más acaudaladas de la oligarquía, quienes tendrían en su haber varios molinos. Es el caso de García Pérez menor, quien poseía un molino en la Vega de Ornos, el cual queda ensombrecido ante el detentado por García Martínez de Marcilla en ese mismo lugar, con cinco muelas. Este además disfrutaba de un molino trapero y varios harineros²⁴⁷ en la Vega Alta²⁴⁸. Otro propietario de un molino en el cauce del Guadalaviar a su paso por Teruel era Domingo Gil de Ocón, de quien sabemos que lo arrendaba a los traperos de la ciudad; sin embargo lo donó a Miguel Muñoz en 1394²⁴⁹. A mediados del XV volvemos a tener noticias de la posesión de diversos molinos –los de *el Cubo*–, esta vez en manos de Francisco Sánchez Muñoz, de la rama de Villamalur²⁵⁰, quien en 1440 vendería esos dos molinos –uno harinero y otro trapero– y las tierras colindantes a Gil Sánchez Muñoz, antipapa Clemente VIII, por 400 florines de oro²⁵¹. A fines del año 1469, el molino harinero pertenecía al caballero Pedro Sánchez Muñoz, quien lo arrienda al molinero Juan Fernández, menor,

²⁴⁴ FT, ff. 82-88. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, pp. 361-385.

²⁴⁵ Nada se especifica en el código legal sobre su funcionamiento o utilización, ya que las únicas normas se refieren a su construcción, la prevención de perjuicios entre los molinos o a los azudes y acequias, y sobre la limpieza de las mismas (FT, ff. 82-88. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, pp. 361-385). En cambio, no se incluye nada sobre molinos de tracción animal.

²⁴⁶ A. LÓPEZ POLO, “Documentos para la historia de Teruel”, *Teruel*, nº 1, 1949, pp. 198-199.

²⁴⁷ El documento no especifica el número concreto de molinos o de muelas, aunque siempre se refiere a ellos en plural.

²⁴⁸ ACT, perg. 200, doc. 230. Doc. 4 del anexo.

²⁴⁹ AHPT, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 2, doc. 6.

²⁵⁰ AHPT, Concejo, Caja Verde, carpeta 8, doc. 144.

²⁵¹ V. MUÑOZ GARRIDO, “El linaje de los Sánchez Muñoz...”, pp. 263-278

por 4 anualidades a cambio de una serie de condiciones a cumplir²⁵². Ambos molinos volverán a aparecer en la documentación veinte años después, concretamente en el inventario de bienes de Pedro Sánchez Muñoz, donde se nos especifica que la aceña cuenta con dos muelas para procesar el cereal²⁵³.

Teniendo en cuenta las amplias extensiones de terreno dedicados a la producción frumentaria en las aldeas, no sería extraño que estas gentes también hubieran construido molinos en ellas. Tal como ocurre con Mateo Sánchez Cutanda, quien posee varios en Sarrión, los mismos que en 1373 encontramos en manos de Isabel Fernández de Heredia²⁵⁴.

Junto a estos medios de trabajo, la oligarquía no dudó en hacerse con la posesión de los hornos de cocer el pan o las numerosas tiendas y talleres de la localidad para después arrendarlos²⁵⁵. Este hecho está ampliamente documentado a lo largo de toda la baja edad media, basten unos ejemplos para ilustrarlo. En 1302 los hermanos Juan y Miguel de Segarra disponían de unas botigas en la Plaza Mayor²⁵⁶; al igual que la viuda de Martín Sánchez de Xiarch, quien en 1338 posee una tienda situada cerca de la puerta de Guadalaviar²⁵⁷. Sin embargo, el caso más espectacular es el de Miguel Pérez de Marcilla, arcipreste de Teruel, ya que en su testamento (fechado en 1327) dona a la parroquia de Santa María once casas o talleres situados en la zona exterior de la puerta de Zaragoza, una de las principales entradas y por tanto una situación inmejorable para la ubicación de estos comercios²⁵⁸.

El último de estos negocios que aquí traemos a colación es la arrendación de una regalía como eran las salinas, en este caso las situadas preferentemente en Arcos, a las que más tarde se sumarían las de Gallel. Por todos es sabida la importancia de la sal para la alimentación humana, que no sólo se utiliza para condimentar los alimentos, sino que sirve para conservarlos. Sin embargo, en Teruel adquiere un valor añadido, puesto que es una parte indispensable en la dieta del ganado lanar, así como en algunas industrias textiles²⁵⁹.

²⁵² J. Terrado Pablo, *La lengua de Teruel...*, pp. 531-533.

²⁵³ C. J. Wittling, "Un inventario turolense...", p. 213.

²⁵⁴ AHPT, Archivos de familias, Marquesado de Bárboles, Donaciones, caja 12, doc. 13.

²⁵⁵ A. Gargallo, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 567.

²⁵⁶ ACT, perg. 38, doc. 47.

²⁵⁷ ACT, per. 107, doc. 126.

²⁵⁸ ACT, perg. 74, doc. 86.

²⁵⁹ J. HINOJOSA MONTALVO, "Las salinas del mediodía alicantino a fines de la Edad Media", *Investigaciones geográficas*, nº 11, 1993, pp. 279-292.

La población de Arcos de las Salinas, situada a unos 70 km de Teruel fue cedida en 1269 a esta villa por Jaime I, por lo que pasó a considerarse como una de sus aldeas, excepción hecha de sus salinas, que el rey se reservaba²⁶⁰. De las cuales prescindía un año más tarde, al conceder al concejo turolense la custodia de las mismas²⁶¹. Es de presuponer que desde ese momento el concejo, al igual que llevaba a cabo con el burdel o las carnicerías, arrendaba su explotación al mejor postor, mas no tenemos constancia documentada de ello hasta finales del siglo XIII²⁶².

Es para mediados del Trescientos, gracias a una serie de albaranes, que empezamos a conocer el nombre de los distintos arrendatarios. Como cabía esperar, todos ellos pertenecen al estrato más alto de la sociedad turolense, es el caso de Juan Guillén de Valdecebro en 1357, 1359 y 1361²⁶³, a quien posteriormente encontraremos ocupando varios cargos públicos. En años subsiguientes encontraremos las salinas en manos de personajes como Miguel Martínez de Valdecebro (1360)²⁶⁴ o Pedro Martínez de Besanta (1398)²⁶⁵.

Trabajos manuales y profesiones liberales

Según C. Pescador, en los primeros momentos muchos de estos caballeros populares llevaban una vida exenta de todo lujo y se ganaban la vida mediante la labranza y los oficios manuales²⁶⁶. A pesar de que entre los caballeros turolenses también se encuentren algunos cuya principal fuente de sustento era el trabajo salido de sus manos, nuestra interpretación difiere en cuanto a su origen. Visto lo costoso que era adquirir y comprar un caballo²⁶⁷ nos lleva a pensar que estos miembros de la oligarquía eran artesanos que, enriquecidos con su trabajo y con el saqueo, habían logrado amasar una cantidad de dinero suficiente para adquirir la montura y el estatus, mas no el patrimonio que les permitiera vivir de las rentas.

²⁶⁰ AHPT, Concejo, Caja Verde, carpeta 1, doc. 19.

²⁶¹ AHPT, Concejo, Caja Azul, carpeta 1, doc. 29.

²⁶² Sabemos, gracias a una confirmación hecha por Pedro III durante el sitio de Albarracín, que en 1284 estas habían sido arrendadas por dos judíos turolenses, Abraham e Ismael Toledano. J. M. ORTIZ, "Aspectos de la vida económica, social y política de Teruel y su territorio en el siglo XIII, a través de los documentos de Pedro III, rey de Aragón (1276-1385), *Teruel*, nº 45-46, 1971, p. 180.

²⁶³ AHPT, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 11, doc. 677; *ibidem*, caja 11, doc. 692 y caja 10, doc. 633.

²⁶⁴ *Ibidem*, caja 11, doc. 695.

²⁶⁵ *Ibidem*, caja 13, doc. 873.

²⁶⁶ C. PESCADOR, "La caballería popular..." (1964), pp. 239-242.

²⁶⁷ Supra en el capítulo anterior.

La diferente ocupación no parece ser un problema hasta 1284, año en el cual llegó a ostentar el cargo de juez Domingo Lázaro, de oficio zapatero. Esto causó un revuelo entre el patriciado urbano más asentado, que terminó con la destitución del juez²⁶⁸. Sin embargo, los menestrales siguieron accediendo a diferentes puestos del gobierno urbano, lo que motivó que en 1350 los caballeros presentaran una queja al rey durante la celebración de cortes en Zaragoza. Ante esto, Pedro IV, mediante una provisión, rectificó el fuero turolense, al que añadió una cláusula que obligaba a todo menestral que quisiera acceder a un cargo a cesar en su actividad, por lo menos un año antes, y dar fiadores de mantener el caballo y armas durante, por lo menos, los diez años posteriores al desempeño de su cargo²⁶⁹.

En cambio, sobre las profesiones liberales no pesaban esos prejuicios, lo que se infiere del importante número de personas que se intitulan como juristas o notarios y accedieron a distintas magistraturas durante la segunda mitad del XV. Para ser más exactos, doce notarios y cinco juristas en las veintisiete judicaturas que hubo entre 1444 y 1500²⁷⁰.

Compra de censales

A partir de la segunda mitad del Trescientos observamos que la gran mayoría de la oligarquía opta por la compra de censales como forma de inversión²⁷¹. El censal era un instrumento de crédito, por el cual una persona o institución se comprometía al pago anual de una cantidad, en moneda o en especie, al comprador del mismo (censualista)²⁷². La emisión de este tipo de deuda, cargada sobre los bienes de la comunidad, era una práctica muy extendida entre los municipios desde el siglo XIII²⁷³. El censo podía ser a perpetuidad o por un determinado tiempo, normalmente marcado por la redención del pago por el cual se emitió.

²⁶⁸ F. LÓPEZ, *Crónica de los jueces...*, p. 112.

²⁶⁹ J. CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, "Caballeros y caballos en el medievo turolense", *Teruel*, nº 15-16, 1956, pp. 246-247.

²⁷⁰ Estos datos se han obtenido de las listas de oficiales incluidas en los manuales del concejo conservados en la Sección Concejo del AHPT.

²⁷¹ GUINOT RODRÍGUEZ, E., "Oligarquías y clientelismo en las comunidades rurales del sur de la Corona de Aragón (s. XIII-XV)", *HISPANIA. Revista española de Historia*, vol. 70, nº 235, 2010, p. 424 y M^a. T. IRANZO MUÑO, *Élites políticas y gobierno urbano...*, pp. 331y ss.

²⁷² E. TELLO, *Aportación al estudio...*, pp. 155-156.

²⁷³ Voz "censal" en *Gran Enciclopedia Aragonesa* [en línea]. Fecha de consulta: 5 de junio de 2015. Disponible en < http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=3538>

Para el caso que nos interesa constatamos que la emisión de esta deuda pública está hecha, la mayoría de las veces, por la Comunidad de aldeas, por lo que es el procurador de la misma el que aparece reiteradamente realizando todos los pagos y amortizaciones. En cuanto a las cantidades, no encontramos una cifra fija a lo largo del corpus consultado²⁷⁴, sino que esta varía entre los 1.000 y los 3.000 sueldos jaqueses²⁷⁵. Junto a los apellidos más renombrados, aparecen otros nombres menos conocidos pero no menos importantes para nuestro estudio, tal como Ferrant López de Heredia²⁷⁶, Bartolomé Martínez de Alfambra²⁷⁷, Juan Fernández de Aranda²⁷⁸, Juan Fernández de los Arcos²⁷⁹ o Gil Sánchez de las Vacas²⁸⁰.

Sin embargo, el más interesante de todos estos pergaminos es uno que nos permite vislumbrar cómo estos préstamos pasaban de una generación a otra, o incluso se especulaba con ellos, al ser objeto de compra-venta entre particulares. En este caso concreto observamos cómo Pedro Fernández de Aranda adquirió un censal por valor de 1.000 sueldos jaqueses en 1380, el cual heredó su hijo Francés Fernández de Aranda. Éste lo cedió a su sobrino Martín Martínez de Marcilla, quien a su vez lo vendería a su hijo homónimo²⁸¹. Todo este proceso, que transcurrió en no más de quince años, nos sirve para observar la gran movilidad de estas inversiones y la dificultad de seguirles el rastro.

Cargos y títulos

Hay que mencionar, además, una miríada de cargos y puestos en la administración, tanto dentro del concejo, como de la Comunidad de Aldeas, o de nombramiento real. Todos ellos eran remunerados de acuerdo con su responsabilidad e importancia, aunque a nuestro entender, el mayor beneficio era de tipo simbólico y se derivaba del prestigio social asimilado a la ostentación de uno de estos oficios.

²⁷⁴ Éste abarca distintos documentos, tanto relativos al pago de intereses como a su conclusión, en un periodo que va desde 1369 a 1448.

²⁷⁵ El sueldo jaqués es la moneda de cuenta habitual en todos ellos, a excepción de uno valorado en 154 florines de oro y 6 dineros jaqueses, fechado en 1380. AHPT, Concejo, Pergaminos, caja 10, doc. 603.

²⁷⁶ AHPT, Concejo, Pergaminos, caja 15, doc. 926.

²⁷⁷ *Ibidem*, caja 10, doc. 603

²⁷⁸ AHPT, Mic. 416, Fot. 527-529.

²⁷⁹ AHPT, Mic. 416, Fot. 609-611.

²⁸⁰ AHPT, Mic.417, Fot. 345-347.

²⁸¹ AHPT, Mic. 416, Fot. 606-608.

Los más cercanos y con mayor facilidad de acceso eran las magistraturas propias del municipio. Éstas no son iguales a lo largo de toda la baja edad media, sino que a las originarias –juez, alcaldes, andador, sayón, almutazaf y demás cargos menores– se fueron añadiendo otras con el paso de los años, además de ser modificadas su número o atribuciones. Las más apetecibles eran las magistraturas superiores, puesto que eran las que otorgaban mayor poder y remuneración; y dentro de éstas la de juez, oficial superior del consistorio con atribuciones judiciales, fiscales y militares.

Los sueldos de las dignidades más antiguas aparecen recogidas en el fuero²⁸², distribuidos del siguiente modo:

Tabla 3: Salarios de los magistrados concejiles turolenses

CARGO CONCEJO	SALARIO (en sueldos jaqueses/año)
Juez	1000 + 20% de los 4.000 del rey (800) + 6 partes del botín de guerra + parte de las multas y penas pecuniarias + 200 de la pecha + 600 (desde 1325) a pagar por los aldeanos
Escribanos	100 + (probablemente) tasas recaudadas por la escribanía
Alcalde	100 + parte de las multas y penas pecuniarias + 1 moro cautivo del botín
Andadores	50
Sayón	60 + 1 dinero por cada pregón particular
Almutazaf	1/3 de las multas que imponga + derecho por contrastar pesos y medidas en las aldeas (2,5 sueldos jaqueses por cada una desde 1321) ²⁸³

Pasado un tiempo se hizo necesario aumentar el número de estos ediles. De este modo con anterioridad a 1267 surgieron los procuradores en número de tres, el cual se vería disminuido a dos en 1334. Desconocemos si cobraban algún estipendio antes de 1323, cuando éste queda fijado en 100 sueldos jaqueses anuales²⁸⁴. Otro de los cargos propios del cabildo fueron los jurados; hasta el reinado de Jaime I eran catorce y de denominación real, sin embargo este monarca disminuyó su número a ocho²⁸⁵ y transfirió su elección al concejo, por lo que desaparecía toda vinculación con la corona. Sus honorarios eran de 100 sueldos anuales, a los que se sumaba una pequeña cantidad

²⁸² FT ff. 2v- 3. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, pp. 43-45 y A. GARGALLO, *El concejo...* (1996), p. 754-786.

²⁸³ Esta cantidad podía resultar en unos 200 sueldos anuales.

²⁸⁴ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 775-779

²⁸⁵ Uno por cada parroquia a excepción de que acogiera al juez. Por ello tras la fusión de las parroquias de San Esteban y San Pedro en 1292 pasan a ser siete. Conf. V. MUÑOZ, *Teruel. De sus orígenes...*, pp. 188.

derivada de sus atribuciones judiciales²⁸⁶; según V. Muñoz, a partir de la segunda mitad del XIV su salario se vería incrementado hasta los 200 sueldos jaqueses al año²⁸⁷.

A pesar de tratarse de los oficiales de la cabecera de las aldeas, eran éstas quien habían de sufragar sus honorarios, algo que como veremos más adelante fue motivo de malestar y causante de tensiones entre los aldeanos y Teruel²⁸⁸. Un ejemplo de esto lo encontramos en el albarán entregado por García Martínez de Marcilla en 1392 al procurador de la comunidad de aldeas, por el que da cuenta de haber recibido su salario como juez de la ciudad²⁸⁹.

También hay que tener en cuenta que los cargos relativos a la Comunidad de Aldeas estaban retribuidos; sin embargo no disponemos de tantos datos como para el caso de la cabecera. Lo que sí se ha conservado son los pagos efectuados por esta universidad a personas, caballeros en su mayoría, que realizaron algún trabajo especial. Es el caso de Bartolomé Pérez del Calar, quien sabemos que cobraba 600 sueldos jaqueses de forma anual por su trabajo como notario²⁹⁰.

Junto a ellos había otros cometidos para los que se requería a jinetes, pero que carecían de un sueldo fijo, por lo que cobraban únicamente por el servicio prestado. Es el caso de los correos, oficio que documentamos tanto en periodos de guerra como de paz²⁹¹, o de los mandaderos, comisionados de la comunidad para representarla en algún negocio²⁹². Tenemos noticia de otros pagos por diferentes servicios, sin embargo la documentación sólo indica que éstos se efectúan por la realización de misiones o gestiones para la universidad²⁹³.

²⁸⁶ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 783-785.

²⁸⁷ V. MUÑOZ, *Teruel. De sus orígenes...*, pp. 188.

²⁸⁸ Infra en el capítulo siguiente

²⁸⁹ AHPT, Mic. 399, Fot. 294-296.

²⁹⁰ AHPT, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 19, doc. 972.

²⁹¹ Un documento fechado en 1369 nos habla de un desembolso de 85 sueldos jaqueses y 4 dineros realizado por el concejo turolense para pagar a diferentes mensajeros que habían de ir a la frontera y a Zaragoza (AHPT, Mic. 424, Fot. 543-545). Empleo que también era necesario en tiempos de sosiego, tal y como hacía Francisco Molina, quien en 1423 cobró 6 sueldos jaqueses por un viaje de dos días a Sarrión (AHPT, Concejo, Caja azul, carpeta 6, doc. 157).

²⁹² Esta ocupación no recaía sobre cualquier persona, por lo que entre quienes lo desempeñaron distinguimos nombres como Martínez de Marcilla, Fernández de Aranda o Sánchez de las Vacas (A. J. GARGALLO MOYA y M^a J. SÁNCHEZ USÓN, "Cuentas de un viaje en el siglo XIV: de Teruel a Zaragoza y Barcelona en 1366", *Teruel*, nº 71, 1984, pp. 47-136). Cometido que en 1373 realiza en varias ocasiones Pedro Martínez de Marcilla, acompañado de otras personas como Alejandro Pérez de Rubielos (AHPT, Mic. 405, Fot. 77-79 y 104-106).

²⁹³ Como ejemplo citaremos a Ramón Martínez de Jarque, quien cobró 3.000 sueldos jaqueses un 1371 (AHPT, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 18, doc. 943) y a Juan Garcés de Marcilla que recibió 30 florines de oro en 1374 (AHPT, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 18, doc. 949).

Simultáneamente a estos oficios regidos por el gobierno local había otros privativos del monarca, tales como las alcaldías de fortalezas o las escribanías. La tenencia de alguna de estas regalías era una importante forma de promoción social y económica, por lo que la corona se sirvió de su entrega a determinados personajes con el fin de recompensarlos por los servicios prestados. Esta cesión, tal como indica M. Lafuente para el caso de las alcaldías, era temporal, pero podía llegar a convertirse en patrimonio personal del agraciado, manteniéndola con carácter vitalicio o incluso a perpetuidad²⁹⁴. Al mismo tiempo, la posesión de una de estas prebendas no excluía al titular de poder recibir otras de forma coetánea, algo que no hemos logrado constatar para el caso turolense.

Bajo la denominación de alcaide conocemos al oficial que tiene a su cargo, por delegación de un poder superior, la guarda y gestión de un espacio fortificado, con atribuciones militares, administrativas y jurídicas sobre los hombres de armas que la custodian²⁹⁵. La gestión de estos baluartes pertenecía al rey, sin embargo en las villas y ciudades de realengo, así como en las Comunidades de aldeas, ésta pasó a depender de las autoridades locales. A pesar de esta monopolización por el poder municipal, el monarca podía disponer de las fortificaciones durante los periodos de guerra²⁹⁶, lo que en ocasiones causaba problemas jurisdiccionales, tal como previó Pedro IV en 1368 al nombrar un nuevo alcaide para la fortaleza de Teruel custodiada por Juan Fernández de Heredia²⁹⁷.

El caso turolense reviste algunas particularidades en la segunda mitad del XIV, puesto que varias de las plazas fuertes más importantes pertenecían a la cámara de la reina Leonor. Lo cual no fue óbice para que el Ceremonioso, ante el peligro de ataque castellano, nombrara alcaide al ciudadano turolense Miguel Pérez de Miedes. Diez años después, en 1360, encontramos este título y de forma vitalicia en manos de Francisco Garcés de Marcilla²⁹⁸.

²⁹⁴ M. LAFUENTE GÓMEZ, “La figura del alcaide en las fortificaciones aragonesas de realengo a mediados del siglo XIV”, *Tvriaso*, nº 19, 2009, pp. 266-268.

²⁹⁵ *Ibidem*, p. 243.

²⁹⁶ M. LAFUENTE GÓMEZ, “El control de las fortificaciones en las grandes comunidades de aldeas aragonesas en el tercer cuarto del siglo XIV”, *Tvriaso*, nº 21, 2013, pp. 206-208.

²⁹⁷ AHPT, Concejo, caja 32, doc. 15.

²⁹⁸ M. LAFUENTE, “El control de...”, pp. 215-216.

En cuanto a la retenencia²⁹⁹, era mucho menor en tiempos de paz que durante un conflicto. Un ejemplo paradigmático es el aumento de los 100 sueldos jaqueses anuales en que estaba fijada la del castillo de Cella en 1350, a los 1.700 sueldos jaqueses que alcanzó ocho años después, durante la Guerra de los Dos Pedros³⁰⁰.

Las escribanías, por el contrario, eran un monopolio señorial sobre la redacción legal de los documentos que en ella eran expedidos, y por los cuales los particulares pagaban unas tarifas. El poseedor de la escribanía tenía derecho a una parte de esas tasas, sin embargo desde el siglo XIII era habitual que se cediera a otras personas³⁰¹. El disfrute de estos derechos podía ser compartido, o una única persona podía gozar de varias, como en el caso del rey, ya que era el señor de los territorios de realengo.

Al contrario de lo que pasaba con las alcaldías, donde era necesario que el receptor tuviera destrezas militares, así como conocimientos del territorio, éstos no eran requeridos. Por ello no es extraño que se haga entrega de las escribanías de lugares alejados a caballeros turolenses, puesto que su asistencia no era imprescindible para su correcto funcionamiento; del mismo modo, tampoco se exigía que el agraciado fuera escribano, aunque a veces se dio el caso.

Conocemos dos ejemplos durante el siglo XIII, más concretamente bajo el reinado de Jaime I, quien cedió a Bernardo de Na Guillerma y a Romeo de Atrosillo la regalía sobre la redacción de documentos en Azanuy y Almudévar respectivamente³⁰². Pero existe otro caso que permite un conocimiento mayor, desde la forma de cesión, a su explotación y posibilidad de venta o donación, las escribanías de Morella³⁰³.

La entrada de este derecho en la historia de la oligarquía turolense ocurre en 1328, cuando Alfonso IV se la cedió a Lope de Concud, a cambio de que éste renunciase a un legado testamentario de Teresa de Entenza, difunta mujer del Benigno, valorado en 10.000 sueldos jaqueses³⁰⁴. Esta entrega se hacía a perpetuidad, al contrario de lo que venía siendo usual, que era únicamente durante dos generaciones.

²⁹⁹ Renta anual que incluía el salario del alcaide y de la guarnición, así como el dinero destinado al mantenimiento del edificio. M. LAFUENTE, "La figura del alcaide...", p. 243.

³⁰⁰ M. LAFUENTE, "El control de...", p. 216.

³⁰¹ P. VERDÉS, Voz "escribanía" en *Glosario crítico de fiscalidad medieval*, Institución Milá y Fontanals, [fecha de consulta: 16 abril 2015]. Disponible en red: <http://www.lminut.info/glosariofiscalidad.org/wp/?page_id=41>

³⁰² M^a. D. CABANES, *Documentos de Jaime I...*, p. 135-136 y p. 150.

³⁰³ Gracias a la documentación, todavía inédita, que se custodia en el archivo de la seo turolense hemos sido capaces de reconstruir todos los cambios de propiedad y los pleitos que ello generó entre distintas familias de la oligarquía turolense, desde su cesión en 1328 hasta bien entrado el siglo XVI.

³⁰⁴ ACT, perg. 294, doc. 344.

Lo que no hemos sido capaces de cuantificar era la cifra anual que recibía Lope, aunque lo más seguro es que la arrendara a terceros durante periodos de no más de siete años, tal y como advierte una de las cláusulas de la donación; algo que sabemos que realizó su hija, Elvira López de Conclud, a cambio de 3.500 sueldos jaqueses en 1354³⁰⁵, así como el marido de su bisnieta, García Martínez de Marcilla, por 150 florines (aproximadamente 2.250 sueldos jaqueses) con anterioridad a 1340³⁰⁶.

Gracias a todos los diplomas consultados también tenemos conocimiento de que algunos de los caballeros de más alto rango de la élite turolense llegaron a pertenecer a la casa del rey. El primero de los que tenemos noticias es el citado Lope de Conclud, quien era escribano de Alfonso IV y apoyó los derechos del futuro Pedro IV durante los sucesos de Vinatea, lo que le acarrearía la muerte³⁰⁷.

El resto de casos encontrados pertenecen al reinado de Pedro IV. Primeramente tenemos a Sancho Martínez de Ladrón, quien en 1340 pertenecía a la casa del rey, además de ostentar el título de baile de Teruel³⁰⁸. Este nombre vuelve a aparecer en otro manuscrito, pero carente de toda indicación al rango real; sin embargo, el lapso de tiempo entre un documento y otro, cincuenta y tres años, nos hace pensar que se trata de un familiar homónimo³⁰⁹. En 1350 volvemos a encontrar a otro turolense ejerciendo de escribano regio, Martín Gil Navarro³¹⁰. El último de ellos es Domingo Gil de Ocón³¹¹, a quien unos meses antes habíamos visto acudir con cinco caballos a la lucha en la frontera y años después ocupará diversos cargos públicos en la Comunidad de Aldeas. Hay que mencionar, además, el caso de Blasco Fernández de Heredia, quien llegó a ser consejero del rey y mayordomo de la reina³¹².

A partir de la segunda mitad del siglo XIV, pero especialmente a lo largo del Cuatrocientos, muchos de estos linajes ya poseían unas fortunas envidiables, gracias a las cuales y siguiendo el proceso de aristocratización que hemos visto³¹³, compraron lugares de señorío cercanos a Teruel. El mejor ejemplo vuelve a ser Lope de Conclud,

³⁰⁵ Archivo Notarial de Morella, sig. 12, fol. 55 v. Protocolo de Domingo de la Guerola.

³⁰⁶ Archivo de la Iglesia arciprestal de Morella, protocolo de Domingo Miquel de 1437.

³⁰⁷ V. BAYDAL SALA, *Els orígens de la revolta de la unió al regne de valència (1330-1348)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2013, pp. 48-49.

³⁰⁸ AHPT, Mic. 419, Fot. 36-37.

³⁰⁹ *Ibidem*, 423, Fot. 333-335.

³¹⁰ *Ibidem*, 403, Fot. 443-444.

³¹¹ AHPT, Concejo, caja 4, doc. 86.

³¹² AHPT, Mic. 419, Fot. 105-107.

³¹³ Supra en el capítulo anterior

quien compraría la baronía de Escriche en 1327 por 42.000 sueldos jaqueses³¹⁴, que pasaría por vía matrimonial a la familia Sánchez Muñoz, quienes lo ostentarían hasta 1421 cuando lo vendieron a un Marcilla. Ramas de ambas familias también adquirieron otros señoríos: la baronía de Ayódar los Muñoces y Torre Alta los Marcilla; al igual que hicieron los Pérez de Arnal con Cortes de Arenoso o los Zarzuela con Jérica³¹⁵.

Pasar a disponer de un señorío y percibir sus rentas era un importante empuje económico, que además significaba una inyección de capital simbólico muy importante, pues no era algo al alcance de cualquiera.

³¹⁴ F. LÓPEZ, *Datación de la historia...*, p. 50.

³¹⁵ *Ibidem*, pp. 51-52.

IV. EL CONTROL DEL MUNICIPIO

Maquiavelo en su obra *El Príncipe* indicaba que “en cualquier ciudad hay dos inclinaciones diversas, una de las cuales proviene de que el pueblo desea no ser dominado ni oprimido por los grandes; y la otra de que los grandes desean dominar y oprimir al pueblo”³¹⁶. Esta tendencia a dominar es propia de todo individuo que vive en sociedad, motivado por la escasez de bienes materiales y las posibilidades de orientar la producción en su propio beneficio en caso de alcanzar el gobierno³¹⁷.

La búsqueda de esa superioridad genera una conflictividad derivada de la tensión social existente. Como respuesta colectiva a ese desacuerdo irreconciliable surge la política, así como una ideología que la sustente. Doctrina que en la Baja Edad Media gravitaba en torno a la idea del bien común, que únicamente será posible alcanzar gracias a un buen gobierno, el cual sólo se podía lograr si el poder estaba en manos de la oligarquía.

A lo largo de las siguientes páginas veremos cómo la élite turolense logró el consentimiento del común para ser dominados, de lo que resultó una verdadera república oligárquica donde se combinaron una cierta participación colectiva con los mecanismos de control caciquil. Pero, en definitiva, el gobierno recayó en manos del patriciado local que era supervisado desde la lejanía por la monarquía, algo común al resto de villas y ciudades de realengo de la Corona de Aragón³¹⁸.

Observaremos, así mismo, cómo determinadas acciones de la oligarquía podían debilitar y romper ese consenso, lo que daba lugar a nuevos conflictos sociales de tipo vertical. Por último, analizaremos el fenómeno de los bandos, conflictos horizontales que surgieron dentro del grupo dominante debido a que las ansias de poder individuales superan a las grupales, lo que desencadena una sucesión de luchas internas³¹⁹.

³¹⁶ N. MAQUIAVELO, *El Príncipe*, Madrid, Espasa Calpe, 1998, cap. 9, p. 77.

³¹⁷ J. FERRI DURÁ, “Del conflicto a la mediación, un recorrido por la evolución de la política y su ciencia”, *Política y sociedad*, vol. 50, nº 1, 2013, pp. 18-19.

³¹⁸ J. A. SESMA MUÑOZ y C. LALIENA CORBERA “La población de Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV”, *Revista d’historia medieval*, nº 10, 1999, p. 138.

³¹⁹ R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media aproximación historiográfica”, *Vínculos de Historia*, nº 3, 2014, pp. 36-37.

Una dominación consentida

Durante mucho tiempo se sostuvo que el poder político se mantenía gracias al ejercicio de la violencia directa por medio de la coerción y la coacción en todos los niveles. Sin embargo, autores como J. Bonachía y J. Martín Cea han demostrado que no es así ya que, junto a ese carácter opresivo, existe otro racionalizador que busca el consentimiento de la población y, gracias a él, lograr una obediencia indiscutida y duradera³²⁰.

Se invalidan así las definiciones legitimistas de la violencia que la ligaban al poder ya que éste podía pasar a estar sustentado, aun cuando hubiera partido de una imposición por la fuerza, por un elemento de consenso³²¹. Lo cual no obstaba para que ese convenio se rompiera y se generase una respuesta agresiva que reimpusiera el orden establecido o implantase uno nuevo.

Con el fin de mantener la aquiescencia de los gobernados se desarrolló una ideología, que no es sino una forma de violencia cultural, capaz de dar una salida simbólica a esas tensiones y evitar la violencia directa. Lo primero que perseguía esa doctrina era mantener unido a todo el grupo social, para lo cual creó una común orientación ideológica, a la vez que se concebía un enemigo simbólico, objeto legítimo de violencia, contra el que descargar la tensión generada. En nuestro caso esto se refleja en la identificación de un *ego*, todos y cada uno de los turolenses, frente a un *alter*, el enemigo ismaelita durante el siglo XIII, que fue sustituido por los castellanos o el pueblo judío tras la desaparición del contacto directo con los sarracenos.

Por otro lado, este ideario era capaz de asegurar la existencia de una serie de roles que de otra forma serían abandonados. Para ello mantenía al conjunto frente a las tensiones de forma permanente, a través de recursos como negarlas o legitimarlas en términos de valores superiores³²².

Valores superiores como el *bien común*. Algo que en las sociedades de frontera, donde existe el continuo peligro de un ataque enemigo, los más capacitados para

³²⁰ J. A. BONACHÍA HERNANDO, y J. C. MARTÍN CEA, "Oligarquía y poder concejil en la Castilla bajomedieval. Balance y perspectivas", *Revista d'història medieval*, nº 9, 1998, págs. 17-40 y J. A. BONACHÍA HERNANDO, "Poder urbano y vida cotidiana en la Baja Edad Media", *Fundación*, nº 6, 2002-2003, págs. 19-22.

³²¹ J. ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, "Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia", *Ayer*, nº 13, 1994, p. 35.

³²² C. GEERTZ, *La interpretación de las culturas...*, pp. 177-187.

salvaguardarlo eran los mejor preparados desde el punto de vista militar, o lo que es lo mismo, los caballeros. De este modo la posesión de caballo y poder plantar cara al adversario se convirtieron en las principales formas de defensa de toda la comunidad; el ejercicio de la guerra otorgaba a estos caballeros un halo de autoridad, imposible de alcanzar de otro modo, a la vez que les reportaba honor, cualidad necesaria para la progresión social³²³.

Gracias a estas actuaciones los miembros de la oligarquía urbana se revestían de simbolismo a la vez que recolectaban un importante capital simbólico, lo que hacía que el resto de pobladores adquiriesen un conjunto de compromisos y deudas morales para con ellos³²⁴. Obligaciones y deberes que arrancaban formas de sumisión imperceptibles para ellos, puesto que, gracias a las creencias socialmente inculcadas y a las expectativas comunales, esas relaciones de sometimiento eran transformadas en relaciones afectivas y de agradecimiento³²⁵. Todo ello generó lo que el sociólogo P. Bourdieu denominó *habitus*:

“sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente adaptadas a su meta sin suponer el propósito consciente de ciertos fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos”³²⁶.

Nacer en un mundo social conlleva de forma intrínseca la aceptación de ese *habitus*, por lo que las deudas adquiridas hacia la élite dominante y el agradecimiento posterior eran acumulados y transmitidos a las futuras generaciones. Ello no requería una inculcación activa constante, ni un trabajo de persuasión, puesto que eran aprehendidos gracias a la pedagogía y la interiorización de arbitrarios culturales capaces de perpetuar esos principios arbitrarios. De donde resultaba que el común sólo podía pensar en el patriciado y su relación de dominación a través de instrumentos de

³²³ M. LAFUENTE GÓMEZ, “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del trecentos”, *Mundos medievales, espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1511-1512 y 1521.

³²⁴ P. BOURDIEU, *El sentido práctico...*, pp. 189-191.

³²⁵ J. M. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, “La noción de violencia simbólica en la obra de P. Bourdieu: una aproximación crítica”, *Cuadernos de trabajo social*, vol. 18, 2005, pp. 9-10.

³²⁶ P. BOURDIEU, *El sentido práctico...*, p. 86.

conocimiento compartidos, los cuales hacen que su subyugación sea el estado natural de las cosas³²⁷.

Sin embargo, esos postulados pueden ser puestos en duda cuando las expectativas colectivas no se cumplen, o cuando los principios que crearon los compromisos morales se pierden entre las brumas del tiempo. Lo que hace necesario reproducir continuamente las condiciones inciertas de la dominación; por ello, al perder Teruel su estatus de frontera tras la toma del Sharq al-Ándalus en 1245, los caballeros villanos, antes indispensables en la defensa del territorio, debieron buscar otras formas de procurar el bien común³²⁸.

Aunque ya lo habían sido en la etapa fronteriza, autodesignarse como los intermediarios del concejo y toda la comunidad para representarla frente a otros poderes, tanto superiores –la monarquía– como ajenos e iguales³²⁹ pasó a ser una de las principales formas de defender los intereses comunitarios y, por tanto, del bien común. Contamos con un cúmulo de ejemplos de estas embajadas formadas exclusivamente por miembros de la oligarquía, como los comisionados de la comunidad ya citados³³⁰, los delegados que acudían a tratar con el rey en las sesiones de cortes³³¹, o los encargados de las negociaciones con otras universidades vecinas³³².

Al mismo tiempo se erigieron como los únicos capaces de enfrentarse a una caterva de nuevos enemigos intangibles que amenazaban la vida de la población: la criminalidad, el hambre, los miasmas y los peligros oscuros que atentaban contra la moral y la salvación del alma³³³. A través de la capacidad normativa de la que disfrutaban los concejos se regularon cuestiones relativas a estos males; en ese sentido cobran importancia las medidas dirigidas a asegurar el avituallamiento de la ciudad y evitar la especulación. Para el caso turolense conservamos los libros de la

³²⁷ J. M. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, “La noción de violencia...”, pp. 15-17.

³²⁸ Tal y como hemos visto en páginas anteriores, a pesar de la disminución de la importancia militar de Teruel a partir de la segunda mitad del siglo XIII, este bastión volverá a ser una pieza clave de la extremadura aragonesa poco tiempo después, oponiéndose primero a Albarracín y después a Castilla.

³²⁹ GUINOT RODRÍGUEZ, E., “Oligarquías y clientelismo...”, pp.411-412.

³³⁰ Supra en el capítulo anterior.

³³¹ En 1435 el concejo de Teruel nombraba a una serie de personas, entre las que se encontraban Pedro Martínez de Maenza, Miguel Pérez de Sadarnil, Gil Domínguez de Ocón y Francisco Domínguez del Mesado, entre otros, para que le representaran ante la reina María, mujer de Alfonso V, en las cortes convocadas en Monzón. AHPT, Concejo, caja 28, doc. 18.

³³² Pedro Martínez de Marcilla y Pedro Pascual fueron designados por la Comunidad de Teruel en 1373 para reunirse con sus equivalentes de Albarracín, con objeto de dirimir los problemas acerca de los límites del alfoz de ambas poblaciones. AHPT, Mic. 405, Fot. 104-106.

³³³ P. BOUCHERON et al., *Historia de la Europa urbana...*, pp. 268-284.

administración de la taberna³³⁴ y también tenemos noticias sobre el arrendamiento del suministro de aceite³³⁵. También habían de ser previsores en los momentos de mayores aglomeraciones de personas en la urbe: fiestas y grandes celebraciones, ferias o momentos de peligro. Por ello, y siguiendo los deseos de Pedro el Ceremonioso, el concejo inició a finales del Trecentos la construcción de varios aljibes para asegurar el suministro de agua.

Dentro de este anhelo de alcanzar el bien común y el bienestar de la población se llevó a cabo en el siglo XIV una importante remodelación urbana que, aunque a priori parece carecer de un proyecto urbanístico global, persigue tres fines: asegurar la defensa del lugar, facilitar la circulación y embellecer la ciudad. De acuerdo con el primero de estos objetivos encontramos la construcción de los citados aljibes y las reparaciones en la muralla y uno de los alcázares³³⁶.

El aumento de población desde finales del siglo XIII, sumado a las cantidades de mercaderes que paraban en la ciudad camino de Levante, obligó a la apertura de nuevos accesos en la muralla con el fin de aliviar el torrente de personas que atascaba las existentes. Por ello se decidió abrir los portales de San Juan³³⁷ y de San Miguel, este último facilitaba la vida de los pobladores al conectar la villa con los barrios extramuros y evitar que tuvieran que rodear la muralla³³⁸. Otra de las preocupaciones fue el mantenimiento de las vías públicas, en especial los puentes, como se desprende del testamento de García Martínez de Marcilla, fechado en 1357, en el cual lega 30 sueldos jaqueses anuales al concejo para reparar el puente del Vado³³⁹; el cual volverá a ser arreglado en 1467³⁴⁰. Esta no fue la única pasarela que necesitó ser restaurada, ya que en el primer tercio del siglo XV hubo obras en los puentes de Doña Elvira³⁴¹, de San Francisco³⁴² y del situado sobre el río Guadalaviar³⁴³.

³³⁴ AHPT, Concejo, caja 18, doc. 2 y caja 19, doc. 1.

³³⁵ M^a I. FALCÓN PÉREZ, “Gobierno y poder municipal en las ciudades de Aragón en la Baja Edad Media”, en *Actas del XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2003, p. 64

³³⁶ J. M. ABAD ASENSIO, “Obras en el alcázar y los aljibes de Teruel en la segunda mitad del XIV”, *Aragón en la Edad Media*, nº 18, 2004, pp. 365-371.

³³⁷ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, p.139.

³³⁸ J. M. ABAD ASENSIO, “Nuevas aportaciones sobre la muralla de Teruel, normas constructivas, nuevos hallazgos arqueológicos y consideraciones sobre el portal de San Miguel”, *Aragón en la Edad Media*, nº 20, 2008, pp. 35-43.

³³⁹ AHPT, Caja verde, carpeta 3, doc. 50.

³⁴⁰ AHPT, Concejo, caja 27, doc. 5 y doc. 91.

³⁴¹ AHPT, Concejo, caja 33, doc. 48.

³⁴² AHPT, Concejo, caja 28, doc. 1.

En cuanto al embellecimiento de la ciudad, el siglo XIV fue una época de grandes remodelaciones, que vio como se alzaron las torres mudéjares de San Martín, el Salvador y San Juan³⁴⁴; al mismo tiempo hubo reformas en la iglesia de Santa María y Francisco Sánchez Muñoz se ocupó de mandar edificar el claustro de San Pedro³⁴⁵.

Sin embargo, cuando mejor se demuestra ese interés por mantener una ciudad limpia, bella y abastecida era en los momentos festivos, y en especial ante la llegada de visitantes ilustres. Para el caso turolense conservamos una documentación excepcional relativa a la visita del rey Martín I en 1397. Se trata mayoritariamente de pergaminos de carácter económico en los que se detallan los gastos que ocasionó la llegada del soberano: albaranes con la compra de toros, novillos y vino, así como por la contratación de danzantes y un pintor que decorase las calles con las enseñas reales y de la ciudad³⁴⁶. Gracias a estos recibos y al recuento total del gasto transcrito por Floriano³⁴⁷, podemos observar los derroches que estos fastos causaban, mermando considerablemente las arcas municipales. No obstante, estos gastos encontraban justificación en la identificación del poder oligárquico y la idea de bien común³⁴⁸.

Todas estas actuaciones iban encaminadas a la consecución de un elaborado discurso que buscaba la interiorización y asimilación de ideas ligadas a la legitimización del poder de la élite y sus acciones, a la vez que los recubría de un aura que justificaba su supremacía como algo natural y consustancial a cómo el mundo estaba construido³⁴⁹. En cambio, esto no estaba únicamente enfocado hacia sus convecinos, puesto que lo que se buscaba era que el poder se percibiese más allá del recinto urbano. Esta proyección exterior era primero hacia las aldeas, a las cuales les mostraba la superioridad de la cabecera, a la que debían pleitesía; pero también se dirigía hacia el resto del reino, como demostración del poder de la urbe y su élite³⁵⁰.

Todo esto permitió a los caballeros villanos monopolizar el poder en Teruel. Potestad que no sólo reside en el concejo puesto que, tal como mantiene Bonachía, en el ámbito urbano el poder no es unilateral, sino que está fraccionado entre el concejo, el poder real, el cabildo eclesiástico, los diferentes conventos y en algunos casos las

³⁴³ AHPT, Caja verde, carpeta 5, doc. 50, doc. 92 y doc. 96.

³⁴⁴ J. M. ABAD ASENSIO, "Obras en el alcázar...", pp. 371 y ss.

³⁴⁵ M. MARTÍNEZ GONZÁLEZ y J. M. LATORRE CIRIA, *Historia de la ciudad de Teruel...*, p. 576.

³⁴⁶ AHPT, Concejo, Caja 33, docs. 38, 39 y 40.

³⁴⁷ A. FLORIANO CUMBREÑO, "Teruel en el siglo..."

³⁴⁸ Y. GUERRERO NAVARRETE, "El poder exhibido...", pp. 92-93.

³⁴⁹ C. GEERTZ, *Conocimiento local...*, pp. 149-150.

³⁵⁰ Y. GUERRERO NAVARRETE, "El poder exhibido...", pp. 93-94.

minorías étnico-religiosas organizadas en aljamas, en especial la hebrea³⁵¹. La fragmentación del poder es algo indiscutible que se detecta en todas las urbes bajomedievales; ahora bien, un análisis minucioso de las personas que forman estas células de poder nos permite ver una repetición constante de apellidos, lo que se debe a que un reducido número de familias copan todos los puestos de gobierno.

En vista de que el concejo será objeto de análisis más adelante y que ya hemos hablado de los delegados monárquicos previamente, tomaremos como ejemplo el clero secular. Desde su fundación Teruel contó con nueve parroquias a efectos administrativos –ocho tras la unión de San Pedro y San Esteban en 1292–, a cuya cabeza se situaba la iglesia de Santa María de Mediavilla como sede del arcediano, delegado del arzobispo zaragozano que ejercía la jurisdicción eclesiástica en su nombre³⁵². Sea cual fuere el puesto que ocuparan dentro de la jerarquía eclesiástica, todos ellos pertenecían al estrato privilegiado por su labor de curar almas y demás funciones espirituales. Aunque estas tareas quedaron relegadas por preocupaciones más terrenales a partir del siglo XIV³⁵³, máxime tras el decreto por el que se extendía su inviolabilidad personal a sus patrimonios particulares³⁵⁴.

Lo que aquí nos interesa es la ocupación de los diversos cargos por personas que ostentan los apellidos de la oligarquía, lo cual no es extraño si tenemos en cuenta que el prelado zaragozano concedió a la villa el derecho de patronato sobre las iglesias turolenses y de muchas de las aldeas. Algo que se completaría en 1257 con un nuevo decreto obispal, por el que se reservaba el acceso a los beneficios de las raciones de las iglesias turolenses a todo aquel que *infra muros memorate ville natus inciatusque literis fuerit atque doctus*³⁵⁵.

Por todo ello la carrera eclesiástica fue una importante salida para los hijos menores de las familias más adineradas e importantes, quienes, además, conseguían introducir a uno de los suyos en otro de los resortes del poder de la vida turolense. El mantenimiento de la relación con la familia mientras ocupaban puestos de contacto

³⁵¹ J. A. BONACHÍA HERNANDO, “Poder urbano y vida cotidiana...”, pp. 16-18.

³⁵² V. MUÑOZ, *Teruel. De sus orígenes...*, p. 155.

³⁵³ En 1377 el Arzobispo de Zaragoza debe amonestar a los canónigos de la iglesia de Santa María por descuido de sus obligaciones pastorales. V. MUÑOZ, *Teruel. De sus orígenes...*, p. 128.

³⁵⁴ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 570.

³⁵⁵ “Los que hubieran nacido dentro de los muros de la célebre villa, hubieran sido iniciados en letras y fueran doctos”. Así se dejaba fuera de este estatus tanto a los extranjeros recién afincados como a los aldeanos. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), p. 574 y V. MUÑOZ, *Teruel. De sus orígenes...*, p. 127.

directo con el pueblo no fue bien visto por los monarcas, por lo que implementaron una serie de medidas para acabar con ella; en especial Jaime I dictó dos normas, en 1217 y 1260 respectivamente, por las que privaba a los miembros de la iglesia de mantener los derechos de sus padres o de poder recibir parte de la herencia³⁵⁶.

Ello no obstó para que los clérigos dispusiesen de sus bienes, y de los beneficios que sus cargos les conferían, a su antojo. Esto se materializó en los legados testamentarios que muchos de los clérigos turolenses hicieron a favor de sus familiares más cercanos –hermanos y sobrinos–, tal como hizo Sebastián de Visiedo, canónigo de Santa María, en 1260³⁵⁷. Encontramos ejemplos de este fenómeno durante toda la baja Edad Media turolense, ya que en 1402 mosén Francés de Aranda nombra heredero universal de sus no pocos bienes a su sobrino Martín Martínez de Marcilla³⁵⁸. Sin embargo el caso más llamativo es el de Gil Sánchez Muñoz, arcipreste de Teruel, quien en 1404 aportó la dote de su hermano Pedro Sánchez Muñoz, valorada en 20.000 sueldos jaqueses sacados de las rentas del arciprestazgo³⁵⁹.

Entre las familias con miembros dentro del estamento clerical turolense cabe citar a los Marcilla, apellido que es compartido por el arcipreste Miguel Pérez de Marcilla³⁶⁰, el racionero de la iglesia de San Martín y un canónigo de la parroquia de Santa María³⁶¹ durante el primer tercio del siglo XIV. A los pocos años encontramos a otro canónigo de Santa María de esta estirpe, pero de la rama Garcés de Marcilla³⁶². Otra de las dinastías con miembros dentro del clero turolense son los Ladrón, con Pedro Ladrón como vicario de Santa María³⁶³ y Pascual de Ladrón, canónigo de ese mismo templo en 1356 y 1357³⁶⁴. Tenemos constancia, así mismo, que los Camañas también

³⁵⁶ V. MUÑOZ, *Teruel. De sus orígenes...*, p. 127.

³⁵⁷ ACT, perg. 12, doc. 14.

³⁵⁸ AHPT, Concejo, Caja Azul, carpeta 6, doc. 135.

³⁵⁹ Este dinero, cuyo fin era el sustento de la pareja, se entregaría en cinco anualidades de 4.000 sueldos jaqueses cada una durante los primeros años del matrimonio. ACGE, perg. 180, doc. 219.

³⁶⁰ A pesar de que en la mayoría de documentos se le cita con este nombre (ACT, perg. 51, doc. 61; perg. 70 doc. 82; perg. 73, doc. 85; y perg. 74, doc. 86), encontramos otros documentos que nombran a un tal Miguel Martínez de Marcilla ocupando ese mismo cargo en las mismas fechas (ACT, perg. 155, doc. 182), lo que nos hace pensar que se trate de la misma persona bajo diferentes denominaciones.

³⁶¹ Nos referimos aquí a Pedro Martínez de Marcilla, quien era racionero de la iglesia de San Martín (ACT, perg. 58, doc. 100), y a Martín Martínez de Marcilla, que ocupaba el puesto de canónigo de la parroquia de Santa María (ACT, perg. 88, doc. 103).

³⁶² Más concretamente Martín Garcés de Marcilla, quien documentamos en ese puesto en 1353 (ACT, perg. 137, doc. 158), en 1356 (ACT, perg. 200, doc. 230; doc. 4 del anexo) y en 1357 (ACT, perg. 153, doc. 178).

³⁶³ Sabemos que estuvo en este cargo al menos entre 1332 (ACT, perg. 88, doc. 103) y 1340 (ACT, perg. 116, doc. 135).

³⁶⁴ ACT, perg. 200, doc. 230 (doc. 4 del anexo) y perg. 150, doc. 174.

lograron introducirse en estos codiciados puestos, aunque de forma algo más tardía. No será hasta 1395 que encontremos al primero de ellos, Pedro Camañas, como racionero de San Pedro³⁶⁵; sin embargo, pronto ascenderán en la escala eclesiástica puesto que a mediados del XV hallamos a Jaime Camañas en ese mismo ministerio³⁶⁶, a la vez que a Luis Camañas como procurador de la ahora colegiata de Santa María³⁶⁷. Como no podía ser de otro modo, también miembros de la estirpe del linaje de los Sánchez Muñoz militaron entre las filas de eclesiásticos, y en cargos de importancia como el arciprestazgo, en manos de Gil Sánchez Muñoz a finales del XIV³⁶⁸.

Las afinidades de estos religiosos con los hombres de caballo rebasan las propias que se derivan de los lazos de parentesco. Al haber nacido y pasado su niñez en una casa de caballeros no es raro que compartieran su cultura y forma de vida, hasta tal punto que muchos de estos clérigos no sólo poseían caballo y panoplia militar, sino que acompañaban a sus convecinos en la batalla, tal y como documenta M. Lafuente³⁶⁹.

Cuando se rompe el consenso: los conflictos verticales

A pesar de la existencia de ese consenso que dejaba el gobierno en las manos de la aristocracia dominante, el acceso al cuerpo de caballeros villanos no estaba cerrado. Tampoco lo estaba la entrada a las magistraturas municipales para todos aquellos que disfrutaran del estatus de caballero, algo que disgustaba a las familias de rancio abolengo, quienes buscaron diversos métodos para impedir la llegada de estas nuevas gentes a los puestos de mayor relevancia y a la vez adquirir mayores cotas de poder.

La primera de estas medidas encaminadas a monopolizar el poder por parte del patriciado urbano es la creación del consejo, órgano cerrado que se abrogaría muchas de las funciones del concejo, asamblea abierta formada por todos los vecinos. Según parece, su establecimiento se remonta a 1250, cuando Jaime I, seguramente instigado por la oligarquía, estableció el número de consejeros en catorce³⁷⁰. Este órgano estaba

³⁶⁵ ACT, perg. 275, doc. 323.

³⁶⁶ ACT, Perg. 413, doc. 493.

³⁶⁷ ACT, Perg. 393, doc. 469.

³⁶⁸ ACT, Perg. 216, doc. 251. La carrera de Gil no terminó aquí, puesto que ocupó el cargo de canónigo de Barcelona y fue elevado a la silla catedralicia por Benedicto XIII, a quien sustituyó en sus pretensiones de portar el Anillo del Pescador pasando a ser conocido como el Clemente VIII (el antipapa). En 1429 reconoció la autoridad del obispado de Roma y de su ocupante Martín V, quien en compensación le nombró obispo de Mallorca hasta su muerte en 1446.

³⁶⁹ M. LAFUENTE, *Un reino...*, p. 76

³⁷⁰ Tal y como indica A. GARGALLO, nos es imposible saber si este número se mantiene o varía a lo largo de la baja Edad Media. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 727-730.

formado por un reducido grupo de personas, entre los que se encontraban el juez, los alcaldes, los *tres hombres del concejo* y un número indeterminado de *probos homine* como consejeros. La ausencia de gentes del común queda resaltada cuando Alfonso IV, ochenta años después, concedió a los menestrales y agricultores que pudieran elegir a dos o tres personas para que asistiesen a estas reuniones, quienes debían de ser admitidos sin inconveniente alguno³⁷¹. El control del concejo fue la forma usada por los clanes familiares más importantes de los municipios de la Corona de Aragón para asegurar su presencia continuada en los aledaños del poder municipal³⁷².

Otro de los puntos que nos ilustran sobre el acaparamiento del poder por esta casta guerrera está en los citados *tres del concejo*; institución creada por Jaime I en 1259 cuando permitió al concejo turolense escoger a tres hombres y asignarles un número indeterminado de asesores, comprometiéndose a validar todo los que ellos hicieran en beneficio de la villa³⁷³. La remodelación hecha por Alfonso IV nos da cuenta de que esta tríada estaba formada únicamente por caballeros, ya que este monarca disminuyó su número a dos y estableció que uno fuera caballero, pero el otro debería ser escogido por los menestrales y labradores, turnándose estos dos colectivos anualmente³⁷⁴.

Todo ello se relaciona también con la necesidad de mostrar el caballo y las armas durante los alardes, donde eran examinados por un tribunal formado por el juez electo y dos miembros de la cofradía de caballeros de San Jorge³⁷⁵. No nos cabe duda que dejar este examen en manos de tres caballeros, dos de los cuales seguramente pertenecían a las familias más poderosas, no es algo al azar, sino que con ello se buscaba coartar el acceso a las elecciones a determinadas personas. Sin embargo, entre las diecisiete muestras documentadas entre 1412 y 1418 solamente en dos de ellas se pone en duda el valor de algún caballo. Concretamente en la celebrada el 2 de abril de 1415 de los treinta y seis caballeros presentados se juzga que las monturas de cinco de ellos no cumplen los requisitos mínimos³⁷⁶, mientras que en la celebrada el día de San

³⁷¹ *Ídem*.

³⁷² M^a. T. IRANZO MUÑO, *Élites políticas y gobierno urbano...*, pp. 157-160.

³⁷³ AHPT, Concejo, pergamino, Caja azul, carpeta 1, doc. 14. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (2005), p. 54 y *Arxiu Virtual Jaume I* [en línea], Castellón, Universidad Jaume I, doc. 39. Disponible en <<http://www.jaumeprimer.uji.es/cgi-bin/arxiu.php?noriginal=000039>>.

³⁷⁴ A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 776.

³⁷⁵ Supra en el capítulo anterior.

³⁷⁶ No deja de sorprendernos que tres de los cinco rechazados porten el apellido Marcilla, puesto que como ya hemos visto es una de las familias más importantes y poderosas de la urbe, además en esta ocasión hay cinco tasadores –el juez, tres alcaldes y dos mayordomos– en vez de los tres habituales.

Esteban al año siguiente se rechaza a cuatro caballeros de los cuarenta y seis que acudieron³⁷⁷.

Finalmente, la mayor victoria de la oligarquía frente al común vino dada por la ampliación del fuero que realizó el Ceremonioso en 1350, cuando obligaba a los menestrales que quisieran acceder a un cargo municipal a renunciar a su trabajo por lo menos un año antes. Mediante la privación de la actividad que era su sustento, se aseguraba que tuvieran la capacidad económica suficiente para poder vivir holgadamente durante varios años. Además, también se exigía que mantuviese caballo y armas, como mínimo, durante los diez años posteriores al desempeño del oficio concejil³⁷⁸.

De ello resultó que la burguesía enriquecida nunca llegó a alcanzar los puestos de gobierno, como sí ocurrió en las ciudades catalanas³⁷⁹, pero no por un veto directo, sino porque para ello debían asimilarse al grupo dominante, que era el único posibilitado para ejercer determinados puestos de gobierno. De ahí que no encontremos artesanos o labradores entre las filas de magistrados, pero sí personas que anteriormente lo fueron, algo que no se olvida con facilidad, puesto que junto a su nombre aparece su antiguo oficio³⁸⁰.

A pesar de que no hemos podido documentarlo, es más que probable que muchos vecinos dirigieran sus inversiones y su trabajo de acuerdo a un plan previo, cuya meta era llegar a estos puestos. En otras palabras, sabían que una acumulación de dinero y rentas les permitiría en un futuro acceder al estatus de caballero, con los privilegios fiscales que ello comportaba, e incluso poder llegar a un puesto en el gobierno. Tendencia muy parecida a la que intuye A. Mur con la familia Varea a finales del siglo XII, ya que considera que Lop de Varea aumenta su patrimonio en tierras

Todavía cabe señalar que meses después, durante la muestra celebrada el día de San Esteban, cuatro de los rechazados juran que su caballo está valorado en al menos 200 sueldos jaqueses y son aceptados; tal vez guarde relación con que en esta ocasión los tasadores son sólo tres, y uno de ellos de la familia Marcilla. Vid. J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel...*, pp. 434-437.

³⁷⁷ J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel...*, pp. 418-450.

³⁷⁸ Supra en el capítulo 1.

³⁷⁹ F. SABATE Y CURULL, "Ejes vertebradores...", pp. 128-132.

³⁸⁰ Parece tratarse de una maniobra de los caballeros asentados que buscan diferenciarse de estos advenedizos al dejar constancia de su pasado humilde. Encontramos dos ejemplos de esto en la crónica de los jueces, el primero en la judicatura de 1340-1341 se nombra a Pascual Benedito, alcalde, el *qual en tiempo pasado era peraire* y el segundo en 1458, cuando se indica que el juez, Ferrando Ram, era trapero. F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, pp. 239 y 265.

turolenses con el objetivo de asentarse allí y entrar a formar parte de la oligarquía imperante³⁸¹.

Por último, no podemos dejar pasar un fenómeno privativo del siglo XV, la conversión de los judíos turolenses y su participación activa en el gobierno concejil. Desde el último tercio de la centuria anterior esta minoría había sufrido hostilidades por parte de los cristianos turolenses, algo que se recrudecería tras las prédicas del dominico Vicente Ferrer, de paso por la ciudad en su camino a la reunión concertada en Caspe en 1412³⁸², y las estrictas normas dictadas por el sumo pontífice Benedicto XIII³⁸³. Todo ello hizo que muchos hebreos se convirtieran al cristianismo y que algunas de las familias conversas pasasen a integrarse en la oligarquía urbana, tal como ocurre en otros municipios aragoneses como Barbastro³⁸⁴.

No todos los apellidos de cristianos nuevos detectados por M. Sánchez Moya y J. Monasterio Aspiri³⁸⁵ aparecen en las listas del concejo, pero sí una gran mayoría entre los que se cuentan los Besant, los Sánchez Exarch o Xiarch, los Gracián, los Puigmiga, los Ram, los Toledo y los Ruiz³⁸⁶. Todas estas familias llegaron a tener miembros que gozaron del estatus de caballero villano y ocuparon puestos en la administración local, en la que poseyeron un peso importante. La mejor muestra de este poder lo encontramos en 1484, cuando lograron que la ciudad se opusiera a la instauración del Santo Oficio³⁸⁷, cerrando las puertas de la misma a los miembros del tribunal e impidiendo así su entrada³⁸⁸.

Estos linajes de conversos llegaron a insertarse en el tejido social cristiano gracias a sus fortunas y a sus importantes contactos, lo que no obsta para que el resto de la población los reconociera como conversos³⁸⁹. Fueron pocas las familias que

³⁸¹ A. MUR I RAURELL, *La encomienda de San marcos. La orden de Santiago en Teruel (1200-1556)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1988, pp. 37-41.

³⁸² A. FLORIANO CUMBREÑO, "San Vicente Ferrer y las aljamas turolenses", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 84, 1924, pp. 551-580.

³⁸³ La situación se recrudeció tanto que incluso se llegaron a contar asaltos a la judería, como la que realizó un grupo de jóvenes en 1431: [el grupo de jóvenes] *houiesen combatido la noche passada unas casas en la judería de Brahem Aragel, con diversos linages de armas (...) trobamos las casas destexadas & escubiertas & munchas texas creabadas*. Vid. J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel...*, p. 484.

³⁸⁴ J. A. SESMA MUÑOZ y C. LALIENA CORBERA "La población de Barbastro...", p. 144.

³⁸⁵ M. SÁNCHEZ MOYA y J. MONASTERIO ASPIRI, "Los judaizantes turolenses en el siglo XV", *Sefarad*, nº 32, 1972, pp. 307-340; nº 33, 1973, pp. 111-143 y 325-356.

³⁸⁶ G. NAVARRO ESPINACH, "Muñoces, Marcillas y otras...", pp. 751-766.

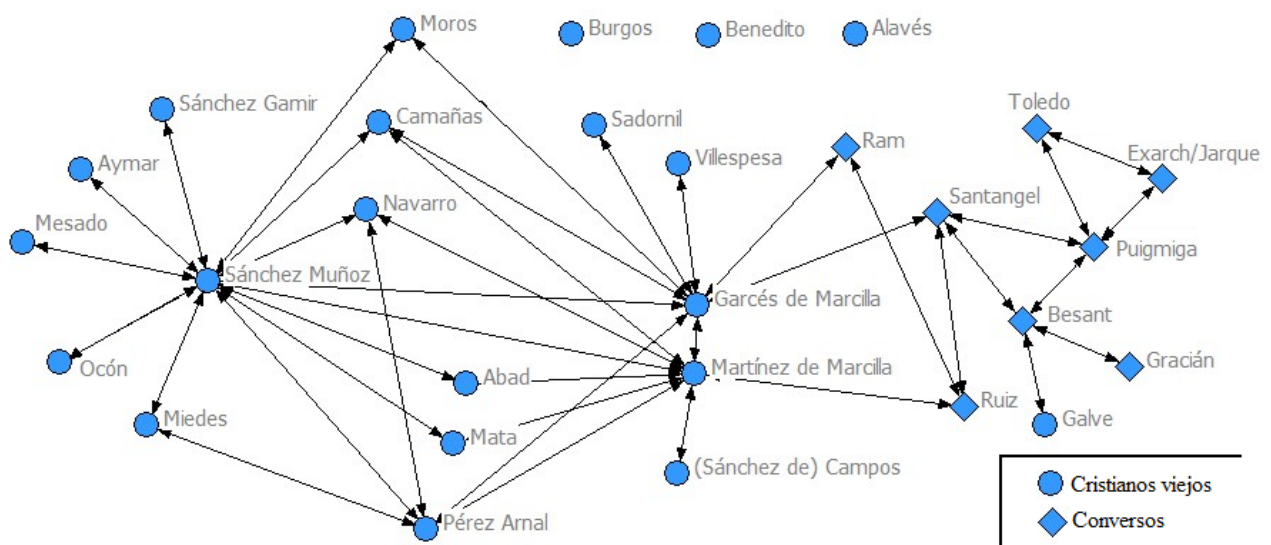
³⁸⁷ Esta oposición es pareja a la demostrada por otras ciudades de la Corona como Zaragoza, Barcelona o Valencia.

³⁸⁸ M. SÁNCHEZ MOYA, "Los Marcillas, ¿empachadores...", pp. 107-110.

³⁸⁹ J. A. SESMA MUÑOZ y C. LALIENA CORBERA "La población de Barbastro...", p. 144.

superaron esa reticencia a tener tratos cordiales con ellos ya que, como se muestra en el siguiente diagrama de grafos³⁹⁰, sólo una familia de cristianos viejos –representadas con nodos circulares– de las que aparecen en las listas del concejo en el Cuatrocientos, los Marcilla en sus dos ramas, emparenta con cristianos nuevos –nodos romboidales–. Emparejamiento que no parece fortuito ya que, como se puede observar con un simple golpe de vista, el concejo está polarizado entre los bandos Muñoz y Marcilla, y esos matrimonios dan acceso a las cuantiosas rentas y riquezas de las anteriores familias judías³⁹¹.

Ilustración 5: Relaciones matrimoniales entre familias con miembros



Ese monopolio que hemos visto de los lugares de poder por parte de la oligarquía turolense no afecta al consenso establecido con el resto de habitantes, quienes han entendido como lógico que los poderosos son los que deben gobernar. Sin embargo, saltarse los preceptos establecidos para evitar la reiteración de cargos en una misma persona sí lo es. Esta normativa, que en el fuero de Teruel prohibía a quien ostentara una de las magistraturas presentar candidatura al año siguiente³⁹², la encontramos en la

³⁹⁰ Los datos para la realización de esta red social han sido extraídos de los estudios prosopográficos realizados por G. Navarro y V. Muñoz. G. NAVARRO ESPINACH, “Muñoces, Marcillas y otras...”, pp. 723-775 y V. MUÑOZ GARRIDO, “El linaje de los Sánchez Muñoz...”, pp. 263-278.

³⁹¹ Algo que tras la instauración de los tribunales de la Inquisición trajo problemas a los Marcilla, puesto que varios de sus miembros fueron encausados por estar desposados con judaizantes, resultando condenados algunos de ellos. Conf. M. SÁNCHEZ MOYA, “Los Marcillas, ¿empachadores...”, pp. 110-128.

³⁹² FT, f. 13v. J. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...*, p. 87.

mayoría de las ciudades hispanas, mas en todas encontramos indicios de su incumplimiento³⁹³.

La primera noticia que tenemos de estas irregularidades en el consistorio turoense es durante la inquisición llevada a cabo por Pedro III en 1279³⁹⁴, por lo que suponemos que esto venía ocurriendo durante cierto tiempo; pero, pese a la intervención real, los miembros del patriciado no tuvieron problemas en saltarse las leyes con el fin de perpetuarse en el poder. Muestra de lo cual encontramos la repetición de ciertos nombres en los listados del concejo con bastante asiduidad. Es el caso del notario Pero Navarro, quien fue alcalde en 1452, consejero en 1453, otra vez alcalde en 1454, cargo que repetiría al año siguiente³⁹⁵. Sin embargo, el caso de Pero Besant es mucho más llamativo, puesto que aparece en las listas de forma ininterrumpida desde 1454 a 1465, año en el que figuran dos personas con ese mismo nombre, lo cual podría indicar que son dos miembros homónimos de la familia que han estado turnándose en el cargo. A partir de esa judicatura –1465-1466– encontramos a ambos Pero Besant formando parte del consistorio un año sí y uno no hasta 1474³⁹⁶.

El acopio de cargos por unas mismas familias y la especulación que había detrás de todo ellos nos informan de que el sistema de elección de cargos estaba viciado y era corrupto. Algo que no había pasado desapercibido a la reina María, quien en la segunda mitad del siglo XV sustituyó la cooptación –directa o indirecta– por un nuevo procedimiento: la insaculación. El método insaculatorio tuvo un gran éxito, por lo que se extendió como un reguero de pólvora por toda la geografía de la corona aragonesa³⁹⁷. No obstante, la reiteración de nombres continúa siendo algo normal en los listados del concejo, lo cual nos hace pensar que este nuevo sistema no supuso una traba a las aspiraciones de la oligarquía, quienes simplemente acomodaron sus técnicas deshonestas al nuevo método.

³⁹³ Para Cataluña véase F. SABATE Y CURULL, “Ejes vertebradores...”, p. 138; para Huesca M^a. T. IRANZO MUÑO, *Élites políticas y gobierno urbano...*, p. 295; y para Castilla y León C. PESCADOR, “La caballería popular...” (1964), pp. 204-208.

³⁹⁴ C. LALIENA CORBERA, “Las transformaciones de las elites políticas de las ciudades mediterráneas hacia 1300: cambios internos y movilidad social”, en S. CAROCCI, *La mobilità sociale nel Medioevo*, Roma, Ecole Française de Rome, 2010, pp. 164-165.

³⁹⁵ AHPT, Concejo, caja 1, doc. 1 y doc. 2.

³⁹⁶ AHPT, Concejo, caja 1, doc. 2; caja 2, doc. 3-6; caja 3, doc. 7-11.

³⁹⁷ Zaragoza en 1442 (M^a. L. LEDESMA RUBIO y M^a. I. FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en la Baja Edad Media...*, pp. 94-96), dos años después llegó a Castellón, a instancias del oficial regio Nicolau de Reus (P. VICIANO, *Regir la cosa pública...*, pp. 235-252) y en 1445 en diversas ciudades situadas en la parte más septentrional del reino de Aragón como: Huesca, Jaca, Barbastro, Sariñena o Alquezar (M^a. T. IRANZO MUÑO, *Élites políticas y gobierno...*, pp. 283-252).

A este acaparamiento del gobierno urbano se suman las actuaciones de sus miembros, quienes promulgaban medidas que perseguían el beneficio de toda la comunidad; no obstante, bajo la máscara del bien común se ocultaban sus propios intereses. Entre ellos podemos contar los diferentes pleitos en que se entrometió el concejo turolense por la posesión de ciertos lugares como Abella, Albentosa o Noguera³⁹⁸, aumentándose así los lugares de pasto para los ganados turolenses³⁹⁹. También V. Muñoz da cuenta de que los caballeros villanos traficaban con los intereses del concejo de acuerdo con su propio provecho durante el reinado de Jaime II⁴⁰⁰.

Otro ejemplo de esta política lo encontramos en los manuales de actos del concejo, donde se conservan las cuentas de los herbajes de ganados no turolenses – valencianos en su mayor parte – que pastaron en los términos y montes de Teruel entre 1462 y 1466, así como en 1469. Dentro de este cómputo se citan tanto los ingresos obtenidos como los gastos derivados del pago del salario de oficiales del concejo y otras personas⁴⁰¹. A través de estos balances se puede observar cómo los más beneficiados de la política económica concejil vuelven a ser los miembros de la oligarquía⁴⁰².

El resultado de estas acciones es un malestar entre los miembros de la mano mediana y menor, las cuales en determinadas ocasiones llegaron a levantarse en armas, tal como ocurrió en 1265⁴⁰³. Exactamente un siglo después el nombramiento de oficiales y la incapacidad del común del acceso a esos puestos volverán a ser motivo de disputa, la cual no se resolvería hasta septiembre de 1367 cuando Pedro IV ordenó que junto al procurador por el brazo mayor hubiese otro por el menor⁴⁰⁴.

Aun con todo, estas disputas intramuros no son comparables a las causadas por los habitantes de las aldeas, sobre quienes la clase dirigente de la cabecera de aldeas ejercía un poder que se podría tachar de abusivo. Sobre estas gentes recaían una

³⁹⁸ A. Gargallo recoge varios de estos procesos y el fallo del monarca aragonés, en este caso Jaime I. Vid. A. GARGALLO, *El concejo de Teruel...* (2005), 74-84.

³⁹⁹ Como ya hemos visto en el capítulo anterior, los dueños de las cabañas ganaderas más extensas eran los integrantes de la aristocracia, por lo que estas medidas les beneficias sobre todo a ellos.

⁴⁰⁰ V. MUÑOZ, *Teruel. De sus orígenes...*, p. 187.

⁴⁰¹ J. Á. SESMA MUÑOZ y G. NAVARRO ESPINACH, “Herbajes de ganados valencianos...”, pp. 786-787.

⁴⁰² Este fenómeno, inherente al gobierno aristocrático, lo encontramos por todas las ciudades bajomedievales. Basten como ejemplos las ciudades catalanas (conf. F. SABATE Y CURULL, “Ejes vertebradores...”, pp. 137-139) y el caso oriolano, donde el dominio del gobierno permitió a la élite el control de la comercialización de la producción frumentaria, una de sus más importantes fuentes de ingresos (J. A. BARRIO BARRIO, “La articulación de una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano. El patriciado de Orihuela: siglos XIV-XV”, *Revista d'història medieval*, nº 9, 1998, pp. 124).

⁴⁰³ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, p. 104.

⁴⁰⁴ AHPT, Caja verde, carpeta 3, doc. 53. Doc. 3 del anexo.

importante serie de impuestos, dirigidos a suplir la exención fiscal de los vecinos de la primero villa y después ciudad⁴⁰⁵; además los aldeanos debían otorgar 800 sueldos jaqueses anuales para sufragar los gastos de las embajadas a la corte real⁴⁰⁶, pagar los salarios de los magistrados del concejo y el emolumento anual a todo aquel que mantuviese caballo⁴⁰⁷. Al margen de todo ello estaban obligados a satisfacer al concejo turolense una serie de servicios propios de los lugares de señorío, como lo que en Castilla se conoce como *castelaria*⁴⁰⁸ –obligación de trabajar en las labores de construcción y reparación de las defensas⁴⁰⁹– o el derecho de cena que los alcaldes exigían durante sus visitas a las mismas⁴¹⁰.

A pesar de la subyugación a la que estaban sometidos, no tenemos noticias de levantamientos contra la villa hasta el año 1331⁴¹¹. A partir de esta fecha estas revueltas se convierten en algo endémico, máxime tras 1366 cuando el monarca las liberó de parte de la jurisdicción que Teruel tenía sobre ellas. Sin embargo no fue hasta 1441, cuando Alfonso V les entregó a estos poblados la jurisdicción civil y criminal abrogándosela a la ciudad⁴¹²; privilegio que los de Teruel pidieron encarecidamente al Magnánimo que revocara y ante su negativa lo presentaron como *greuge* en las cortes celebradas en la ciudad de Zaragoza en 1447⁴¹³. Al mismo tiempo el juez de Teruel, junto a un grupo de caballeros, se personó en varias de las aldeas –Cella, Caudé, Celadas y Villalba– donde habían sido levantadas horcas y las destruyeron. Simultáneamente fueron a liberar a Antón Camañas, ciudadano de Teruel preso en una de ellas, de lo que resultó que *avieron brega los de la ciudat con los de las aldeas et ende uvo feridos largos et uno muerto de la part de los aldeanos*⁴¹⁴.

Ante estos acontecimientos el monarca ordenó firmar una concordia entre ambas partes, a la vez que establecía un reparto equitativo de la magistratura de mayor importancia: la de juez, que sería ocupada de forma alterna por los de la ciudad y los

⁴⁰⁵ Vid. A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (2005), pp. 44-46.

⁴⁰⁶ *Ibidem*, p. 43.

⁴⁰⁷ *Supra* en el capítulo 1

⁴⁰⁸ C. PESCADOR, “La caballería popular...” (1963), p. 92.

⁴⁰⁹ J. M. Abad estudia esta imposición a la vez que analiza las obras que se llevaron a cabo en el alcázar turolense tras la Guerra de los Dos Pedros. J. M. ABAD ASENSIO, “Obras en el alcázar...”, pp. 348-355.

⁴¹⁰ A. J. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...* (1996), pp. 755.

⁴¹¹ De las cuatro versiones de la Crónica de los Jueces que han llegado a nosotros, tres de ellas indican que el alzamiento tuvo lugar en la judicatura de Juan Navarro de Villalba (1331-1332), mientras que una de ellas la adelanta a 1330-1331. Conf. F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, pp. 136-137.

⁴¹² F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, p. 245.

⁴¹³ *Ibidem*, pp. 246-250.

⁴¹⁴ *Ibidem*, p. 250.

aldeanos⁴¹⁵. Este pacto no será respetado por los turolenses, quienes ese mismo año, bajo el liderazgo del juez Luis de Campos, se presentaron en Caudé y destruyeron la horca que allí se había erigido. En esta ocasión el monarca no hizo honor a su apelativo y sus delegados juzgaron tanto al juez como a los caballeros y peones que le acompañaron en la tropelía⁴¹⁶, sentenciando a todos ellos a la pena capital⁴¹⁷.

La dureza de esa sentencia no logró que los de Teruel acataran las disposiciones reales, las cuales sólo aceptaron cuando vieron ante sus puertas al baile del reino a la cabeza de un ejército, dispuesto a hacer cumplir los deseos del soberano. Mas una vez pasado el peligro inmediato, no sólo no respetaron las órdenes reales, sino que tomaron represalias contra las aldeas, primero apresando al juez en 1457 y después atacando y quemando la cercana aldea de La Puebla también por haber levantado una horca⁴¹⁸.

La solución al conflicto no llegaría hasta 1460 cuando Juan II devolvió a la ciudad, y por lo tanto a su élite, el mero y mixto imperio y la justicia civil y criminal. Para no disgustar demasiado a las aldeas y ser más ecuánime, dotó a éstas de la capacidad de juzgar los delitos que no superasen una cierta cuantía, que era mayor de la que habían dispuesto hasta ese momento⁴¹⁹.

En busca del poder individual: los bandos y la conflictividad horizontal

Retomando una idea que ya se ha mencionado en el primer tema tratado, la élite no era un grupo compacto, sino que estaba formado por determinadas familias que competían entre ellas por la obtención de un poder hegemónico en el microcosmos turolense⁴²⁰. Situación que, al igual que las comentadas en las páginas anteriores, es inmanente a las urbes bajomedievales del Occidente europeo, desde Italia a Escocia o la península Ibérica⁴²¹.

Estos bandos, representados en nuestro caso por los linajes Marcilla –tanto los Garcés como los Martínez– y los Sánchez Muñoz, hicieron uso de diferentes formas de vinculación entre individuos como el parentesco o el vasallaje para formar una red

⁴¹⁵ *Ibidem*, pp. 250-251.

⁴¹⁶ AHPT, Juez de Teruel, Procesos de corte, caja 15, doc. 1128.

⁴¹⁷ AHPT, Sentencias, caja 16, doc. 1166.

⁴¹⁸ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, pp. 254-270.

⁴¹⁹ *Ibidem*, pp. 270-271.

⁴²⁰ *Supra* en el capítulo 1

⁴²¹ E. MITRE, *Ciudades medievales europeas...*, pp. 183-186..

clientelar que les permitiese lograr sus objetivos⁴²². La herramienta esencial para crear una extensa parentela es el matrimonio, sacramento tras el que se escondían intereses por obtener un acuerdo ventajoso, basado en el capital simbólico y material de ambas familias. Así, lo que más importancia cobraba en estas uniones eran los intereses simbólico-políticos, unidos al aumento del patrimonio y el refuerzo o ampliación de alianzas⁴²³.

En cambio, para lograr una relación de servilismo era necesario recurrir a mecanismos como la solidaridad o las relaciones jerárquicas establecidas por medio de la violencia simbólica. Al contrario que la violencia simbólica que hemos visto al comienzo de este apartado⁴²⁴, la ejercida en estos casos era más directa. El caso más explícito es el *don-contra don*, que en palabras de P. Bourdieu es el único medio de instaurar relaciones perdurables de reciprocidad y dominación. Esta forma de sumisión se basaba en que el cabeza de linaje entregaba a una persona un don –ya adquiriese forma material con valor económico o fuera abstracto, como protección o acceso a determinados puestos– que éste no era capaz de devolver, por lo que estaba en deuda con el dominador, a la vez que agradecido, por lo cual buscarían servirlo y agradarlo⁴²⁵. Por el contrario, si el receptor era capaz de asumir un *contra don* apropiado no existiría esa subordinación, puesto que estas contraprestaciones simbólicas de gratitud, homenaje y obligación moral sólo aparecen al alejarnos de la reciprocidad⁴²⁶.

A su vez, el miembro principal del linaje siempre procuraba mantener un estatus superior, que se obtenía gracias a sus rentas y las posibilidades que estas permitían de mantener y agrandar continuamente su capital simbólico. Ya hemos visto las exhibiciones simbólicas y el gasto en ropas, joyas y banquetes⁴²⁷, sin embargo las familias adineradas también realizaban actos de evergetismo⁴²⁸ hacia la ciudad. Los

⁴²² R. PASTOR DE TOGNERI, “Estrategias de los poderes feudales: matrimonio y parentesco” en M. V. LÓPEZ CORDÓN Y M. CARBONELL ESTELLER (eds.), *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, p. 25; y J. R. Díaz de Durana, “Linajes y bandos en el País Vasco durante los siglos XIV y XV” en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales* (Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto del 2000), Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, p. 276.

⁴²³ BOURDIEU, P., *El sentido práctico...*, pp. 302-303.

⁴²⁴ Supra en este mismo capítulo

⁴²⁵ BOURDIEU, P., *El sentido práctico...*, pp. 180-189.

⁴²⁶ *Ibidem*, pp. 196-200.

⁴²⁷ Supra en el capítulo 1

⁴²⁸ Término historiográfico creado por el historiador André Boulanger para definir la acción, llevada a cabo por los miembros más pudientes de una comunidad, de distribuir parte de sus riquezas, aparentemente de forma altruista y desinteresada. Estos repartos se hacían a través de costear el pago de

mejores ejemplos de esta política los encontramos en la estirpe de los Muñoces, quienes a finales del siglo XIV se ocuparon de la edificación del claustro de San Pedro; así mismo, desde la segunda mitad del siglo XV, donaron graciosamente un importante número de reliquias y objetos sagrados a las iglesias de Teruel, en especial a San Pedro y San Andrés⁴²⁹. También sus antagonistas, los Marcilla, realizaron dispendios hacia sus convecinos, como la obligación de dar 30 sueldos jaqueses anuales para reparar el puente del Vado instaurada en 1357 por García Martínez de Marcilla en una voluntad testamentaria⁴³⁰.

Gracias a estos actos, a primera vista desinteresados, las personas situadas en la cúspide social reconvertían capital económico en otro capaz de generar relaciones de dependencia, fundadas económicamente, y disimuladas bajo el manto de las relaciones morales. En definitiva, la política llevada a cabo por dirigentes de los bandos consistía en acumular un capital económico, con la intención de invertirlo después en otro tipo de capital, basado en obligaciones y deudas, que solamente eran canceladas mediante la devolución de favores y servicios y una lealtad ciega⁴³¹.

Como resultado de estas argucias ambos bandos lograron confeccionar una importante clientela y, a la postre, hacer que los aspectos más importantes de la vida en el Teruel bajomedieval gravitase en torno a ellos. Hecho que no habrá pasado desapercibido al atento lector al observar los anteriores diagramas de grafos, en los cuales son estos dos apellidos los que reúnen mayor número de contactos y de forma indirecta están en relación con casi todas las familias importantes del concejo. Sin embargo, las raíces de esta trama no paraban ahí, sino que se hundían profundamente en la sociedad turolense, llegando a todos los estratos sociales⁴³².

En el punto en el que se encuentra nuestra investigación nos resulta imposible confeccionar una gráfica que explique este fenómeno al completo, pues desentrañar las relaciones de estos linajes –aun las directas– con las personas del común es una tarea ardua y en ocasiones utópica. No obstante, sí que hemos sido capaces de esclarecer las

nuevas infraestructuras comunales o la reparación de algunas ya existentes. Sin embargo, tras estos regalos se escondían intereses de dominación.

⁴²⁹ G. NAVARRO ESPINACH Y C. VILLANUEVA MORTE, “Gil Sánchez Muñoz (1370-1447), el antipapa Clemente VIII: documentación inédita de los archivos de Teruel”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 15, 2006-2008, pp. 252-253; y G. LLABRÉS Y QUINTANA, “Diario turolense de la primera ...”, *passim*.

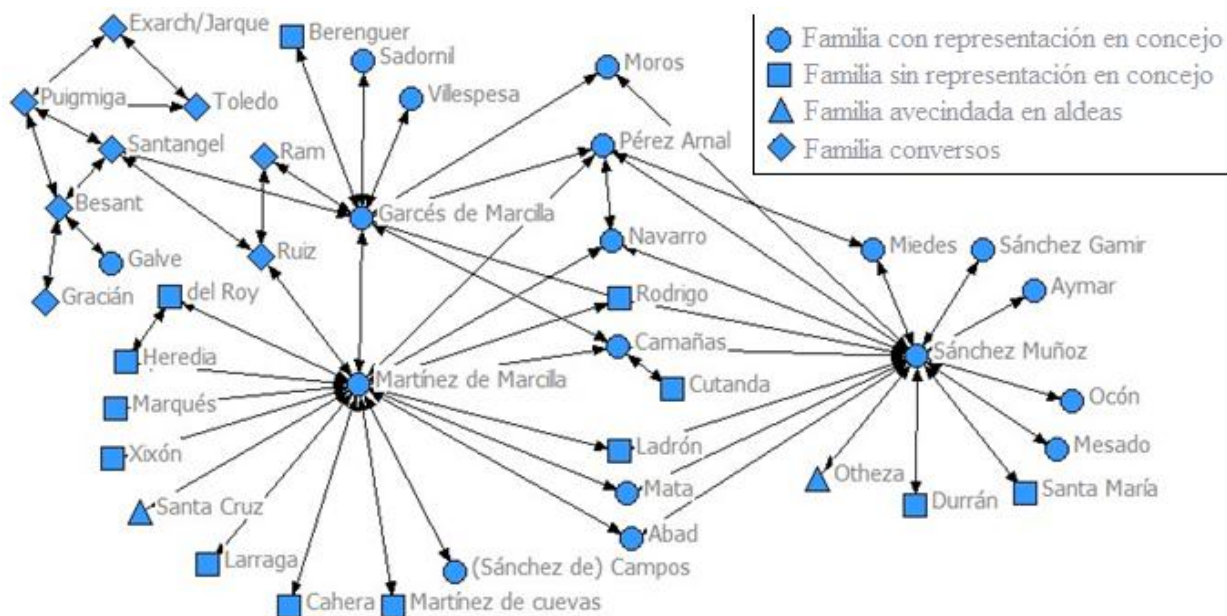
⁴³⁰ AHPT, Caja verde, carpeta 3, doc. 50.

⁴³¹ BOURDIEU, P., *El sentido práctico...*, pp. 197-203.

⁴³² C. LALIENA CORBERA y M. T. IRANZO MUÑO, “Poder, honor y linaje...”, p. 73.

relaciones que estas dos familias mantuvieron a mitad del siglo XV con el resto de estirpes que conformaban la oligarquía turolense, tanto los que tuvieron representación en el concejo –algo que ya hemos visto⁴³³–, como con los que no.

Ilustración 6: Relación Marcillas y Muñoces con familias de la oligarquía turolense (s. XV)



A pesar de ello, y al contrario de lo que indica Vidal Muñoz⁴³⁴, no había un conflicto abierto entre ellos, testimonio de lo cual son las distintas uniones matrimoniales entre miembros de los Sánchez Muñoz y de las ramas principales de la familia Marcilla, los Garcés y los Martínez. Estos matrimonios, consagrados con anterioridad a 1324, fecha del primer conflicto conocido⁴³⁵, no son disueltos con posterioridad a ese momento, por lo que durante la segunda mitad del Trecentos encontramos parejas formadas por miembros de ambos clanes. Es el caso de Pedro Garcés de Marcilla y Teresa Sánchez Muñoz (citados en 1357) o Gil Sánchez Muñoz y Catalina Martínez de Marcilla (1354)⁴³⁶.

Desconocemos el motivo que pudo causar esa rotura en una relación que, si antes no era cordial al menos no era conflictiva. Los contemporáneos quisieron ver el

⁴³³ Supra en este mismo capítulo.

⁴³⁴ V. MUÑOZ GARRIDO, *La ciudad de Teruel...*, p. 222.

⁴³⁵ En el espacio correspondiente a ese año en la Crónica de los Jueces se especifica que *pelearon los Marziellas et Munyozes en Teruel el Jueves Santo*. F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, p. 132.

⁴³⁶ ACT, perg. 152, doc. 177 (doc. 7 del anexo) y Biblioteca de Cataluña, ms. 234, f. 84v (vid. F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación...*, pp.139)

origen de esta disputa en una mezcla de razones abstractas, tales como la obra del Maligno, la soberbia o la avaricia, junto a causas más temporales y mundanas como la competencia por el gobierno ciudadano⁴³⁷.

Dada la falta de un estudio riguroso y sistemático no podemos saber con seguridad la chispa que prendió la llama. Hasta ahora el único que se ha aventurado a dar unas pinceladas sobre el tema ha sido López Rajadel, quien piensa que el hecho de que estuvieran emparentados en el momento en que surgió una disensión dentro de la dinastía de los Muñoces pudiera tener alguna relación. Esto, junto con el orgullo del linaje, la ambición política y los intereses económicos, serían los motivos coyunturales de la explosión violenta⁴³⁸.

Laliena e Iranzo incardinan todas estas causas con el concepto de honor y su búsqueda por parte de estos clanes. Honor que se conseguía mediante las victorias frente al bando contrario, por lo que su aniquilación total y definitiva debería colmar al vencedor y engrandecerlo. Sin embargo eso conduciría a una situación, donde carentes de un enemigo, sólo poseerían un honor residual, vestigio de tiempos pasados, que se diluiría con el tiempo⁴³⁹. Es por esto que no se persigue su eliminación, sino que se estableció un juego de estrategia enfocado a lograr pequeñas victorias que asegurasen un continuo suministro de ese capital simbólico.

Es cierto, tal y como hemos comentado en el primer capítulo de este trabajo, que existían otras formas de conseguir ese preciado bien que era el honor –el ejercicio de la guerra⁴⁴⁰, victorias en competiciones y juegos o poseer cargos en la administración local–. No obstante, el enfrentamiento directo contra el otro bando ofrecía una ventaja añadida: al mismo tiempo que se aumentaba el honor propio se disminuía el del antagonista.

Simultáneamente la noción de honor, desde el punto de vista del capital simbólico bourdiano, también aclara porque estos enfrentamientos siempre son entre iguales; la explicación radica en la poca rentabilidad que produce enfrentarse a personas de baja estofa social. A su vez esto esclarece la política de atracción que realizaron los Marcillas y Muñoces hacia otras familias de la élite, cuando hubiera sido mucho más sencillo hacerse con la lealtad de gentes de menor categoría social.

⁴³⁷ M. J. TORREBLANCA GASPAREL, *Violencia urbana...*, pp. 311 y ss.

⁴³⁸ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, pp. 64 -65.

⁴³⁹ C. LALIENA CORBERA y M. T. IRANZO MUÑO, “Poder, honor y linaje...”, pp. 73-78.

⁴⁴⁰ M. LAFUENTE GÓMEZ, “Amistad y poder...”, pp. 1511-1513.

En consonancia con todo esto, el episodio de 1324 no sería sino el prelude de una vorágine de violencia que acompañó a la vida de los turolenses durante lo que restaba de siglo XIV, todo el XV y parte del XVI. Gracias a la ya citada Crónica de los Jueces tenemos constancia de varios de estos enfrentamientos en 1343, 1344, 1345, 1349, 1354, 1375, 1376, 1377, 1382, 1383, 1392, 1397, 1400, 1404, 1405, 1407, 1427, 1458 y 1470⁴⁴¹. Aunque probablemente existieron muchos otros desencuentros y agresiones, pero que debido su anonimato o a no ser considerados de gran importancia no fueron recogidos por los diferentes cronistas.

La mayoría de las hostilidades ocurrían en momentos de gran concurrencia de gentes en un mismo lugar, cuando estaban presentes partidarios de ambos bandos. Las ocasiones más propicias para ello eran los festejos en los que competían participantes de las dos familias, como eran el correr de toros o el juego de los bohordos. Ambos deportes de riesgo ofrecían la oportunidad de herir al contrario sin ser castigado por ello⁴⁴². El mayor peligro estribaba en que el público se uniera a la refriega, lo que podía acabar en una verdadera batalla campal, como la que aconteció en 1458 y cuyo origen estuvo en un juego de toros presidido por la reina María⁴⁴³. Las celebraciones religiosas tampoco quedaban exentas de este riesgo, razón por la que la procesión del Corpus también hubo de ser interrumpida varias veces, a causa de las escaramuzas entre los partidarios de ambos linajes. Así mismo, la reunión de gentes en el atrio de Santa María en 1354 con motivo de la bendición de las palmas en Domingo de Ramos generó otro choque⁴⁴⁴.

En parangón con lo anterior, encontramos que los episodios que mayores repercusiones tuvieron fueron los ataques directos contra miembros relevantes de la familia, como cuando en 1343 gentes del bando Marcilla asesinaron al hijo de Gil Sánchez Muñoz, cabeza del linaje⁴⁴⁵. Muchas veces se buscaba dotar a estos atentados de gran simbolismo, por lo que se escogían deliberadamente los días de dicha y celebración de una familia, que de ese momento en adelante pasaban a encarnar los

⁴⁴¹ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, passim.

⁴⁴² Toda aquella persona que hubiese herido a otra durante la celebración del juego de los bohordos, siempre que estos se realizasen de forma legal, simplemente debía jurar junto a doce vecinos que no lo había hecho a propósito para salir inmune. FT, ff. 118-118v. J. CASTAÑE LLINAS, *El fuero de Teruel...*, pp. 505-507.

⁴⁴³ *Ibidem*, pp. 265-266.

⁴⁴⁴ M^a. J. TORREBLANCA GASPARG, *Violencia urbana...*, pp. 138-142.

⁴⁴⁵ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, p. 143.

sentimientos opuestos; sirva de modelo el ataque perpetrado por los *Muñoces* contra Martín Martínez de Marcilla el día señalado de la boda de su hija⁴⁴⁶.

La situación de Teruel como cabeza de la comunidad de aldeas y las posesiones adquiridas por la élite turolense en estas poblaciones dotaron a este fenómeno de unas características especiales. Al contrario que en otros lugares, los enfrentamientos no quedaban restringidos al brasero acotado por las murallas, sino que a veces saltaban chispas que prendían en otros lugares. Baste como muestra de este hecho los *grandes bandos en Zella de Marziellas et Munyozes* en 1427⁴⁴⁷.

Las continuas luchas entre estas dos familias hacían de la vida pacífica en la ciudad algo imposible, puesto que el índice de conflictividad era muy elevado. Esto no sólo afectaba a la población turolense, sino que era un lastre para el comercio con Valencia, puesto que los mercaderes preferían elegir otra ruta antes que verse sumergidos en uno de estos disturbios. En vistas de lo cual las autoridades decidieron tomar medidas encaminadas a evitar nuevos enfrentamientos, tal como ocurrió tras el Domingo de Ramos de 1354, cuando el concejo decretó que desde entonces las palmas fueran bendecidas en todas las parroquias y no sólo en Santa María⁴⁴⁸. No obstante, la decisión más radical fue la tomada en 1470, por la cual se dividía la ciudad en dos distritos –uno para cada facción– con un corredor neutral entre ambos, según se muestra en este mapa extraído de la tesis de María Jesús Torreblanca⁴⁴⁹.

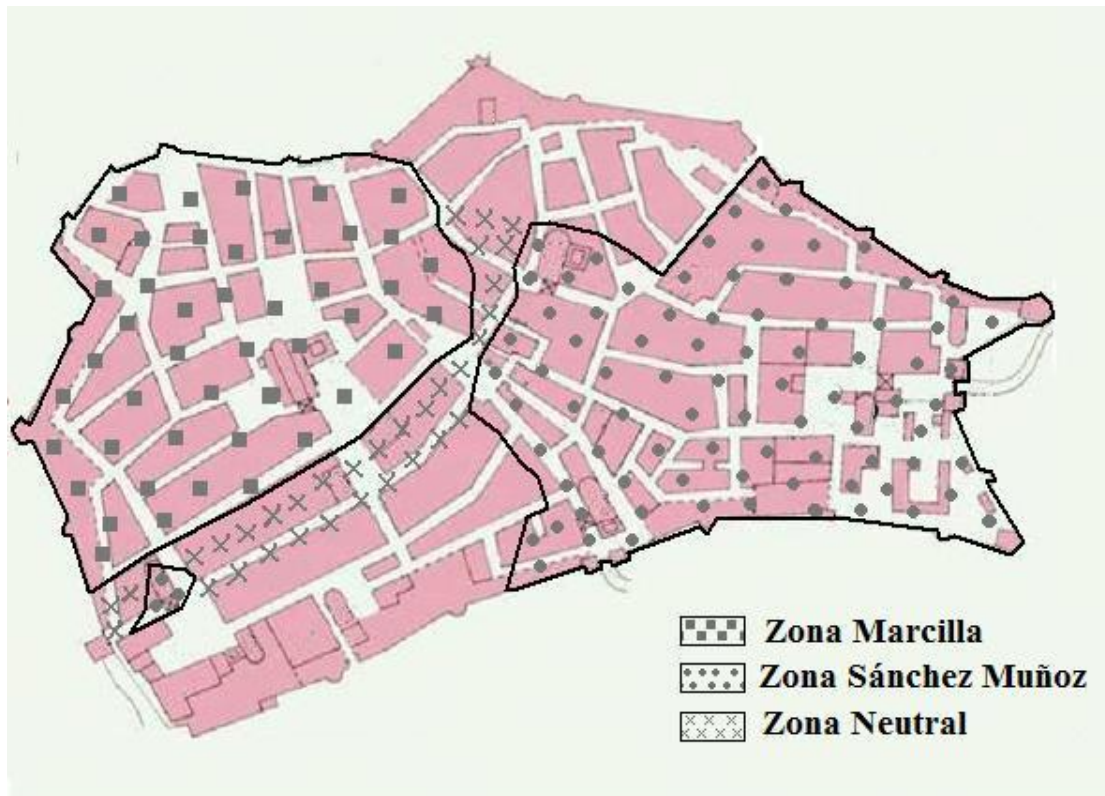
⁴⁴⁶ *Ibidem*, p. 226.

⁴⁴⁷ *Ibidem*, p. 236. La aldea (hoy pueblo) de Cella se encuentra situada a unos 20 kilómetros de Teruel.

⁴⁴⁸ M^a. J. TORREBLANCA GASPAREL, *Violencia urbana...*, pp. 140 y ss.

⁴⁴⁹ *Ibidem*, p. 145.

Ilustración 7: División de Teruel según la ordenanza de 1470



Estas medidas se mostraron ineficaces, puesto que las nuevas normas eran desobedecidas continuamente, lo que daba lugar a nuevos altercados. La imposibilidad de mantener la paz mediante la promulgación de ordenanzas obligó a recurrir a la fuerza con tal de imponer la calma, tal y como aconteció en 1472 cuando la Comunidad de Teruel estacionó tropas cerca de la ciudad⁴⁵⁰.

En contraste con los ejemplos citados también encontramos momentos en que las magistraturas superiores del concejo estaban ocupadas por miembros afines a uno de los bandos, quienes no dudaron en pasar por alto determinados actos o en hacer uso de su poder para eximir de culpas a sus camaradas. Conocemos dos ocasiones en lo que esto tuvo lugar; la primera de ellas en 1343, cuando el juez y los alcaldes fueron destituidos y encarcelados por no haber apresado al causante de la muerte del hijo de Gil Sánchez Muñoz⁴⁵¹. La segunda tuvo lugar en 1430, año en el que se destituyó al

⁴⁵⁰ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, p. 69.

⁴⁵¹ F. LÓPEZ RAJADEL, *Crónica de los jueces...*, p. 143.

justicia Guido de Veintemilla porque *otorgo exencion a muchos de la partida del Muñioz*⁴⁵².

Junto a los intentos de la Comunidad y del concejo por acabar con este problema endémico encontramos una serie de medidas tomadas por la monarquía. En un principio éstas eran de carácter pasivo e iban encaminadas a minar las bases de los bandos, mediante la eliminación de las materializaciones de la fidelidad a un determinado linaje. Dentro de esta política se inscribe la prohibición dictada por unos oficiales de Martín I, por la cual que se establecía que *d'esta ora avant para siempre, los sobreditos hombres populares e del braço reyal, o siquiere el concejo de la dita ciudat, no siguan ni osen ni presuman seguir ni clamar de palavra nin de obra la voz e favor de los hombres de los ditos linatges (...) nin los senyales de aquellos tener, fazer, nin levar con si, pora si, ni en sus casas*⁴⁵³.

Sin embargo, ante la continuación incesante de la conflictividad, los soberanos debieron intervenir de forma directa para atajar la violencia desatada. La disposición más común era el establecimiento de treguas y arbitrajes en los cuales sólo se amonestaba a los participantes, quienes prometían no volver a enfrentarse⁴⁵⁴. Estos armisticios estaban llamados a fracasar ya que, tal como se observa en el transcrito por López Rajadel, no sólo no incluían a todo el bando, sino que intencionadamente excluían a determinados miembros⁴⁵⁵. La ausencia de castigos directos y ejemplarizantes se debía a que no se pretendía acabar con ellos, puesto que eran necesarios para mantener el equilibrio de poderes dentro de la ciudad, absorbiendo las tensiones verticales y regulando los escapes de violencia⁴⁵⁶.

⁴⁵² *Ibidem*, pp. 238-239.

⁴⁵³ C. LALIENA CORBERA y M. T. IRANZO MUÑO, "Poder, honor y linaje...", pp. 65-66.

⁴⁵⁴ M^a. J. TORREBLANCA GASPAS, *Violencia urbana...*, pp. 562 y ss.

⁴⁵⁵ (Los miembros del bando de los Muñoces) *damos, atorgamos et firmamos semblant tregua et seguridat de los sobreditos a vos ditos don Johan Garcez de Marziella (...). Excepto empero Garcia Garcez de Marziella (...) con los quales trugua alguna non firmamos ni damos, ante de aquesta present tregua excludimos*. Publicado en: F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, pp. 105-110.

⁴⁵⁶ M^a. J. TORREBLANCA GASPAS, "Sistemas de guerra...", pp. 104-105.

V. EL CICLO VITAL DE UN CABALLERO VILLANO

Hasta ahora hemos abordado diversos aspectos de la institución objeto de estudio, desde su cultura, su forma de vida o su superioridad socio-política. Al tratar a todo al grupo en conjunto y a lo largo de un periodo tan amplio, tres siglos, puede que en más de una ocasión la explicación se haya deshumanizado en favor de ver comportamientos generales. Por ello creemos necesario cerrar este ensayo con un capítulo centrado únicamente en la historia de las personas con nombres y apellidos, donde se atiende a la vida cotidiana de estas gentes y a su trayectoria personal.

De acuerdo con estas ideas y teniendo en mente la fantástica obra de Georges Duby *Guillermo el Mariscal*⁴⁵⁷, hemos seleccionado a uno de los personajes clave del Teruel bajomedieval, García Martínez de Marcilla. Si bien somos plenamente conscientes de que muchos de los acontecimientos que jalonan su vida no son extensibles a todo el colectivo, otros muchos sí sirven para hacernos una idea de cómo discurrió la existencia de estos hombres, en especial de los miembros de las familias más antiguas e importantes.

La elección de García no es fortuita, primeramente se debe a la interesante documentación que hemos encontrado sobre él. A ello se suma que vivió a caballo entre los siglos XIV y XV y que porta uno de los apellidos más ilustres, lo que hizo que estuviera presente en varios de los sucesos de los que ya hemos hablado.

Infancia y juventud

Es la época más oscura, para la cual carecemos de documentación, algo que es extensible al resto de caballeros que hemos analizado. Sabemos que nació alrededor de la década de 1360 en el seno de uno de los linajes más poderosos del Teruel coetáneo, cuarto hijo de Pedro Martínez de Marcilla⁴⁵⁸, se le dio el nombre de su tío paterno. En vista de la importancia que la oligarquía daba a su dinastía no sería raro que hubiera sido amamantado por su madre, Francisca Garcés de Marcilla; lo cual tiene su explicación en la concepción medieval de que la leche es la propia sangre que se ha transformado dentro del cuerpo femenino. De esta forma el lactante, todavía inacabado, adoptaba los rasgos y personalidad de la fémina que le hubiera dado el pecho. A pesar

⁴⁵⁷ G. DUBY, *Guillermo el Mariscal*, Madrid, Alianza, 2010.

⁴⁵⁸ Justo por detrás de Pedro, Antón y Francisca. F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, p. 150.

de ello, no era extraño que en determinadas circunstancias se recurriera a una nodriza o ama de cría, oficio que no era desconocido en las ciudades peninsulares del periodo⁴⁵⁹.

Aproximadamente a los siete años se iniciaba una nueva etapa para García, al igual que para sus iguales, caracterizada por el aprendizaje. La educación que recibían los miembros de esta clase social se basaba en la adquisición de las destrezas básicas de un caballero: la equitación y el manejo y cuidado de las armas; a las que en ocasiones se sumaba unos rudimentos básicos de letras⁴⁶⁰. Estas enseñanzas, realizadas mayoritariamente en casa, diferían de las de estratos menos pudientes, quienes recurrían a contratos de aprendizaje o servicio doméstico en algún taller o casa⁴⁶¹.

Esta primera etapa finalizaba al alcanzar el crecimiento biológico y se poseía la capacidad de poder ayudar en la comunidad, marcando la entrada a la juventud⁴⁶². Según María del Carmen García Herrero se trataba de una fase donde la falta de serenidad contrasta con la fuerza física, lo que aunado a que se dejaban llevar por las pasiones hizo que en más de una ocasión fueran los causantes de disturbios. Un ejemplo perfecto, aunque en la época en la que García ya era anciano, es el asalto a la judería perpetrado por varios jóvenes que causaron daños en algunas casas⁴⁶³.

Las perturbaciones causadas por los mozos hicieron que la sociedad los viera con miedo y desearan controlarlos⁴⁶⁴. Con ese objetivo las autoridades municipales fomentaban las asociaciones de jóvenes, evitando de este modo que estuvieran ociosos y camparan a sus anchas; sin embargo no tenemos noticias de ninguna de ellas en la urbe turolense⁴⁶⁵. Lo que no quiere decir que el concejo y la élite no promovieran actividades que sirviesen como válvula de escape a esa fogosidad, entre las que podríamos contar las diferentes competiciones deportivas –bohordos o tiro con arco y ballesta– y el correr de toros.

Como ya hemos dicho, estas fiestas se celebraban de forma periódica o con ocasión de festejos especiales como bodas o la llegada de gentes distinguidas al

⁴⁵⁹ M^a C. GARCÍA HERRERO, “Las etapas de la vida”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, nº 13-14, 2004, pp.37-38.

⁴⁶⁰ I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad...*, pp. 112-115.

⁴⁶¹ G. NAVARRO ESPINACH, “Las etapas de la vida en las familias artesanas de Aragón y Valencia durante el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, nº 18, 2004, pp. 219-220.

⁴⁶² *Ibidem*, p. 228.

⁴⁶³ J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel...*, p. 484.

⁴⁶⁴ M^a C. GARCÍA HERRERO, “Las etapas de la vida...”, pp. 41-43.

⁴⁶⁵ M^a C. GARCÍA HERRERO, “Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés de la Baja Edad Media”, *En la España medieval*, nº 35, 2012, pp. 41-46.

municipio. Aunque no hay referencias directas a que García participara en estos eventos, no nos cabe duda de ello, puesto que era algo común a los miembros jóvenes del patriciado urbano, quienes con sus victorias conseguían honor y gloria para sus familias a la vez que se ejercitaban en sus dotes ecuestres y militares.

Al contrario que el inicio de este periodo vital, su fin no está marcado por cambios biológicos, sino que se establece a partir de un cambio social y la adquisición de nuevas tareas y obligaciones como la autonomía económica⁴⁶⁶. En la mayoría de ocasiones esto se traducía en el paso de estar soltero a casado, acontecimiento más importante de la vida personal, pues conllevaba la gestión económica de los bienes familiares, la crianza de los hijos, el control de la vida del núcleo familiar, y en algunos casos como el turolense el ingreso –obligatorio– en la hueste concejil. Aun con todo, la aceptación de responsabilidades propias de la vida adulta no tenía porque ir unida al matrimonio, en estos casos la asunción de los votos sacerdotales significaba el paso a la vida adulta entre quienes optaban por el oficio eclesiástico⁴⁶⁷. A pesar de que durante el periodo bajomedieval existieron casos de soltería permanente, éstos son los menos, hasta el punto de que no podemos ofrecer ningún ejemplo entre el grupo de personas aquí estudiado.

Como hemos analizado en los capítulos anteriores, los esponsales eran otra de las herramientas que las familias de la aristocracia usaban para lograr sus intereses, por lo que ataban el destino de todo el clan familiar y no sólo de los contrayentes. De ahí que los futuros cónyuges no dispusieran de libertad de elección, sino que estaban supeditados a los intereses políticos y económicos del momento. De acuerdo con la posición de García dentro del entramado turolense, éste debía desposarse con alguien de un rango parecido y, a ser posible, que acrecentase la hacienda familiar o en todo caso que no la disminuyera ni hiciera que cayera en manos de familias hostiles⁴⁶⁸.

Cuando nuestro caballero se acercó a la veintena de edad su padre buscó entre las otras familias de la oligarquía turolense una candidata adecuada para su hijo, tal como había hecho con sus otros vástagos. De entre todas las posibilidades la elegida finalmente fue Elvira López del Roy, hija de Miguel Pérez del Roy y de Francisca Sánchez Muñoz. A pesar de que García se mostraba como un buen partido, éste no

⁴⁶⁶ G. NAVARRO ESPINACH, “Las etapas de la vida...”, p. 228.

⁴⁶⁷ I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad...*, p. 125.

⁴⁶⁸ *Ibidem*, pp. 128-135.

había sido la primera opción de sus futuros suegros, pues poco tiempo antes Elvira se había desposado con Juan Sánchez Muñoz, matrimonio que había sido disuelto antes de consumarse debido a su cercano parentesco⁴⁶⁹.

En la gran mayoría de las culturas el matrimonio entre parientes cercanos es considerado tabú, lo cual encuentra sentido en los estragos que la sucesión de matrimonios endogámicos causa en la descendencia. En la Europa medieval la capacidad de decidir si un matrimonio se podía llevar a cabo o no era detentada por la Iglesia, quien se basaba en las tradiciones germánica y romana. Esta institución también poseía el derecho de decidir cuando esas normas podían saltarse, siempre previo pago, mediante una dispensa especial que aprovechaba la dualidad de cómputos⁴⁷⁰, tal y como ocurrió con el futuro hijo de García, Luis, quien contrajo nupcias con su prima Catalina Martínez de Marcilla⁴⁷¹.

Llama poderosamente la atención semejante cambio en relación al pretendiente, puesto que la familia Marcilla era enemiga acérrima de los Sánchez Muñoz, con los cuales mantenían una acalorada disputa al menos desde 1324, y como acabamos de ver Elvira era familiar cercana de los *Muñoces*. Lo que no podemos dudar es que el compromiso, al menos en su aspecto económico, era ventajoso para Elvira, pues como demuestran diversos documentos la hacienda de los Martínez de Marcilla era digna de ser tenida en consideración⁴⁷².

Para que la nueva pareja pudiera salir adelante necesitaba de un capital inicial que les permitiera mantenerse durante los primeros años, problema que viene a solventar la dote. En nuestro caso, Elvira, gracias a la generosidad de sus padres, aportó a su matrimonio la regalía de la escribanía de Morella, además de ropas, joyas y útiles domésticos por valor de 600 sueldos jaqueses⁴⁷³. Esta concesión tenía el carácter de anticipo de la legítima, parte inalienable de una persona sobre la herencia de los padres, a la cual renunciaba al mismo tiempo que aceptaba la dote⁴⁷⁴.

Al desconocer el valor total de las rentas generadas por la citada escribanía no podemos saber con certeza el valor total de la dote, pero seguramente se situara entre los

⁴⁶⁹ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, pp. 66-67.

⁴⁷⁰ R. PASTOR DE TOGNERI, "Estrategias de los poderes feudales...", pp. 27-30.

⁴⁷¹ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, p. 68.

⁴⁷² ACT, perg. 145, doc. 168 y perg. 237, doc. 276.

⁴⁷³ ACT, perg. 241, doc. 280. Doc. 6 del anexo.

⁴⁷⁴ M. I. GASCÓN UCEDA, "Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la Historia de las mujeres", *Tiempos Modernos*, vol. 6, nº 18, 2009, p. 6.

10.000 y los 15.000 sueldos jaqueses, cifra nada despreciable, que era lo normal entre las familias del patriciado urbano turolense a principios del Cuatrocientos⁴⁷⁵. Este dinero no es todo el capital con el que contaba la nueva familia, ya que el hombre no acudía con las manos vacías, si no que normalmente aportaba la mitad de lo entregado por la novia⁴⁷⁶, a lo que se sumaba y pasaba a pertenecer a ella, no teniendo el marido potestad sobre ese patrimonio⁴⁷⁷.

Los derechos del esposo sobre esta dote eran muy escasos, hasta el punto de que al morir la mujer los bienes eran para sus hijos, o volvían a quien había aportado la dote en caso de no haber tenido descendencia. Algo que deja muy claro la carta por la que se instituyó la dote de Elvira: *Elvira Lopez muriesse sin fijos legitimos de amos a dos procreyados que en aquell caso la dita escrivania finque forra, franqua et quita a nos ditos don Miguel Perez del Roy et donya Francisca [Sanchez] et a nuestros herederos o pora qui nos queremos*⁴⁷⁸. A pesar de lo que aquí se estipula, un poco más adelante en el pergamino se determina que Elvira puede testar a favor de quien ella quiera y legarle la escribanía y todos sus bienes, siempre y cuando no tuviera hijos legítimos⁴⁷⁹.

Como se puede observar, el marido no tenía ningún derecho sobre los bienes de su mujer, incluso tras su fallecimiento; excepción hecha de una pequeña concesión que se cita en el legajo, por la cual García podría disfrutar durante los tres años siguientes a la defunción de Elvira de las rentas de la escribanía morellana. Lo que evidencia que la mujer poseía un papel activo y que su familia le proporcionaba una base que le permitiera ejercer poder e influencia dentro de los parámetros propios de la sociedad bajomedieval⁴⁸⁰.

⁴⁷⁵ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, pp. 137-143.

⁴⁷⁶ *Ibidem*, p. 38.

⁴⁷⁷ A. S. FERNÁNDEZ-SANCHO TAHOCES, "Las donaciones otorgadas con ocasión del matrimonio de la mujer" en J. ASTOLA MADARIAGA (coord.) *Mujeres y Derecho, pasado y presente: I Congreso multidisciplinar de Centro-sección de Bizkaia de la Facultad de derecho*, Bizkaia, Universidad del País Vasco, 2008, pp. 93 y ss.

⁴⁷⁸ ACT, perg. 241, doc. 280. Doc. 6 del anexo.

⁴⁷⁹ A nuestro entender estas cláusulas no entrarían en contradicción, ya que la primera de ellas hace referencia a lo que ocurriría con los bienes en caso de morir Elvira sin haber redactado un testamento.

⁴⁸⁰ J. WARD, "Noblewoman, family and identity in Later Medieval Europe" en A. DUGGAN (ed.) *Nobles and nobility in Medieval Europe. Concepts, origins, transformations*, Woodbridge, The Boydell Press, 2000, p. 255.

Madurez

Cuando la unión entre García y Elvira se hizo efectiva en 1383 éstos se emanciparon definitivamente de sus hogares originarios, constituyendo un nuevo núcleo familiar autónomo. Ello comportaba muchos cambios en la vida diaria de ambos, quienes pasaban a regentar su propia casa, por lo que se tenían que hacer cargo de su subsistencia, antes garantizada por sus progenitores. Si bien es cierto que García, por su condición privilegiada, estaba exento de pagar cualquier tipo de impuestos a los que sí estaban sujetos el resto de cabezas de familia, su nueva condición traía consigo una serie de deberes.

El más importante como caballero era el de acudir cada vez que las campanas de las iglesias turolenses llamaban a las armas. Hasta ese momento García no había estado obligado a presentar batalla al enemigo bajo el pendón del concejo, lo que no quita que pudiera haberse unido a alguna acción militar, ya que el fuero establecía que era el señor de la casa el que debía presentarse en la hueste, sin posibilidad de ser sustituido por otro que no fuera un hijo o sobrino en caso de enfermedad⁴⁸¹. Esta responsabilidad recaía sobre nuestro personaje desde el momento de la boda a diferencia de otros fueros, castellanos en su mayoría, donde el recién desposado quedaba dispensado durante un tiempo⁴⁸².

Aunque la guerra no ocupara todo su tiempo sí que era el elemento definidor de su estatus superior, por lo que pensamos que no podía dejar de lado su entrenamiento y el de su montura⁴⁸³ o el cuidado de sus arreos, pues como sentenció Vegecio *¿quién puede pensar que un soldado es belicoso si por su negligencia lleva las armas sucias y oxidadas?*⁴⁸⁴

Simultáneamente a esta forma de batalla considerada digna y honrosa sabemos que nuestro Marcilla practicó otra que incluso estaba penada y perseguida por la ley del municipio turolense⁴⁸⁵. Se trata de los bandos y las luchas internas que hemos analizado entre la familia Marcilla, a la cual pertenece nuestro caballero, y los Sánchez Muñoz.

⁴⁸¹ FT, f. 136v. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, pp. 578-579.

⁴⁸² Medida por la que se favorecía la procreación y perpetuación de la nueva familia. C. PESCADOR, "La caballería popular..." (1962), pp. 139-143.

⁴⁸³ Sabemos que en 1407, una veintena de años después de la boda, García disponía de dos rocines (uno de pelo *morziello* y otro de pelo *aladeza*) y un arnés de guerra. ACT, perg. 313, doc. 362. Doc. 7 del anexo.

⁴⁸⁴ F. VEGECIO, *Compendio de técnica militar*, cap. XIV, ed. de D. Paniagua Aguilar, Madrid, Cátedra letras universales, 2006, pp. 213-214.

⁴⁸⁵ FT, ff. 109v-110. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, pp. 511-513.

Debido a su nacimiento dentro del seno de uno de los linajes enfrentados estaba predestinado a tomar partido en la disputa. No tenemos posibilidades de saber a ciencia cierta las reyertas en las que participó de forma activa; no obstante, en la tregua firmada por ambas facciones en 1407 aparecen varias personas que comparten el nombre de García Martínez de Marcilla⁴⁸⁶. A pesar de la homonimia predominante en la época, extrema en esta familia en concreto, la sucesión de los nombres de Pedro, Antón y García Martínez de Marcilla nos hace pensar que son los tres hijos de Pedro. Esto no es extraño si tenemos en cuenta que su hermano Antón participó personalmente en varios enfrentamientos⁴⁸⁷ y dirigió el bando Marcilla unos años después; posición que tras él fue compartida por los hijos de nuestro García: Francisco –señor de Escriche en ese momento– y Alfonso, comendador de Alfambra⁴⁸⁸.

Junto a las acciones militares que pudiese realizar, es de suponer que García no abandonó las actividades con las que llenaba su tiempo de ocio, especialmente las relacionadas con el mundo bélico como la cinegética. De la foralidad turolense se desprende que sus territorios eran ricos en distintas piezas de caza mayor y menor entre las que se podían contar jabalís, ciervos, cabras montesas, liebres, conejos y perdices⁴⁸⁹. Este deporte, además de ayudarle a mantener y mejorar su destreza con el venablo o la ballesta⁴⁹⁰, permitía al caballero relacionarse con otras gentes de su estatus en un ambiente más distendido. Entretenimiento que por sus exigencias físicas, al igual que el que correr de toros o los bohordos, más adelante hubieron de dejar paso a tareas o pasatiempos más pausados como los escaques –juego similar al ajedrez actual– u otros juegos de mesa documentados en casas de caballeros turolenses⁴⁹¹.

En contraste con algunas de las obligaciones antes citadas, el acceso a la vida adulta plena traía consigo algunos derechos para las personas de un rango como el ostentado por García. La más importante de ellas era la posibilidad de presentar una candidatura a los cargos municipales y empezar un *cursus honorum* que permitiera llegar a puestos de importancia dentro del gobierno turolense. Por el momento no tenemos noticias de que nuestro protagonista optara por esta vía, algo que nos extraña

⁴⁸⁶ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, pp.105-110.

⁴⁸⁷ Javier Terrado recoge una protesta hecha en 1435 por dos de los alcaldes ante el juez, el motivo de esta era Antón y Francisco Martínez de Marcilla, acompañados de otros, habían impedido la detención de uno de los sirvientes de Antón. Vid. J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel...*, p. 510.

⁴⁸⁸ *Ibidem*, pp. 68-69

⁴⁸⁹ FT, ff. 153-153v. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, pp. 641-643.

⁴⁹⁰ FT, f. 154. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, p. 645.

⁴⁹¹ C. J. WITTLING, “Un inventario turolense...”, p. 207.

sobremanera si tenemos en cuenta que procede de una estirpe cuyo apellido es una constante entre los magistrados⁴⁹² y su padre había desarrollado una intensa vida política⁴⁹³.

No debemos dejar de pensar que el sacramento del matrimonio tenía como objetivo formar una nueva familia y traer descendencia al mundo. Elvira y García engendraron tres hijos, Catalina, Antonia y el que sería su heredero Miguel. Uno de los deberes del cabeza de familia era mantener a su mujer y especialmente a sus hijos y a ser posible otorgarles los medios para poder continuar su vida sin ellos. García se ocupó de ello en 1407 cuando decidió donar en vida la mayoría de todos sus bienes a su único hijo varón. Desconocemos los motivos exactos que llevaron a García, que no a su esposa pues en ningún momento aparece su nombre en el pergamino, a entregar esta hacienda a su hijo, mas en el legajo se indica que esto se hizo en reconocimiento de los *servicios por vos a mi fechos fasta el present dia de oy et encara de los que de aqui avant a mi faredes*.

Entre el patrimonio que García cede a su hijo Miguel encontramos diversos inmuebles y tierras de labor localizadas en varias aldeas turolenses –Camarillas, Cuevas Labradas, Rubiales o la Aldehuela–, varias cabañas ganaderas y los privilegios que tenía sobre la escribanía de Morella⁴⁹⁴. Tampoco se olvida de sus dos hijas, a quienes no otorga nada directamente, pero obliga a su hijo a dotarlas con 500 florines de oro a cada una, a no ser que muriesen sin descendencia⁴⁹⁵. Esta forma de asegurar la legítima de las hijas a través de obligar al primogénito de procurársela no era extraña, dado que lo encontramos en otros ejemplos como el testamento de Elvira López de Concud y Juan Sánchez Muñoz, abuelos maternos de Elvira López del Roy⁴⁹⁶.

La siguiente noticia que tenemos acerca de esta familia es la defunción de la mujer de García no más tarde de 1416, año en el que Miguel –primogénito de ambos– recibía 800 florines de oro de parte de su padre como pago por los bienes que le correspondían de su madre. Si tenemos en cuenta las cláusulas de la carta dotal de

⁴⁹² Supra en el capítulo anterior.

⁴⁹³ Su padre había sido regidor en 1391 y procurador de Teruel en 1409 y 1414, y si hacemos caso a Zurita fue el capitán de las tropas de seguridad durante el Compromiso de Caspe. Conf. G. NAVARRO ESPINACH, “Muñoces, Marcillas y otras...”, pp. 745-746.

⁴⁹⁴ Recordemos que según lo estipulado en la dote, García sólo tenía el derecho a percibir estas rentas durante un corto periodo de tiempo tras la muerte de su mujer, Elvira, verdadera propietaria de la misma.

⁴⁹⁵ ACT, perg. 313, doc. 362. Doc. 7 del anexo.

⁴⁹⁶ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, pp. 97-104.

Elvira y la codificación legal turolense⁴⁹⁷, el derecho de la escribanía de Morella debería haber pasado a Miguel y no al viudo. No obstante, la propiedad de estas rentas fue motivo de pleito entre García Martínez de Marcilla y Francisco Pérez del Roy, señor de Escriche y hermano de la fallecida, cuando éste último le reclamó en 1418 su posesión junto con la percepción de los diezmos de Alfambra y Orrios. Esto nos hace pensar que la escribanía estaba en manos de García, lo cual era posible si su difunta esposa hubiera hecho testamento, algo que por ahora desconocemos, y en él le legó los derechos sobre esta regalía.

Este pleito que se solucionó sin la necesidad de recurrir a la justicia ordinaria, ya que ambos escogieron unos árbitros y se comprometieron a acatar su fallo⁴⁹⁸, forma de resolución de conflictos que autores como Tomás Mantecón han denominado “infrajusticia”⁴⁹⁹; el veredicto fue favorable a García, quien a cambio de que Francisco renunciara a todos sus derechos sobre la citada renta debía entregarle una masada y una dehesa que poseía en Pozuelo y 50 florines de oro⁵⁰⁰. Sin embargo si García muriese sin descendencia directa de Elvira, todos los bienes reclamados revertirían sobre Francisco. Ese mismo año Juan Pérez del Roy, quien pensamos era el hijo primogénito del señor de Escriche y tío de García, condonaba en su nombre y en el de su mujer una deuda de 1.000 sueldos jaqueses que el caballero turolense mantenía con ellos a causa de la renuncia de Juan a los bienes de su difunta tía Elvira⁵⁰¹.

Una vez aclarada la propiedad de la escribanía morellana el Marcilla pensó en ampliar su patrimonio, algo que consiguió en 1421 cuando sus sobrinos Juan y Miguel Pérez del Roy le vendieron la baronía de Escriche, convirtiéndose así en señor de ese lugar⁵⁰². Como observamos en el primer capítulo, adquirir un señorío con una serie de rentas y la jurisdicción sobre un territorio era uno de los deseos de esta oligarquía, sumida en un proceso de aristocratización⁵⁰³.

⁴⁹⁷ FT, ff. 109-109v. J. CASTAÑÉ, *El fuero de Teruel...*, pp. 469-471.

⁴⁹⁸ ACT, doc. 395; también en perg. 368, doc. 442 copia posterior de 1430.

⁴⁹⁹ T. A. MANTECÓN MOVELLAN, “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, *Estudis*, nº 28, 2002, pp. 43-75.

⁵⁰⁰ ACT, doc. 396; también en perg. 368, doc. 442 copia posterior de 1430.

⁵⁰¹ ACT, perg. 338, doc. 403.

⁵⁰² Germán Navarro adelanta la adquisición de este título a 1418, asociándolo al litigio por la escribanía de Morella y los diezmos de Alfambra y Orrios (G. NAVARRO ESPINACH, “Muñoces, Marcillas y otras...”, pp. 745-746), sin embargo nos decantamos por las fechas propuestas por Fernando López Rajadel, pues en base a nuestro estudio creemos que son más acertadas (F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, pp. 66-69).

⁵⁰³ Supra en el capítulo 1.

Esta transacción debió suponer un desembolso importante, puesto que un siglo antes esa misma compra había costado a Lope de Concul 42.000 sueldos jaqueses, lo que nos lleva a pensar que su valor era mayor a principios del siglo XV. Fernando López Rajadel opina que, pese al importante peculio personal de García, este debió recibir ayuda económica por parte de su hermano mayor Antón para poder hacer frente a tal desembolso; préstamo que en tiempos de los hijos de ambos aún no se había devuelto⁵⁰⁴.

Al igual que su padre hizo cuando García tuvo edad suficiente, este buscó un enlace apropiado para su único hijo Miguel. Catalina de Funes, hija del escudero Juan Díaz de Funes de Cantavieja, resultó la candidata óptima y con la cual habría de firmar capítulos matrimoniales en octubre de 1422⁵⁰⁵. A juzgar por la dote que aportó Catalina, 1.000 florines de oro (aproximadamente 15.000 sueldos jaqueses), estaban bien situados económicamente, lo que sumado a que su apellido pertenecía a un linaje de cierto renombre, seguramente influyó tanto en la elección como en varias cláusulas del contrato por el que se cerraba el enlace.

La disposición que más nos interesa es la *donación propter nupcias* –aumento de un tercio que el marido hace a la dote femenina– valorada en 500 florines de oro, lo que sumaba un capital inicial de 1.500 florines, que tanto el contrayente como su padre se comprometieron a restituir a Catalina en caso de disolución del matrimonio. Para dar más fiabilidad a su promesa, García obligó sus títulos más preciados e importantes: el de señorío de Escriche y la escribanía de Morella; de tal modo que si Miguel no era capaz de devolver la dote, estos títulos debían salir a subasta pública y con el dinero obtenido se resarciría a la desposada. Esta imposición pesaba sobre los citados bienes tanto si estuviesen en manos de García, su actual dueño, como si ya hubieran sido heredados por su hijo⁵⁰⁶.

Como ya hemos mencionado, la soltería no era una buena opción para un caballero ni para su linaje, tampoco la viudedad para alguien a quien aún le quedaba vida por delante. Por ello García decidió desposarse por segunda vez pero, tal y como

⁵⁰⁴ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, p. 68.

⁵⁰⁵ ACT, perg. 345, doc. 411. Publicado en F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, pp. 110-113.

⁵⁰⁶ Algo que ocurrió unos años después de la muerte de García, en 1446. A causa de la rotura del contrato, y en virtud de la cláusula citada, el juez de Teruel vendió en subasta pública la escribanía y entregó a Catalina el dinero obtenido (ACT, perg. 394, doc. 470 y perg. 397, doc. 474). A los dos años Catalina recompró los derechos sobre la citada regalía a Francisco López (ACT, perg. 398, doc. 476), y al morir la repartió, a partes iguales, entre sus dos hijos, García y Gonzalo Martínez de Marcilla (ACT, perg. 423, doc. 522), por lo que tras un breve lapso de tiempo volvía a manos de los Marcilla.

hizo su progenitor, con una Marcilla –aunque de la otra rama– Juana Garcés de Marcilla. La doncella elegida era bastante más joven que él, puesto que García por esas fechas debía rondar la cincuentena y aunque no conocemos la edad de Juana en ese momento sí sabemos, gracias a su testamento, que le sobrevivió 33 años⁵⁰⁷. De este enlace nacieron tres varones: Francisco, futuro señor de Escriche, Luis y Alfonso.

Germán Navarro en su trabajo prosopográfico sobre varios de los linajes importantes de Teruel obvia los segundos esponsales de García. Es por esto que en su estudio incluye a los vástagos de este matrimonio entre los sucesores de Miguel, por lo que entiende que son nietos de García y no hijos⁵⁰⁸. En cambio nosotros, a la luz de la documentación examinada, compartimos la genealogía propuesta por López Rajadel en su libro sobre los Amantes⁵⁰⁹.

El ocaso de la vida

El tiempo pasa inexorablemente para todos, arrancando el anterior vigor y transformándolo en cansancio y pesar. En 1430 el otrora dispuesto caballero notaba como sus fuerzas le flaqueaban, por lo que decidió dejar todo atado y listo para cuando le tocara el turno de encontrarse con sus ancestros. A principios de ese año dictó su testamento, en el cual tuvo en cuenta tanto al hijo engendrado con Elvira como a los descendientes del nuevo matrimonio⁵¹⁰; a Miguel le entregó los derechos sobre la escribanía morellana, perteneciente a su madre, mientras que a Francisco le otorgó el señorío de Escriche⁵¹¹. En el momento de redacción de las últimas voluntades los hijos de su segundo matrimonio todavía eran menores, algo que García tuvo en cuenta, por lo que nombró a Francisco Navarro como su tutor.

En cuanto al lugar elegido para reposo de su cuerpo ya estaba claro desde hacía tiempo, puesto que sabemos que en 1416 –coincidiendo con el fallecimiento de su primera esposa– García había fundado dos aniversarios en la iglesia de Santa María por su alma y la de todos sus familiares. Su instauración estuvo motivada por la concesión que los canónigos de esta parroquia le había hecho, por la que le permitían enterrarse en

⁵⁰⁷ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, pp. 66-67.

⁵⁰⁸ G. NAVARRO ESPINACH, “Muñoces, Marcillas y otras...”, pp. 744-747.

⁵⁰⁹ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, p. 150.

⁵¹⁰ Recordemos que tanto Catalina como Antonia, hijas de su primera esposa, ya habían recibido en 1407 la parte que les tocaba como legítima: 500 florines de oro cada una.

⁵¹¹ F. LÓPEZ RAJADEL, *Datación de la historia...*, 67.

la capilla de San Simón y San Judas⁵¹²; algo extraño puesto que era otra familia distinta a los Marcilla, los Espejo, quienes tenían la titularidad de la misma desde 1398, cuando el prelado zaragozano había reconocido a Toda Martínez del Espejo y a sus descendientes el privilegio de ser enterrados en ella⁵¹³.

García expiró poco después, ya que en 1432 Francisco Martínez de Marcilla ostentaba el título de señor de Escriche. Tras la muerte de su padre este había sido criado en casa del hermano de su padre, Antón, mientras que sus bienes y los de sus hermanos pequeños eran gestionados por el tutor designado en el testamento paterno, tal y como se aprecia en varios documentos⁵¹⁴.

En cuanto a su joven esposa, quedaba viuda con tres hijos a los que cuidar. La legislación turolense no es clara en cuanto a si mantendría el estatus privilegiado del que gozaba como mujer de un hombre de caballo, algo que sí ocurría en diversas poblaciones castellanas mientras esta no volviera a tomar marido⁵¹⁵. Por el momento no sabemos qué fue de ella, si decidió permanecer como viuda o volver a casarse, puesto que por ahora no hemos tenido acceso a su testamento conservado en la Biblioteca de Cataluña en Barcelona⁵¹⁶.

Aunque se tratase de un personaje que se puede etiquetar como excepcional, el repaso que hemos realizado a la vida de García Martínez de Marcilla nos sirve para poder imaginar cómo fueron los aspectos más importantes de las de otros caballeros. Es cierto que fueron pocos los que llegaron a ostentar el título de un señorío o una regalía como la escribanía de la villa y las aldeas de Morella, o incluso participar de forma tan activa y directa en el fenómeno de los bandos turolenses. Aun con todo, la juventud de este personaje no pudo ser muy distante de la de otros miembros de la élite, el tiempo de ocio, su participación en campañas bélicas y por supuesto la formación de una familia propia con la persona escogida por sus padres, algo que con posterioridad él reproduciría. Así mismo, la preocupación por planificar hasta el más mínimo detalle para cuando él dejase este mundo es algo general no sólo a la élite, sino común a todas las gentes del periodo medieval.

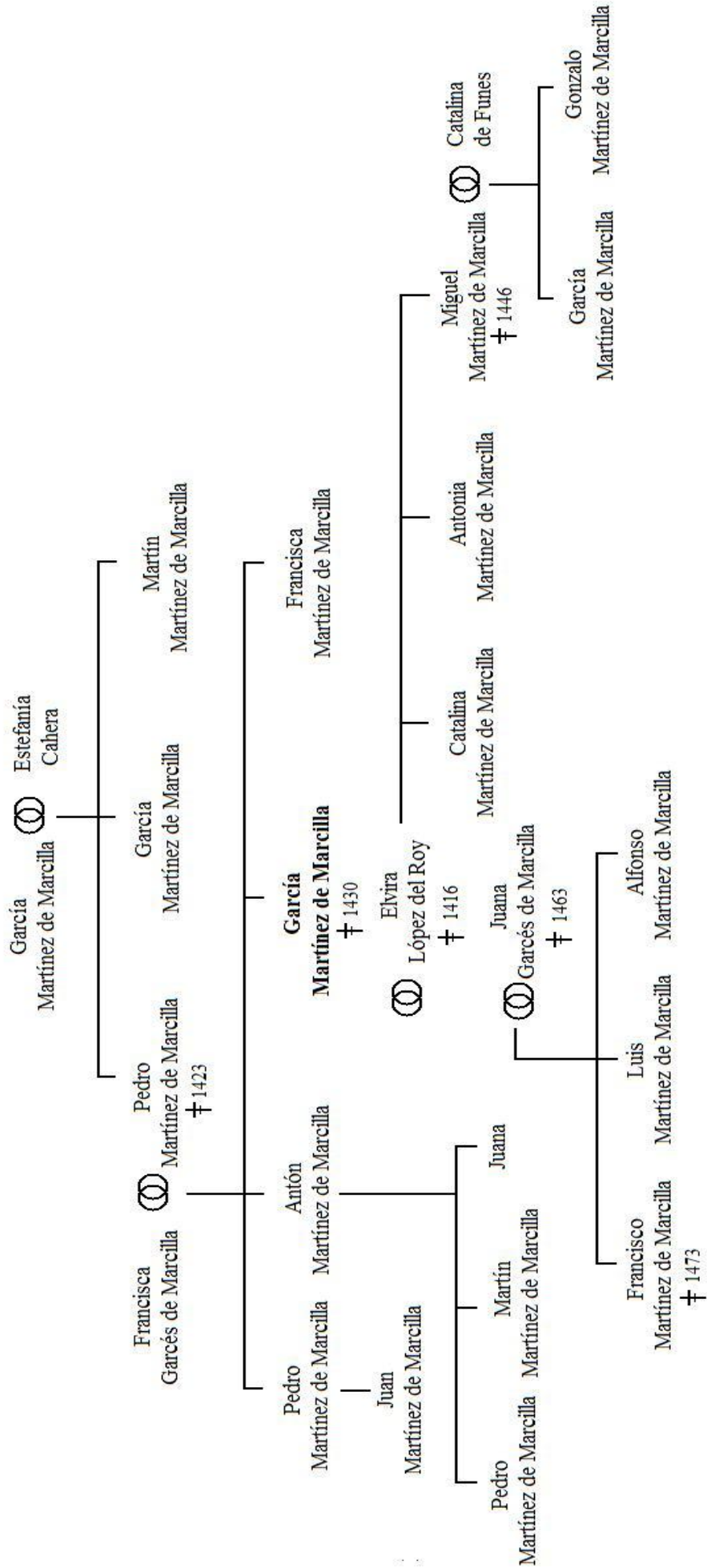
⁵¹² ACT, perg. 335, doc. 393.

⁵¹³ ACT, perg. 289, doc. 337 y 338. También ACT, perg. 332, doc. 388, en donde se dice que Teresa Álvarez del Espejo fue enterrada en esa capilla.

⁵¹⁴ J. CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, *Índice de los pergaminos*, doc. 334, p. 168.

⁵¹⁵ C. PESCADOR, "La caballería popular..." (1962), pp.93-95.

⁵¹⁶ Biblioteca de Cataluña, ms. 234, f. 86v.



VI. CONSIDERACIONES FINALES

Durante las páginas precedentes hemos tratado de explicar, esperamos que con claridad y acierto, una institución propia de los lugares de frontera hispanos medievales, la caballería villana, ejemplificada en el caso turolense. Hemos analizado las características de este grupo, desde su idiosincrasia hasta las bases de su superioridad económica, sin olvidarnos del control que lograron ejercer sobre los resortes del gobierno de la primera villa y después ciudad de Teruel. Pensamos que durante los cuatro capítulos que abarca nuestro trabajo hemos cumplido, en la medida de lo posible, los objetivos que planteábamos al principio del mismo, no obstante, dejamos la valoración final en manos del lector.

Aun a riesgo de ser reiterativos, es posible que el estilo escogido para la redacción de la obra no se adapte a los criterios de la historiografía más tradicional, puesto que hemos decidido primar las similitudes de los diferentes fenómenos estudiados antes que seguir un orden cronológico estricto. Sin embargo, creemos que los pequeños saltos en el tiempo no dificultan su comprensión, más aun, sirven para ver la continuidad de los fenómenos estudiados durante las tres centurias objeto de estudio. En ese sentido, el objetivo final de estas consideraciones finales es la de recapitular y reflexionar sobre las conclusiones que ya hemos ido desgranando a lo largo de este ensayo.

En primer lugar queremos recalcar que un trabajo como éste solamente tiene un valor aproximativo al tema, puesto que todo lo aquí expuesto son sugerencias siempre abiertas y matizables ante un estudio de mayor profundidad. No obstante, la heterogeneidad de las fuentes documentales y del tema tratado, así como la falta de análisis previos de hondo calado, obligaban a la realización de este primer acercamiento al tema para posibilitar un estudio posterior.

El primero de los aspectos que hemos visto acerca de los hombres de caballo turolenses, gracias al recorrido que hemos hecho desde la fundación de Teruel hasta fines del siglo XV, es que este grupo vivió periodos de esplendor frente a otros en los que su superioridad se puso en entredicho. Sin embargo siempre lograron capear los temporales y volver a ostentar sus privilegios y poder gracias a saber explotar las necesidades que diversos monarcas tuvieron de esta oligarquía fronteriza.

Como se ha podido comprobar a lo largo de toda la exposición, los miembros de esta aristocracia se veían a sí mismos como un grupo diferente al resto, algo que no dudaron en potenciar. En este sentido crearon una cultura propia basada en los elementos propios de la caballería, la montura y el arnés guerrero, a los que se sumaron otros propios de la aristocracia como la superioridad económica, que les evitaba tener que trabajar, o la pertenencia a un linaje. Al mismo tiempo este patriciado urbano consiguió que el gobierno de la urbe quedara asociado como algo intrínseco a su estatus y por lo tanto a su cultura.

Con ello pretendían establecer una conciencia de grupo que superase las diferencias internas y sirviera de base a un código simbólico que los distinguiera de otros estamentos como los pecheros, pero también la nobleza. A pesar de ese objetivo inicial, esta cultura fue utilizada por las familias de más rancio abolengo para separarse de aquellos a quienes consideraban unos advenedizos: los que gracias a su trabajo se habían enriquecido lo suficiente como para comprar y mantener un caballo.

Los nuevos caballeros, que lograban entrar entre las filas de los privilegiados gracias al carácter abierto de este grupo, no conseguían integrarse plenamente en él ya que desconocían el código social y la simbología. Segregación que los linajes más antiguos buscaban agrandar mediante su hermanamiento en asociaciones donde no podían acceder los nuevos caballeros, como la cofradía de san Jorge, o evitando que se olvidara el origen humilde de ciertas personas.

Aun con todo, esta reducida camarilla, considerada la flor y nata turolense, no era homogénea puesto que la importancia dada al linaje, aunado a la mayor relevancia que se daba a los intereses individuales frente a los grupales, hacían mella en la cohesión grupal.

El segundo capítulo lo hemos dedicado a analizar su superioridad económica. Nos ha resultado totalmente imposible tasar con exactitud la cuantía de las fortunas del patriciado urbano turolense, aunque sí hemos podido rastrear las fuentes de las cuales obtenían sus riquezas.

La primera de ellas, de acuerdo con su origen militar, era la guerra. Acudir a la batalla les reportaba pingües beneficios, tanto por la soldada que recibían como por los premios al valor o por desempeñar servicios especiales. Mas lo que convertía las contiendas en un importante negocio era el saqueo y la obtención de botín, que era

repartido de acuerdo al equipo aportado por cada participante. Se ha constatado que era imposible vivir únicamente de ello, pero era una forma rápida de enriquecerse, además de ser el complemento perfecto de otras ocupaciones, por lo que la desaparición de la cercana frontera con el Islam no supuso el cese de esta actividad.

La principal fuente de riqueza de éste, y otros muchos grupos sociales, eran las actividades agropecuarias. En los primeros momentos tras la fundación de la villa en 1171 se otorgaron lotes de tierra a los nuevos pobladores, propiedades que los caballeros fueron aumentando mediante la adquisición de nuevos terrenos en el término agrícola de la urbe y en las aldeas circundantes. Aun con todo, la ganadería se mostró más rentable, ya que las condiciones geográficas de la zona meridional aragonesa y la cercanía del enemigo la favorecían frente a la agricultura. En cuanto a su explotación hemos detectado que lo más común era que recurriesen a formas indirectas, de este modo lo más habitual eran los contratos de arrendamiento y medianería.

Los caballeros turolenses no sólo arrendaban los campos y cabañas ganaderas, sino que también conseguían beneficios gracias al arriendo de los medios de producción de los cuales eran dueños: molinos, hornos, tiendas y talleres. A lo que se sumaba la compraventa de censales, instrumentos de crédito que les servían como forma de inversión segura para mantener o ampliar sus fortunas.

Debido a la cultura que incentivaron, el trabajo manual estaba denostado por lo que, aunque hemos documentado artesanos entre los caballeros, éstos abandonaban ese empleo y se convertían en rentistas tan pronto como podían. En cambio esto no afectaba a las profesiones liberales, causa por la cual hay un interesante número de juristas y notarios en puestos importantes del concejo a lo largo del siglo XV.

Un reducido número de caballeros logró sumar a los ingresos producidos por estas actividades los sueldos y rentas derivadas de los puestos municipales y reales que ocupaban o de los títulos que tenían en su haber. Mientras que sólo unos privilegiados lograron hacerse, mediante compra o por matrimonio, con un lugar de señorío que además de otorgar unas importantes rentas aportaba honor a su propietario.

El tercer capítulo versa sobre el control del municipio, en especial se ha pretendido desterrar las tesis tradicionales que apoyan que el poder político se mantuvo por la fuerza. Nuestra propuesta es que los caballeros lograron el consentimiento por parte de la población, de lo que resultó una obediencia indiscutida y duradera. Este

consentimiento se consiguió mediante la imposición de una ideología, creada por la élite, capaz de mantener unida a toda la población y de asegurar una serie de roles que situaban a los caballeros como los únicos aptos para garantizar el bien común. A su vez la defensa de ese bien común hacía que el resto de la población adquiriese un conjunto de compromisos y de deudas morales con ellos que, en última instancia, generaba unas formas de sumisión imperceptibles basadas en el agradecimiento. Relaciones afectivas y de dominación que se perpetuaban solas, al ser heredadas por las nuevas generaciones gracias a la inculcación, generación tras generación, de unos arbitrarios culturales.

Todo ello permitió al patriciado turolense monopolizar el poder, ya que no sólo ocuparon los puestos de importancia en el concejo, sino que los cargos reales y eclesiásticos también estaban en sus manos. Sin embargo el consenso era frágil y se podía romper cuando no se cumplían las expectativas de los dominados, o cuando los desmanes de los dominadores eran excesivos y muy evidentes. Algo que como hemos visto ocurrió en varias ocasiones, causando levantamientos del común y en especial de los habitantes de las aldeas de Teruel.

En esa tesitura los caballeros recurrieron a formas de violencia directa –ataques armados– o apelaban al rey para que mediante privilegios y leyes sancionase su superioridad política, violencia estructural. Lo cual no significa que la oligarquía fuera algo estanco, al contrario, el acceso al estrato privilegiado y la posibilidad de desempeñar cargos en el concejo estaba abierto a todo aquel que cumpliera unos requisitos mínimos, a causa de lo que encontramos que un importante sector del concejo desde mediados del Cuatrocientos pertenecía a familias de conversos.

Otro fenómeno propio de las urbes bajomedievales que hemos detectado en Teruel es la búsqueda del poder individual por parte de un linaje concreto, lo cual colisionaba con las aspiraciones de otra familia, de lo que resultaba un conflicto que llevaría a enfrentamientos armados. Estas disputas no se limitaban a los dos clanes implicados, sino que ambos –Marcilla y Sánchez Muñoz– eran la cabeza de un bando compuesto por una extensa red clientelar que había sido forjada gracias a una inteligente política matrimonial y al uso de la violencia simbólica. La virulencia de las luchas fue tal que llegó a dificultar la vida en la urbe hasta tal punto que obligó al monarca a intervenir en diversas ocasiones; sin embargo, las actuaciones reales nunca fueron excesivas, puesto que necesitaba de esta conflictividad horizontal para encauzar las tensiones verticales que se pudieran haber generado.

El último capítulo está destinado a adentrarnos en la vida de estos caballeros, para lo cual hemos reconstruido el ciclo vital de uno de ellos, García Martínez de Marcilla, desde su nacimiento a mediados del siglo XIV hasta su muerte c. 1430. La elección de este caballero no es casual, puesto que hemos podido consultar bastante documentación referente a él, en particular sobre los momentos clave de su vida: matrimonio, la donación de bienes a su primogénito y su defunción. Además al pertenecer a la familia Marcilla estuvo involucrado de lleno en los combates entre su familia y los Sánchez Muñoz que jalonan ese periodo. Así mismo, consiguió cumplir las aspiraciones de muchos de los de su clase puesto que en 1421 logró hacerse con un señorío, la baronía de Escriche.

Nos gustaría finalizar este trabajo desterrando la idea de que la élite bajomedieval turolense es un área ya explorada sin nada más que aportar al conocimiento histórico, nada más alejado de la realidad. Es cierto que hay interesantes estudios sobre el tema, pero no por ello se han agotado todas sus posibilidades; más aun, se muestra como un sugerente campo sobre el que se debería seguir estudiando, capaz de responder a muchas incógnitas sobre las élites urbanas. Lo cual se debe a que aún queda en los archivos documentación inédita a la espera de ser consultada, en especial documentación privada como testamentos, donaciones, capitulaciones matrimoniales o contratos económicos y albaranes.

Entre estas cuestiones, todavía pendientes, están la formación de sus extensas clientelas, algo para lo cual el método de análisis de redes sociales –empleado en este trabajo– se muestra muy prometedor. El desencadenante de un fenómeno tan violento y trascendental como fueron los bandos es otra de las cuestiones que permanecen ocultas tras las brumas del desconocimiento, algo que también ocurre con la relación de los caballeros villanos, que no pertenecieron a la nobleza, con la baja nobleza aragonesa o con las élites de otras urbes cercanas, en especial Zaragoza y Valencia.

VII. RELACIÓN BIBLIOGRÁFICA

ABAD ASENSIO, J. M., “Obras en el alcázar y los aljibes de Teruel en la segunda mitad del XIV”, *Aragón en la Edad Media*, nº 18, 2004, pp. 337-388.

ABAD ASENSIO, J. M., “Nuevas aportaciones sobre la muralla de Teruel, normas constructivas, nuevos hallazgos arqueológicos y consideraciones sobre el portal de San Miguel”, *Aragón en la Edad Media*, nº 20, 2008, pp. 29-43.

AGUDO ROMEO, M. M., “Notas en torno a un juego medieval: los bohordos”, *Aragón en la Edad Media*, 10-11, 1993, pp. 17-30.

AGUDO ROMEO, M. M., “El combate judicial en el fuero de Teruel”, en LATORRE CIRIA J. M. (coord.), *Los fueros de Teruel y Albarracín: actas de las jornadas de estudio celebradas en Teruel y Albarracín los días 17, 18 y 19 de diciembre de 1998*, Teruel, 2000, Instituto de Estudios Turolenses, pp. 77-86.

AGUIRRE GONZÁLEZ, F. J. (dir.), *Catálogo de los Archivos Municipales Turolenses, I, II, III y IV*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1982-1985.

AGUIRRE GONZÁLEZ, F. J., (dir.), *Catálogo del Archivo de la Comunidad de Teruel (Mosqueruela)*, Teruel-Zaragoza, Instituto de Estudios Turolenses, 2005.

ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico, Rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213). Documentos, testimonios y memoria histórica*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.

APARICI MARTÍ, J., “Vilareal y los ganados de Teruel en el siglo XV”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, vol. 75, nº 3-4, 1999, pp. 307-323.

ARÓSTEGUI SÁNCHEZ J., “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”, *Ayer*, nº 13, 1994, pp. 17-55.

AURELL, M., “The western nobility in the late Middle Ages: A survey of the historiography and some prospects for new reseach”, en DUGGAN A. (ed.), *Nobles and nobility in Medieval Europe. Concepts, origins, transformations*, Woodbridge, Boydell and Brewer Ltd., 2000, p. 263-275.

BARRIO BARRIO, J. A., “La articulación de una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano. El patriciado de Orihuela: siglos XIV-XV”, *Revista d'història medieval*, nº 9, 1998, pp. 105-126.

BAYDAL SALA, V., *Els orígens de la revolta de la unió al regne de valència (1330-1348)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2013.

BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, Madrid, CSIC, 1990.

BONACHÍA HERNANDO, J. A., *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1978.

BONACHÍA HERNANDO, J. A., y MARTÍN CEA, J. C., “Oligarquía y poder concejil en la Castilla bajomedieval. Balance y perspectivas”, *Revista d’historia medieval*, nº 9, 1998, pp. 17-40.

BONACHÍA HERNANDO, J. A., “Poder urbano y vida cotidiana en la Baja Edad Media”, *Fundación*, nº 6, 2002-2003, pp. 12-32.

BOUCHERON, P., et al., *Historia de la Europa urbana II. La ciudad medieval*, Valencia, Publicaciones Universidad de Valencia, 2010.

BOURDIEU, P., *El sentido práctico*, Buenos Aires, siglo veintiuno, 2007.

CABANES PECOURT, M^a. D., *Documentos de Jaime I relacionados con Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.

CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, J., *Índice de los pergaminos, y documentos insertos en ellos, existentes en el Archivo de la ciudad de Teruel*, Madrid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1950.

CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, J., “Caballeros y caballos en el medievo turolense”, *Teruel*, nº 15-16, 1956, pp. 241-247.

CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, J., “Los señores de Teruel en los siglos XII y XIII”, *Teruel*, nº 17, 1957, pp. 43-125.

CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, J., “El poder real y su intervencionismo en las luchas fratricidas de Teruel hasta el año 1500”, *Teruel*, nº 45-46, 1971, pp. 241-308.

CASTÁN ESTEBAN, J. L., *Pastores turolenses. Historia de la trashumancia aragonesa en el reino de Valencia en la época foral moderna*, Zaragoza, Publicaciones Rolde de Estudios Aragoneses, 2002.

CASTÁN ESTEBAN, J. L. Y SERRANO LACARRA, C. (coords.), *La trashumancia en la España mediterránea. Historia, Antropología, Medio Natural, Desarrollo Rural*, Zaragoza, CEDDAR, 2004.

CASTAÑE LLINAS, J., *El fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, Teruel, Ayuntamiento de Teruel, 1989.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., “Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media aproximación historiográfica”, *Vínculos de Historia*, nº 3, 2014, pp. 34-53.

CORRAL LAFUENTE, J. L., “El proceso de monopolización del poder municipal en la ciudad de Daroca en la Baja Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, nº 19, 2006, pp. 125-135.

DIAGO HERNANDO, M., “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval”, *En la España Medieval*, nº 15, 1992, págs. 31-62

DÍAZ DE DURANA, J. R., “Linajes y bandos en el País Vasco durante los siglos XIV y XV”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto del 2000*, Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 253-284.

EQUIPO DE REDACCIÓN CAI 100, *Cómo Teruel fue ciudad: vida urbana en el Aragón de los siglos XII y XIII, según el fuero de Teruel*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 2000.

FALCÓN PÉREZ, M^a I., “Gobierno y poder municipal en las ciudades de Aragón en la Baja Edad Media”, en *XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, Publicaciones Universidad de Barcelona, 2003, pp. 59-100.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. M., “La noción de violencia simbólica en la obra de P. Bourdieu: una aproximación crítica”, *Cuadernos de trabajo social*, vol. 18, 2005, pp. 7-31.

FERNÁNDEZ-SANCHO TAHOCES, A. S., “Las donaciones otorgadas con ocasión del matrimonio de la mujer” en ASTOLA MADARIAGA, J. (coord.) *Mujeres y Derecho, pasado y presente: I Congreso multidisciplinar de Centro-sección de Bizkaia de la Facultad de derecho*, Bizkaia, Universidad del País Vasco, 2008, pp. 83-110.

FERRI DURÁ, J., “Del conflicto a la mediación, un recorrido por la evolución de la política y su ciencia”, *Política y sociedad*, vol. 50, nº 1, 2013, pp. 13-38.

FLORIANO CUMBREÑO, A., “San Vicente Ferrer y las aljamas turolenses”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 84, 1924, pp. 551-580.

FLORIANO CUMBREÑO, A., “Teruel en el siglo XV: la vida económica y la cuestión monetaria”, *Boletín Real Academia de la Historia*, tomo 88, 1926, pp. 735-823.

GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media Europea*, Madrid, Arco Libros, 1998.

GARCÍA FITZ, F., “La organización militar en Castilla y León (siglos XI-XIII)”, *Revista de historia militar*, nº extra 1, 2001, pp. 61-118.

GARCÍA FUENTE, P., *El caballero villano durante la reconquista castellana* [en línea], Trabajo Fin de Grado (Grado en Historia), Universidad de Cantabria, 2013 [Fecha de consulta: 16 de Abril de 2015]. Disponible en <<http://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/3491/GarciaFuentePablo.pdf?sequence=1> >

GARCÍA HERRERO, M^a. C., *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1990.

GARCÍA HERRERO, M^a. C., “Las etapas de la vida”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, nº 13-14, 2004, pp. 29-48.

GARCÍA HERRERO, M^a. C., “Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés de la Baja Edad Media”, *En la España medieval*, nº 35, 2012, pp. 35-73.

GARGALLO MOYA, A. J., “Aportación a la historia del ‘Forum Turolii’. El número de alcaldes en Teruel durante la Edad Media”, *Teruel*, nº 66, 1981, pp. 167-276.

GARGALLO MOYA, A. J., *Los orígenes de la comunidad de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1984.

GARGALLO MOYA, A. J., “Conflicto social y reforma municipal: la implantación de los jurados en el concejo de Teruel (1208)”, *Aragón en la Edad Media*, nº 9, 1991, pp. 7-24.

GARGALLO MOYA, A. J., *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, Teruel, Instituto de estudios turolenses, 1996.

GARGALLO MOYA, A. J., *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327. Vol. IV. Documentos*, Teruel, Instituto de estudios turolenses, 2005.

GARGALLO MOYA, A. J. y SÁNCHEZ USÓN, M^a J., “Cuentas de un viaje en el siglo XIV: de Teruel a Zaragoza y Barcelona en 1366”, *Teruel*, nº 71, 1984, pp. 47-136.

GASCÓN UCEDA, M. I., “Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la Historia de las mujeres”, *Tiempos Modernos*, vol. 6, nº 18, 2009, pp. 1-17.

GEERTZ, C., *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa editorial, 1988.

GEERTZ, C., *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*, Barcelona, Paidós, 1994.

GOROSCH, M., *El fuero de Teruel*, Estocolmo, Almquist & Wiksells Boktryckeri, 1950.

GUERRERO NAVARRETE, Y., “Élites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”, *Revista d’Historia Medieval*, nº 9, 1998, pp. 81-104.

GUERRERO NAVARRETE, Y., “El poder exhibido: la percepción del poder urbano. Apuntes para el caso de Burgos”, *Edad Media. Revista de Historia*, vol. 14, 2013, pp. 81-104.

GUINOT RODRÍGUEZ, E., “Oligarquías y clientelismo en las comunidades rurales del sur de la Corona de Aragón (s. XIII-XV)”, *HISPANIA. Revista española de Historia*, vol. 70, nº 235, 2010, pp. 409-430.

HINOJOSA MONTALVO, J. R., “Las salinas del mediodía alicantino a fines de la Edad Media”, *Investigaciones geográficas*, nº 11, 1993, pp. 279-292.

IRANZO MUÑO, M. T., “Estrategias de clase y gobierno urbano: las Ordenanzas de Calatayud de 1423”, *Aragón en la Edad Media*, nº 12, 1999, pp. 183-200.

IRANZO MUÑO, M. T. *Élites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media*, Huesca, Ayuntamiento Huesca, 2005.

LACARRA DE MIGUEL, J. M., “Acerca de la atracción de pobladores en las ciudades fronterizas de la España cristiana (siglos XI-XII)”, *En la España medieval*, nº 2, 1982, pp. 485-498.

LADERO QUESADA, M. A., *Las fiestas en la cultura medieval*, Areté, Barcelona, 2004.

LAFUENTE GÓMEZ, M., “El uso militar del caballo y algunas de sus implicaciones económicas en Aragón durante el reinado de Pedro IV”, *Aragón en la Edad Media*, nº 19, 2006, pp. 301-308.

LAFUENTE GÓMEZ, M., “La figura del alcaide en las fortificaciones aragonesas de realengo a mediados del siglo XIV”, *Tvriaso*, nº 19, 2009, pp.241-274.

LAFUENTE GÓMEZ, M., “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del Trecentos”, *Mundos medievales, espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, PUBliCan. Ediciones Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1509-1525.

LAFUENTE GÓMEZ, M., “El control de las fortificaciones en las grandes comunidades de aldeas aragonesas en el tercer cuarto del siglo XIV”, *Tvriaso*, nº 21, 2013, pp. 203-218.

LAFUENTE GÓMEZ, M., *Un reino en armas. La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*, Zaragoza, IFC, 2014.

LALIENA CORBERA, C. e IRANZO MUÑO, M. T., “Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa (siglos XIV y XV)”, *Revista d’Historia medieval*, nº 9, 1998, págs. 41-80.

LALIENA CORBERA, C., *Documentos municipales de Huesca, 1100-1350*, Huesca, Ayuntamiento, 1988.

LALIENA CORBERA, C., *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2009.

LALIENA CORBERA, C., “Las transformaciones de las elites políticas de las ciudades mediterráneas hacia 1300: cambios internos y movilidad social”, en CAROCCI, S., *La mobilità sociale nel Medioevo*, Roma, Ecole Française de Rome, 2010, pp. 147-185.

LEDESMA RUBIO, M. L. Y FALCÓN PÉREZ, M. I., *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Librería General, 1977.

LEDESMA RUBIO, M^a. L., *Morabedí de Teruel y sus aldeas (1384-1387)*, Zaragoza, Anubar, 1982.

LEDESMA RUBIO, M. L., “Acerca de las ordalías y del duelo judicial ‘de escudo y bastón’ en el Aragón medieval”, en *Estudios en homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez*, Zaragoza, 1986, pp. 999-1006.

LEDESMA RUBIO, M. L., *Cartas de población y fueros turolenses*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1988.

LLABRÉS Y QUINTANA, G., “Diario turolense de la primera mitad del siglo XVI, por D. Juan Sánchez Muñoz”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 27, 1895, pp. 5-75.

LÓPEZ POLO A., “Documentos para la historia de Teruel”, *Teruel*, nº 1, 1949, pp. 183-206.

LÓPEZ POLO, A., *Catálogo del archivo del Capítulo General Eclesiástico*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1965.

LÓPEZ POLO A., *La significación de San Jorge en la Historia de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1967

LÓPEZ RAJADEL, F., *Crónica de los Jueces de Teruel (1176-1532)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1994.

LÓPEZ RAJADEL, F., *Datación de la historia de los amantes de Teruel. A través de los datos socioeconómicos del “papel escrito de letra antigua” copiado por Yagüe de Salas*, Teruel, Fundación Amantes, 2008.

LOZANO GRACIA, S., *Las élites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV*, Zaragoza, tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2007.

MAINE BURGUETE, E., *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, 2006.

MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, *Estudis*, nº 28, 2002, pp. 43-75.

MARTÍNEZ CARRILLO, M., “Elitismo y participación popular en las fiestas medievales”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 18, 1993-1994, pp. 95-107.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, M. y LATORRE CIRIA, J. M., *Historia de la ciudad de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2014.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “Un medio de vida en la frontera murciano-granadina (siglo XIII): la cabalgada”, *Miscelánea medieval murciana*, nº 13, 1986, pp. 49-62.

MARTÍNEZ ORTIZ, J., “Aspectos de la vida económica, social y política de Teruel y su territorio en el siglo XIII, a través de los documentos de Pedro III, rey de Aragón (1276-1385)”, *Teruel*, nº 45-46, 1971, pp. 81-241.

MENEGHELLO, R., “Milicias Concejiles en la Plena Edad Media Hispana. El caso de Castilla y León en los siglos XII y XIII”, *Revista Electrónica Historias del Orbis Terrarum*, nº 3, pp. 94-102.

MENÉNDEZ PIDAL, G., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1986.

MITRE, E., *Ciudades medievales europeas. Entre lo real y lo ideal*, Madrid, Cátedra, 2013.

MUÑOZ GARRIDO, V., *La ciudad de Teruel de 1347 a 1597: cómo éramos los turolenses en la época medieval*, Teruel, J&L Información y Servicios, 2000.

MUÑOZ GARRIDO, V., *Teruel medieval*, Teruel, Aragón vivo, 2003.

MUÑOZ GARRIDO, V., “El linaje de los Sánchez Muñoz en Teruel (1170-1500)”, *Aragón en la Edad Media*, nº 17, 2003, pp. 263-278.

MUÑOZ GARRIDO, V., *Teruel. De sus orígenes medievales a la pérdida del fuero en 1598*, Zaragoza, INO-Reproducciones, 2007.

MUR I RAURELL, A., *La encomienda de San marcos. La orden de Santiago en Teruel (1200-1556)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1988.

NAVARRO ESPINACH, G., “Teruel en la Edad Media, balance y perspectivas de investigación”, *Aragón en la Edad Media*, nº 14-15, vol. 2, 1999, pp.1199-1226.

NAVARRO ESPINACH, G., “Muñoces, Marcillas y otras familias dominantes en la ciudad de Teruel”, *Anuario de estudios medievales*, nº 32, 2002, pp. 723-775.

NAVARRO ESPINACH, G., “Las etapas de la vida en las familias artesanas de Aragón y Valencia durante el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, nº 18, 2004, pp. 203-244.

NAVARRO ESPINACH, G., “El campesinado turolense del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, nº 19, 2006, pp. 417-433.

NAVARRO ESPINACH G. Y VILLANUEVA MORTE C., *Los mudéjares de Teruel y Albarracín*, Teruel, Serie Estudios Mudéjares (Instituto de Estudios Turolenses), 2003.

NAVARRO ESPINACH G. Y VILLANUEVA MORTE C., “Gil Sánchez Muñoz (1370-1447), el antipapa Clemente VIII: documentación inédita de los archivos de Teruel”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 15, 2006-2008, pp. 239-254.

NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ, A. J., “Los caballeros villanos, oligarquía de la extremadura aragonesa”, *Emblemata*, nº 17, 2011, pp. 213-238

ORCÁSTEGUI GROS, C., “Notas sobre el molino hidráulico como instrumento de trabajo y dominación en el Aragón medieval (siglos XII-XV)”, *Aragón en la Edad Media*, nº 2, 1979, pp. 97-133.

ORTIZ, J. M., “Aspectos de la vida económica, social y política de Teruel y su territorio en el siglo XIII, a través de los documentos de Pedro III, rey de Aragón (1276-1385)”, *Teruel*, nº 45-46, 1971, pp. 81-241.

OYANGUREN Y GARCÉS DE MARCILLA, J., “Los Garcés de Marcilla”, *Teruel*, nº 6, 1951, pp. 151-156.

PASTOR DE TOGNERI, R., “Estrategias de los poderes feudales: matrimonio y parentesco” en LÓPEZ CORDÓN, M. V. Y CARBONELL ESTELLER, M. (eds.), *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 25-35.

PESCADOR, C., “La caballería popular en León y Castilla”, *Cuadernos de Historia de España*, nº 33-34, 1961, pp. 101-238; nº 35-36, 1962, pp. 56-201; nº 37-38, 1963, pp. 88-198; nº 39-40, 1964, pp. 169-260.

PIRENNE, H., *Las ciudades en la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1987.

POWERS, J. F., *A society organized for war. The Iberian municipal militias in the central Middle Ages, 1000-1284*, California, University of California Press, 1987.

RABANAQUE MARTÍN, E. et alii, *El artesanado de la catedral de Teruel*, Zaragoza, IberCaja, 1993.

RODRIGO ESTEVAN, M. L., “Juegos y festejos en la ciudad bajomedieval; sobre el correr de toros en la Daroca del s. XV”, *Aragón en la Edad Media*, 10-11, 1993, pp. 747-762.

ROJAS GABRIEL, M., “El valor bélico de la cabalgada en la frontera de Granada (c. 1350 – c. 1481)”, *Anuario de estudios medievales*, nº 31, 1, 2001, pp. 295-328.

SABATÉ Y CURULL, F., “Ejes vertebradores de la oligarquía urbana en Cataluña”, *Revista d’Historia Medieval*, nº 9, 1998, pp. 127-151.

SÁIZ-SERRANO, J., *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008.

SÁNCHEZ MOYA, M., “Los Marcillas, ¿empachadores de la Inquisición turolense?”, *Teruel*, nº 27, 1962, pp. 107-128

SÁNCHEZ MOYA, M., “Los Marcillas y la Inquisición”, *Teruel*, nº 45-46, 1971, pp. 241-308.

SÁNCHEZ MOYA, M. y MONASTERIO ASPIRI, J., “Los judaizantes turolenses en el siglo XV”, *Sefarad*, nº 32, 1972, pp. 307-340; nº 33, 1973, pp. 111-143 y 325-356.

SAN VICENTE PINO, A., *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en Zaragoza en los siglos XV a XVIII*, Zaragoza, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1988.

SERRANO GONZÁLEZ, R., *Archivo Histórico Provincial de Teruel: guía del investigador*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1995.

SERRANO MARTÍNEZ, A., “La cofradía de infanzones de San Jorge de Alcañiz (1470-1521)”, *Aragón en la Edad media*, nº 20, 2008, pp. 757-777.

SERRANO MONTALVO, A., *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, 2 vols., Zaragoza, 1997.

SESMA MUÑOZ, J. A. y LALIENA CORBERA, C., “La población de Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV”, *Revista d’historia medieval*, nº 10, 1999, pp. 123-160.

SESMA MUÑOZ, J. A., “Movimientos demográficos de largo recorrido en el Aragón meridional (1200-1500)” en SESMA MUÑOZ, J. A. y LALIENA CORBERA, C. (coord.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004, pp. 223-280.

SESMA MUÑOZ, J. A. y NAVARRO ESPINACH, G., “Herbajes de ganados valencianos en tierras de Teruel (siglo XV)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, vol. 75, nº 3-4, 1999, pp. 783-801.

STRAUSS, L., *El pensamiento salvaje*, Santa Fe de Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 1997.

TELLO HERNÁNDEZ, E., *Aportación al estudio de las cofradías medievales y sus devociones en el reino de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013.

TERRADO PABLO, J., “Los nombres del pelaje de los caballos en un manuscrito turolense del siglo XV”, *Archivo de Filología Aragonesa*, 36-37, 1985, pp. 79-100.

TERRADO PABLO, J., *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1991.

TOMÁS LAGUÍA, C., *Catálogo de los pergaminos, y documentos insertos en ellos, existentes en el archivo de la S. I. Catedral de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1953.

TORREBLANCA GASPAS, M^a. J., *Violencia urbana y sus manifestaciones en Aragón en la Baja Edad Media. Luchas de bandos y régimen municipal en las ciudades aragonesas (1250-1450)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 1993.

TORREBLANCA GASPAS, M^a. J., “Sistemas de guerra, sistemas de paz. Los bandos en el Aragón de la Edad Media” en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval: sesiones de trabajo*, Zaragoza, Universidad, 1995, págs. 101-120.

TORRES FONTES, J., “Apellido y cabalgada en la frontera de Granada”, *Estudios de historia y arqueología medievales*, nº 5-6, 1985, pp. 177-190.

VANN, T. H., “Reconstructing a ‘society organised for war’”, en ANDREW VILLALON, J. L. Y DONALD, J. K. (eds.), *Crusaders, condottieri and Cannon. Medieval Warfare in societies around the Mediterranean*, Leiden, Brill, 2002, pp. 389-417.

VICIANO, P., *Regir la cosa pública. Prohoms i poder local a la vila de Castelló (segles XIV-XV)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008.

VILLANUEVA MORTE, C., y LAFUENTE GÓMEZ, M., (coords.), *Documentos del concejo de Zaragoza. Edición crítica de los fondos del Archivo Municipal. I (1285-1348)*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, 2015.

VILLAR GARCÍA, L. M., “El ritmo del individuo en su estado: guerreros, clérigos, campesinos y habitantes de las ciudades” en IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de estudios medievales: Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1998, pp. 253-274.

WARD, J., “Noblewoman, family and identity in Later Medieval Europe” en DUGGAN, A. (ed.) *Nobles and nobility in Medieval Europe. Concepts, origins, transformations*, Woodbridge, The Boydell Press, 2000, pp. 245-263.

WITTLING, C. J., “Un inventario turolense de 1484: los Sánchez Muñoz, herederos del papa Clemente VIII”, *Revista Archivo de Filología Aragonesa*, nº 18-19, 1976, pp. 187-215.

VIII. ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y TABLAS

Ilustración 1: Leyenda en el retrato de Jaime I de la iglesia de la Merced (Teruel)	19
Ilustración 2: Población de Teruel según monedaje 1342-1343	26
Ilustración 3: Población de Teruel según monedaje 1384-1387	26
Ilustración 4: escenas de batalla en la techumbre de la catedral de Teruel	30
Tabla 1: Reparto del botín saqueado.....	41
Tabla 2: Pagos a caballeros por servicios prestados en la Guerra de los Dos Pedros..	44
Tabla 3: Salarios de los magistrados concejiles turolenses	59
Ilustración 5: Relaciones matrimoniales entre familias con miembros.....	77
Ilustración 6: Relación Marcillas y Muñoces con familias de la oligarquía turolense (s. XV).	84
Ilustración 7: División de Teruel según la ordenanza de 1470	88